



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

26 de diciembre de 2024

Número 249

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

ORDEN PEJ/1578/2024, de 4 de diciembre, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de concurso ordinario. .... 36914

##### **CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN**

RESOLUCIÓN 143/2024, de 13 de diciembre, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo, número RPT 45, Secretario/a de Dirección. .... 36915

#### b) Oposiciones y concursos

##### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, conjunta del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Catedráticos de Universidad con plaza vinculada a institución sanitaria. .... 36916

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, conjunta del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Profesores Titulares de Universidad con plaza vinculada a institución sanitaria. .... 36930

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Catedráticos de Universidad cupo i3/R3. .... 36945

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Catedráticos de Universidad, promoción interna. .... 36958

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Profesores Titulares de Universidad. .... 36992

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios. Profesores Titulares de Universidad. .... 37039

csv: BOA20241226



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de septiembre de 2013, en la que se renovó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.500 plazas (420 UGM), ubicada en el polígono 10, parcelas 130 y 131, del término municipal de Lanaja (Huesca) y promovida por Luis Miguel Borrueal Arasanz. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/9077). ..... 37053

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca) y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09250). ..... 37056

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 4 de noviembre de 2014, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.570 plazas (428,40 UGM), ubicada en el polígono 102, parcela 361 (segregada de la 10246), en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Enrique Vallés Supervía. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09203). ..... 37062

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 17 de mayo de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de producción con capacidad para 3.300 madres con lechones hasta 6 kg (863,96 UGM), ubicada en el polígono 3, parcelas 34 y 36, del término municipal de Chiprana (Zaragoza) y promovida por la sociedad Torre de Baños, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/08152). ..... 37065

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1579/2024, de 18 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial de formación profesional, en la modalidad de aulas o talleres profesionales especiales, iniciados en el año 2023, en el marco del Programa FSE + Aragón 2021-2027. .... 37068

#### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1580/2024, de 17 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024. .... 37072

RESOLUCIÓN del 12 de diciembre de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convocan Programas de Actividades de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, dirigidas a los socios de los Centros de mayores del IASS, encuadrados en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, a realizar entre los meses de febrero a diciembre de 2025. .... 37108



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Cinca” en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca). ..... 37119

ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, por el que se someten a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y estudio de impacto ambiental del proyecto planta fotovoltaica “FV Avejaruco Solar” de 49,83 MW en El Grado (Huesca), del promotor Avejaruco Solar, SL. Expediente G-H-2024-026..... 37139



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**ORDEN PEJ/1578/2024, de 4 de diciembre, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de concurso ordinario.**

En virtud de lo previsto en el artículo 78 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de conformidad con la legislación vigente y las competencias atribuidas al Departamento según lo previsto en el artículo 3 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la vista del expediente instruido y con arreglo a los resultados del concurso ordinario número 319 para la provisión de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 8 de octubre de 2024, (“Boletín Oficial del Estado”, número 255, de 22 de octubre de 2024) y resuelto por Resolución de 21 de noviembre de 2024, (“Boletín Oficial del Estado”, número 290, de 2 de diciembre de 2024), nombro Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para los Registros de la Propiedad del territorio de Aragón que a continuación se detallan:

Registradora: D.<sup>a</sup> Josefa Porras Delgado.

Registro adjudicado: Zaragoza n.º 10.

Resulta: Valdepeñas.

Registradora: D.<sup>a</sup> Beatriz Jara Iñigo.

Registro adjudicado: Zaragoza n.º 15.

Resulta: Alba de Tormes.

Registrador: D. Alberto Manuel Zurita Rico.

Registro adjudicado: Pina de Ebro.

Resulta: Barcelona n.º 19.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



## CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

### **RESOLUCIÓN 143/2024, de 13 de diciembre, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo, número RPT 45, Secretario/a de Dirección.**

Por Resolución 2024/0094, de 24 de octubre de 2024, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 5 de noviembre de 2024, se anunció la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección en esta Institución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable en la Cámara de Cuentas en defecto de norma propia, la Secretaria General de la Institución ha emitido informe, con fecha 14 de junio último, en el que propone la adjudicación de la plaza a favor de D.<sup>a</sup> Rosa María Ruíz Gómez, por ser la única candidata en lista y cumplir los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Asimismo, se ha dado cumplimiento al trámite de comunicación previa a la administración de origen de la interesada conforme al artículo 23.3 del mencionado Reglamento.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 24.1.c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, resuelvo:

Adjudicar el puesto de trabajo de Secretario/a de Dirección de la Cámara de Cuentas de Aragón, número 45 de su relación de puestos de trabajo, a D.<sup>a</sup> Rosa María Ruíz Gómez, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, con número de registro de personal \*\*152\*\*024 A2021-11.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2024.

**El Presidente de la Cámara  
de Cuentas de Aragón,  
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO**



## b) Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### **RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, conjunta del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Catedráticos de Universidad con plaza vinculada a institución sanitaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 1 de julio de 2024), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2024; en la Orden de 10 de diciembre de 2024 del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza la convocatoria de las plazas contenidas en la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), y de conformidad con el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los acuerdos posteriores que lo han modificado, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza han resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de promoción interna previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con plaza vinculada a institución sanitaria, con arreglo a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Este concurso se registrará por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (en adelante, RD678); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, y sus posteriores anexos; el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 1-20, de 12 de febrero de 2020); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 6-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.



Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

1.6. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad con plaza vinculada, promoción interna".

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en: [https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia\\_3.pdf](https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf).

## 2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas convocadas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### 2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante terminal



de pago virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo e Informe negativo de rechazos, expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Dichos documentos -informes de desempleo y declaración- deberán acompañar a la solicitud.

## 2.2. Requisitos específicos.

- a) Estar acreditado/a para el Cuerpo de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 30 del RD678, o estar habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.
- b) Pertener a la categoría de Profesora o Profesor Titular de Universidad, en función de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU. No podrán participar en este concurso, por lo tanto, los empleados públicos que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
- c) Haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen, en los términos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU.
- d) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que se corresponda con la plaza convocada.

## 2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. En el caso de las personas acreditadas es suficiente copia del certificado de acreditación a que se refiere el artículo 23 del RD678 o certificaciones comparables en el caso de las obtenidas con anterioridad. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".



No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hace referencia el apartado 2.2.a) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya los aportaran en su momento para su constancia en su expediente personal.

- c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.
- d) Currículo cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes en el que se detallarán los méritos alegados y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (currículum vitae normalizado) u otros modelos oficiales.
- e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.

#### 2.4. Forma de presentar la documentación.

El currículo deberá adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículo que contenga las copias de los documentos que acrediten los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gz), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo\_2024-XX\_Apellidos\_nombre.pdf.

Doc\_2024-XX\_Apellidos\_nombre.pdf.

### 3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rectorado de la Universidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de personas admitidas y excluidas se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico ([regtel.unizar.es](mailto:regtel.unizar.es)) mediante una “solicitud genérica”.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso. No obstante, lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguna de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

### 4. Comisiones de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 31 y 32 del RD678.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del RD678, el currículo de cada uno de los miembros que componen las Comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Univer-



sidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 32 del RD678.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

#### 4.4. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión de acceso podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la Resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del/de la presidente/a de la Comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

#### 4.5. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurren circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

La Comisión de acceso deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la Comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el/la presidente/a de la misma, procederá a nombrar una nueva Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del/de la secretario/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.



En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- a) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ, con respeto a lo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 71 de la LOSU, según la cual “La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar por las universidades.” Una vez fijados los criterios, se pondrá a disposición de la Comisión la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.
- b) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

#### 5. Desarrollo del concurso.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU, el procedimiento de acceso será el de concurso de méritos. El concurso de méritos equivale al sistema de selección denominado concurso en función de lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, según el cual “El concurso consiste exclusivamente en la valoración de los méritos, conforme al baremo previamente aprobado y determina el orden de prelación de las personas aspirantes.”

En estos términos, con respeto al contenido de la base anterior, la Comisión de selección podrá iniciar la valoración de los méritos tras la constitución y fijación de los criterios de valoración.

#### 6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La Comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@lido, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

#### 7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de las personas interesadas.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

#### 7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará a la persona interesada.

Las personas participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a



trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de acceso, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

#### 9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

##### 9.1. Presentación de documentación.

La persona candidata para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la Comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Excepto si se trata de un funcionario/a que esté prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, la persona propuesta deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa indicando el Cuerpo o escala al que pertenece, la antigüedad en dicho Cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentre.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la Comisión de acceso.

##### 9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, la persona aspirante no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

##### 9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente Comisión de acceso serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSU, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la Comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.



9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que la persona candidata propuesta no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al o a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere personas candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el Rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

#### 10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la persona candidata propuesta deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento Jurídico y, conforme al artículo 35.3 del RD678, tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta debe firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el/la candidata/a nombrado/a no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005 -Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) teléfono. 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

#### 11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.



#### 11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**

**El Rector,  
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**

#### ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS VINCULADAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-66V

Dotaciones: 1  
OEP BOA: 01/07/2024  
Cuerpo:: Catedráticos de Universidad  
Área de conocimiento: Cirugía  
Departamento: Cirugía  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área  
Categoría asistencial: Facultativo Especialista del Área  
Actividad asistencial: Cirugía General y del Aparato Digestivo  
Institución sanitaria o  
centro vinculado Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-67V

Dotaciones: 1  
OEP BOA: 01/07/2024  
Cuerpo:: Catedráticos de Universidad  
Área de conocimiento: Medicina  
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área  
Categoría asistencial: Facultativo Especialista del Área  
Actividad asistencial: Aparato Digestivo  
Institución sanitaria o  
centro vinculado Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-68V

Dotaciones: 1  
OEP BOA: 01/07/2024  
Cuerpo:: Catedráticos de Universidad  
Área de conocimiento: Oftalmología  
Departamento: Cirugía  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área  
Categoría asistencial: Facultativo Especialista del Área  
Actividad asistencial: Oftalmología  
Institución sanitaria o  
centro vinculado Hospital Universitario "Miguel Servet"



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS VINCULADAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-69V

Dotaciones: 1

OEP BOA: 01/07/2024

Cuerpo:: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Pediatría

Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública

Centro: Facultad de Medicina

Localidad: Zaragoza

Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Catgoría asistencial: Facultativo Especialista del Área

Actividad asistencial: Pediatría

Institución sanitaria o  
centro vinculado Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRÍCULO PARA CONCURSO DE**  
**ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE**  
**UNIVERSIDAD**

<b>DATOS</b>
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio ..... Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

<b>CONTENIDO</b>
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

**ANEXO III - COMISIONES**

Plaza-procedimiento: 2024-66 V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Cirugía

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Emilio Pablo Júlvez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Antonio Tomás Güemes Sánchez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Arroyo Sebastián - CU - Miguel Hernández

Vocal 2: Damián García Olmo - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Francisco Javier Lacueva Gómez - CU - Miguel Hernández

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Ángel Lanas Arbeloa - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Joaquín García García - CU - Zaragoza

Vocal 1: Eduardo Tamayo Gómez - CU - Valladolid

Vocal 2: Francisco Javier Padillo Ruiz - CU - Sevilla

Vocal 3: Julio Ángel Mayol Martínez - CU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-67 V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Medicina

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Fernando Civeira Murillo - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Isabel Pinilla Lozano - CU - Zaragoza

Vocal 1: Mónica Marazuela Azpíroz - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Rafael Bañares Cañizares - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: María Asunción Buti Ferrer - CU - Autónoma de Barcelona

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Carlos Martín Montañés - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Begoña Martínez Jarreta - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Luz Cuadrado Pérez - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Agustín Albillos Martínez - CU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Marina Carmen Berenguer Haym - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-68 V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Oftalmología

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Emilio Pablo Júlvez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Julián García Feijoo - CU - Complutense de Madrid

Vocal 1: Margarita Calonge Cano - CU - Valladolid

Vocal 2: José María Martínez de la Casa Fernández-Borrella - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Francisco José Muñoz Negrete - CU - Alcalá de Henares

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Isabel Pinilla Lozano - CU - Zaragoza

Secretario/a: Manuel Vidal Sanz - CU - Murcia

Vocal 1: Miguel José Maldonado López - CU - Valladolid

Vocal 2: José María Ruiz Moreno - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: María Paz Villegas Pérez - CU - Murcia

Plaza-procedimiento: 2024-69 V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Pediatría

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Begoña Martínez Jarreta - CU - Zaragoza

Secretario/a: Manuel Lahoz Gimeno - CU - Zaragoza

Vocal 1: Corsino Rey Galán - CU - Oviedo

Vocal 2: Luis Antonio Castaño González - CU - País Vasco

Vocal 3: Cecilia Martínez Costa - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Marta Monzón Garcés - CU - Zaragoza

Secretario/a: Carlos Martín Montañés - CU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Peña Quintana - CU - Las Palmas de Gran Canaria

Vocal 2: José Tomás Ramos Amador - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Luis Madero López - CU - Autónoma de Madrid



**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, conjunta del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Profesores Titulares de Universidad con plaza vinculada a institución sanitaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 18 de octubre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 206, de 25 de octubre de 2023), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Permanentes Laborales para el año 2023; en la Resolución de 20 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador, resultante de la cesión de tasa de reposición desde la Comunidad Autónoma de Aragón/Servicio Aragonés de Salud para su provisión como plazas vinculadas, en función de lo previsto en el párrafo 2 del apartado cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 28 de diciembre de 2023); en la Orden de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza la convocatoria de las plazas contenidas en la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), y de conformidad con el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los acuerdos posteriores que lo han modificado, el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza han resuelto convocar concurso de acceso para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con plaza vinculada a institución sanitaria, con arreglo a las siguientes.

**Bases de la convocatoria**

**1. Normas generales.**

1.1. Las plazas convocadas son las que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (en adelante, RD678); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, y sus posteriores anexos; el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero de 2020); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 6-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

1.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

1.4. Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.5. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.6. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.7. Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.8. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de acceso a Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada”.

1.9. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

1.10. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.11. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.12. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en [https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia\\_3.pdf](https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf).

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.



2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, informe de desempleo y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.2. Requisitos específicos.

- a) Estar acreditado/a para el Cuerpo de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 30 del RD678, o estar habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.
- b) En su caso, haber desempeñado durante dos años, al menos, la plaza obtenida tras un anterior concurso de acceso en los términos del artículo 35 del RD678.

No podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del Cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

- c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a). En el caso de las personas acreditadas es suficiente copia del certificado de acreditación a que se refiere el artículo 23 del RD678 o certificaciones



comparables en el caso de las obtenidas con anterioridad. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hace referencia el apartado 2.2.a) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya los aportaran en su momento para su constancia en su expediente personal.

- c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito que señala la base 2.2.c).
- d) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

### 3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rectorado de la Universidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del Registro electrónico ([regtel.unizar.es](mailto:regtel.unizar.es)) mediante una “solicitud genérica”.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso, con la indicación de que la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguna de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

### 4. Comisiones de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 31 y 32 del RD678.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del RD678, el currículum de cada uno de los miembros que componen las comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 32 del RD678.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

#### 4.4. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los componentes de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.



A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión de acceso podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del/ de la presidente/a de la Comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

#### 4.5. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurren circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del Vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la Comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el/la presidente/a de la misma, procederá a nombrar una nueva Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/ la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del/de la secretario/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.



4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

#### 5. Desarrollo del concurso.

##### 5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al/a la presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato/a pueda examinar la documentación presentada por los/as restantes candidatos/as, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión de acceso, será la persona responsable de la custodia de la documentación depositada por los/las candidatos/as en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el/la secretario/a.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los/as candidatos/as deberán dirigirse a la secretaría del Departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la Comisión de acceso, el/la secretario/a del centro se hará cargo de la custodia de la documentación hasta que el proceso devenga firme y, en su caso, posterior entrega a las personas interesadas. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la Comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@lido, mediante comunicación interna a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

##### 5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte de la persona candidata del currículum, el proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con la persona candidata durante un tiempo máximo de tres horas.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la persona candidata, y posterior debate con la Comisión, de un tema del programa presentado por ella a su elección, durante un tiempo máximo de tres horas.

La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

5.2.2. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al/a la presidente/a un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.



En los términos del artículo 34 del RD678 y de lo previsto en el Reglamento, una vez finalizado el proceso de selección y antes de elevar al Rector la propuesta de provisión, la Comisión deberá elaborar y publicar en el e-TOUZ un documento con los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de dos días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La Comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el/la secretario/a de la Comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por las personas candidatas al/a la secretario/a del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a las personas candidatas si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de las personas interesadas.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará a la persona interesada.

Las personas participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a



trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de acceso, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

#### 9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

##### 9.1. Presentación de documentación.

Los/las candidatas/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la Comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, indicando el Cuerpo o escala al que se pertenece, la antigüedad en dicho Cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren, excepto si son funcionarios de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la Comisión de acceso.

##### 9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, la persona aspirante no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

##### 9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente Comisión de acceso serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSU, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la Comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.



9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que la persona candidata propuesta no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere personas candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el Rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

#### 10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, las personas candidatas nombradas deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destinos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del RD678, deberá hacerse en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el/la candidata/a nombrado/a no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Tfno. 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

#### 11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.



#### 11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**

**El Rector,  
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**

#### ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-124V

Dotaciones: 1  
OEP BOA: 25/10/2023  
Cuerpo:: Profesores Titulares de Universidad  
Área de conocimiento: Cirugía  
Departamento: Cirugía  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área  
Categoría asistencial: Facultativo Especialista del  
Área Actividad asistencial: Cirugía Torácica  
Institución sanitaria o centro vinculado: Hospital Universitario "Miguel Servet"

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-125V

Dotaciones: 1  
OEP BOA: 25/10/2023  
Cuerpo:: Profesores Titulares de Universidad  
Área de conocimiento: Medicina  
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área  
Categoría asistencial: Facultativo Especialista del Área  
Actividad asistencial: Medicina de Familia y comunitaria  
Institución sanitaria o centro vinculado: Centro de Salud San Pablo

PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-126V

Dotaciones: 1  
OEP BOA: 28/12/2023  
Cuerpo:: Profesores Titulares de Universidad  
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área  
Categoría asistencial: Facultativo Especialista del Área  
Actividad asistencial: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Institución sanitaria o centro vinculado: Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"



PLAZA-PROCEDIMIENTO Nº: 2024-127V

Dotaciones: 1

OEP BOA: 28/12/2023

Cuerpo:: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psiquiatría

Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Centro: Facultad de Medicina

Localidad: Zaragoza

Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

Categoría asistencial: Facultativo Especialista del Área

Actividad asistencial: Psiquiatría

Institución sanitaria o centro vinculado: Hospital Universitario "Miguel Servet"



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRÍCULO PARA LOS CONCURSOS**  
**DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES**  
**TITULARES DE UNIVERSIDAD**

<b>DATOS</b>
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio .....Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

<b>CONTENIDO</b>
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

**ANEXO III COMISIONES DE ACCESO**

Plaza-procedimiento: 2024-124V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Cirugía

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Antonio Tomás Güemes Sánchez - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Manuel Ramírez Rodríguez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ana María Gómez Martínez - TU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Ricard Ramos Izquierdo - TU - Barcelona

Vocal 3: Marcelo Fernando Jiménez López - TU - Salamanca

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Luis Emilio Pablo Júlvez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jorge Pedro Rioja Zuazu - TU - Zaragoza

Vocal 1: Pedro Antonio López Cillero - TU - Córdoba

Vocal 2: Luis Cristóbal Capitán Morales - TU - Sevilla

Vocal 3: Pedro Antonio Cascales Campos - TU - Murcia

Plaza-procedimiento: 2024-125V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Medicina

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Ángel Lanas Arbeloa - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Rosa Magallón Botaya - TU - Zaragoza

Vocal 1: Casilda Oliveira Fuster - TU - Málaga

Vocal 2: Vicente Francisco Gil Guillén - CU - Miguel Hernández

Vocal 3: María Elisa Cordero Matía - TU - Sevilla

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José María Marín Trigo - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Trinidad Serrano Aulló - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Generosa Crespo Leiro - TU - A Coruña

Vocal 2: Francisco Buitrago Ramírez - TU - Extremadura

Vocal 3: Ana Frank García - TU - Autónoma de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-126V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Marín Trigo - CU - Zaragoza

Secretario/a: Elena Lobo Escolar - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ángela Domínguez García - CU - Barcelona

Vocal 2: José Luis Alfonso Sánchez - CU - Valencia

Vocal 3: Aurora Bueno Cavanillas - CU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Feliciano Jesús Ramos Fuentes - CU - Zaragoza

Secretario/a: Cristina Pilar Seral García - TU - Zaragoza

Vocal 1: Blanca Juana Lumbreras Lacarra - CU - Miguel Hernández

Vocal 2: Alberto Manuel Torres Cantero - CU - Murcia

Vocal 3: Ángel Vilches Arenas - CU - Sevilla

Plaza-procedimiento: 2024-127V

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psiquiatría

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Jose Javier Garcia Campayo - CU - Zaragoza

Secretario/a: Estibaliz Jarauta Simón - TU - Zaragoza

Vocal 1: Lucas Giner Jiménez - TU - Sevilla

Vocal 2: Ángela Juana Torres Iglesias - TU - Santiago de Compostela

Vocal 3: Guillermo Lahera Forteza - TU - Alcalá de Henares

**COMISIÓN SUPLENTE**

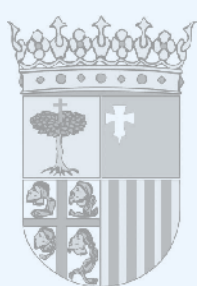
Presidente/a: Ángel Lanas Arbeloa - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Trinidad Serrano Aulló - TU - Zaragoza

Vocal 1: Alfredo Calcedo Barba - TU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Miguel Ángel González Torres - TU - País Vasco

Vocal 3: Diego José Palao Vidal - TU - Autónoma de Barcelona



## **RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Catedráticos de Universidad cupo i3/R3.**

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 28 de diciembre de 2023) fue anunciada oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios y de profesores permanentes laborales para el año 2023, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3/R3.

En la Orden de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, se ha autorizado la convocatoria de plazas de personal docente e investigador con vinculación permanente resultante de la Oferta Pública de Empleo de carácter parcial correspondiente al año 2023, en el sentido del inciso e) del apartado 2 del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU).

A la vista de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la LOSU y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los acuerdos posteriores que lo han modificado, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre y cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación I3/R3, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad con arreglo a las siguientes.

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Este concurso se registrará por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (en adelante, RD678); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 1-20, de 12 de febrero de 2020); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza", número 06-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21), y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.



1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

1.6. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad, cupo de reserva i3/R3”.

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en: [https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia\\_3.pdf](https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf).

2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante terminal de pago virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:



- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Dichos documentos -informes de desempleo y declaración- deberán acompañar a la solicitud.

## 2.2. Requisitos específicos.

- a) Estar acreditado/a para el Cuerpo de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 30 del RD678, o estar habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.
- b) En su caso, haber desempeñado durante dos años, al menos, la plaza obtenida tras un anterior concurso de acceso en los términos del artículo 35 del RD678.  
No podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del Cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.
- c) Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o haber obtenido el certificado como investigador establecido (R3).

## 2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.  
Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito que señala la base 2.2.a). En el caso de las personas acreditadas es suficiente copia del certificado de acreditación a que se refiere el artículo 23 del RD678 o certificaciones comparables en el caso de las obtenidas con anterioridad. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".
- c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito que señala la base 2.2.c).  
No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hace referencia el apartado 2.2.a) y 2.2.c) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya lo aportaran en su momento para su constancia en su expediente personal.



d) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

### 3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de personas admitidas y excluidas se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico ([regtel.unizar.es](https://regtel.unizar.es)) mediante una “solicitud genérica”.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguna de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

### 4. Comisiones de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las Comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 31 y 32 del RD678.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del RD678, el currículum de cada uno de los miembros que componen la Comisión de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 32 del RD678.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

#### 4.4. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia del tribunal podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del



Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del/ de la presidente/a de la Comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

#### 4.5. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurren circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

Las Comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la Comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el/la presidente/a de la misma, procederá a nombrar una nueva Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/ la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del/de la secretario/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

### 5. Desarrollo del concurso.

#### 5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al/a la presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.



d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los/as candidatos/as, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato/a pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión de acceso, será la persona responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos/as en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento, el custodio será el/la secretario/a.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los/as candidatos/as deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la Comisión de acceso, el/la secretario/a del centro citado en el párrafo anterior se hará cargo de la custodia de la documentación hasta la finalización del concurso y, en su caso, posterior entrega a las personas interesadas. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la Comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@ldo, mediante comunicación interna, a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

5.2. Proceso de selección.

5.1.1. El concurso de acceso constará de una única prueba, consistente en una entrevista, realizada en sesión pública, de la Comisión con cada candidato que, teniendo en cuenta la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

En primer lugar, cada candidato/a, durante un tiempo máximo de 60 minutos, realizará una exposición pública de la adecuación de su currículum docente e investigador a las tareas docentes e investigadoras propias del perfil de la plaza y de su proyecto docente.

Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con el/la candidato/a durante un tiempo máximo de tres horas.

La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

5.1.2. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/ a la presidente/a un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

En los términos del artículo 34 del RD678 y de lo previsto en el Reglamento, una vez finalizado el proceso de selección y antes de elevar al Rector la propuesta de provisión, la Comisión deberá elaborar y publicar en el e-TOUZ un documento con los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

5.1.3. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de ac-



ceso. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

#### 6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La Comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@lido, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el/la secretario/a de la Comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por las personas candidatas al/a la secretario/a del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a las personas candidatas si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

#### 7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de las personas interesadas.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

#### 7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará a la persona interesada.

Las personas participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de acceso, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.



8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: IMPRESO\_DE\_SOLICITUD\_DE\_DATOS.xls.

## 9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

### 9.1. Presentación de documentación.

Los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la Comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Quien tuviera la condición de funcionario/a, excepto si estuviera prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, la persona propuesta deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa indicando el Cuerpo o escala al que pertenece, la antigüedad en dicho Cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentre.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la Comisión de acceso.

### 9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, la persona aspirante no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

### 9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente Comisión de acceso serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSU, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la Comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que la persona candidata propuesta no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al o a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere personas candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el Rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

## 10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la persona candidata propuesta deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento Jurídico y, conforme al artículo 35.3 del RD678, tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".



La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta debe firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el/la candidata/a nombrado/a no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

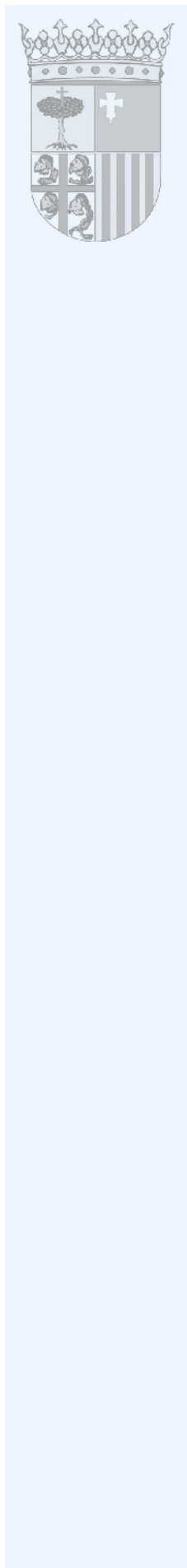
#### 11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

#### 11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desesti-



mación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

#### ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-29

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-30

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Física de la Materia Condensada  
Departamento: Física de la Materia Condensada  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 27002 Física General de primero del Grado en Matemáticas



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRÍCULO PARA CONCURSO DE**  
**ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE**  
**UNIVERSIDAD**

<b>DATOS</b>
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio ..... Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

<b>CONTENIDO</b>
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

**ANEXO III - COMISIONES****Plaza-procedimiento: 2024-29**

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María de los Ángeles Álava Martínez de Contrasta - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Javier Naval Iraberri - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Pérez Gil - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Ángel Hernández Hernández - CU - Salamanca

Vocal 3: Gema Moreno Bueno - CU - Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Isabel Marzo Rubio - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Alberto Anel Bernal - CU - Zaragoza

Vocal 1: Carlos Vílchez Lobato - CU - Huelva

Vocal 2: Manuel Hervás Morón - CU - Sevilla

Vocal 3: María Isabel Sánchez Pérez - CU - Autónoma de Madrid

\*\*\*\*\*

**Plaza-procedimiento: 2024-30**

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Miguel García Vinuesa - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jesús Gómez Gardeñes - CU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando Sols Lucía - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Milagrosa Ramírez del Solar - CU - Cádiz

Vocal 3: María Vélez Fraga - CU - Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Ignacio Arnaudas Pontaque - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Mario Floría Peralta - CU - Zaragoza

Vocal 1: Amílcar Ramón Labarta Rodríguez - CU - Barcelona

Vocal 2: María Pilar Marín Palacios - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Ángela María Gallardo López - CU - Sevilla



## **RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Catedráticos de Universidad, promoción interna.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 21 de junio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 1 de julio de 2024), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2024 y en la Resolución de 17 de octubre de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 28 de octubre de 2024), por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2024; en la Orden de 10 de diciembre de 2024 del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza la convocatoria de las plazas contenidas en la presente convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), y de conformidad con el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los acuerdos posteriores que lo han modificado, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, en función de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU, para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con arreglo a las siguientes.

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (en adelante, RD678); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 1-20, de 12 de febrero de 2020); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 06-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21), y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.



Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

1.6. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de acceso a Catedrático de Universidad, promoción interna".

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en: [https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia\\_3.pdf](https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf).

## 2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a la plaza convocada deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

### 2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello, mediante terminal de pago virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán de-



recho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo e Informe negativo de rechazos, expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Dichos documentos -informes de desempleo y declaración- deberán acompañar a la solicitud.

## 2.2. Requisitos específicos.

### 2.2.1. Para todas las plazas convocadas.

- a) Estar acreditado/a para el Cuerpo de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 30 del RD678, o estar habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.
- b) Pertener a la categoría de Profesora o Profesor Titular de Universidad, en función de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU. No podrán participar en este concurso, por lo tanto, los empleados públicos que pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
- c) Haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen, en los términos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU.

2.2.2. Para la plaza convocada con el número 2024-56: acreditar una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

### 2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2. En el caso de las personas acreditadas es suficiente copia del certificado de acreditación a que se refiere el artículo 23 del RD678 o certificaciones comparables en el caso de las obtenidas con anterioridad. Para acreditar la habilitación es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hace referencia el apartado 2.2.1.a) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya los aportaran en su momento para su constancia en su expediente personal.

- c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.
- d) Currículo cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes en el que se detallarán los méritos alegados y que se ajustará al modelo que figura en el anexo



II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (currículum vitae normalizado) u otros modelos oficiales.

e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.

#### 2.4. Forma de presentar la documentación.

El currículum deberá adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los documentos que acrediten los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo\_2024-XX\_Apellidos\_nombre.pdf.

Doc\_2024-XX\_Apellidos\_nombre.pdf.

### 3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de personas admitidas y excluidas se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de personas admitidas, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico ([regtel.unizar.es](http://regtel.unizar.es)) mediante una “solicitud genérica”.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguna de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia de la persona interesada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

### 4. Comisión de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las Comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 31 y 32 del RD678.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del RD678, el currículum de cada uno de los miembros que componen las comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 32 del RD678.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

#### 4.4. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.



A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la Resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del/de la presidente/a de la Comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

#### 4.5. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las Comisiones de acceso se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurran circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

La Comisión de acceso deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la Comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el/la presidente/a de la misma, procederá a nombrar una nueva Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del/de la secretario/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- a) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ, con respeto a lo previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 71 de la LOSU, según la cual "La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar por las universidades." Una vez fijados los criterios, se pondrá a disposición de la Comisión la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.
- b) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar



su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

#### 5. Desarrollo del concurso.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU, el procedimiento de acceso será el de concurso de méritos. El concurso de méritos equivale al sistema de selección denominado concurso en función de lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, según el cual “El concurso consiste exclusivamente en la valoración de los méritos, conforme al baremo previamente aprobado y determina el orden de prelación de las personas aspirantes.”

En estos términos, con respeto al contenido de la base anterior, la Comisión de selección podrá iniciar la valoración de los méritos tras la constitución y fijación de los criterios de valoración.

#### 6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La Comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

#### 7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de las personas interesadas.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

#### 7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará a la persona interesada.

Las personas participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de acceso, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y



solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

## 9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

### 9.1. Presentación de documentación.

La persona propuesta para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la Comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Excepto si se trata de un funcionario/a que esté prestando servicios en la Universidad de Zaragoza, la persona propuesta deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa indicando el Cuerpo o escala al que pertenece, la antigüedad en dicho Cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentre.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la Comisión de acceso.

### 9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, la persona aspirante no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

### 9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente Comisión de acceso serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSU, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la Comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que la persona candidata propuesta no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al o a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere personas candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el Rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

## 10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la persona candidata propuesta deberá prestar acto de acatamiento



de la Constitución y del resto del ordenamiento Jurídico y, conforme al artículo 35.3 del RD678, tomar posesión de su destino en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”.

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta debe firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el/la candidata/a nombrado/a no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005 -Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) teléfono. 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

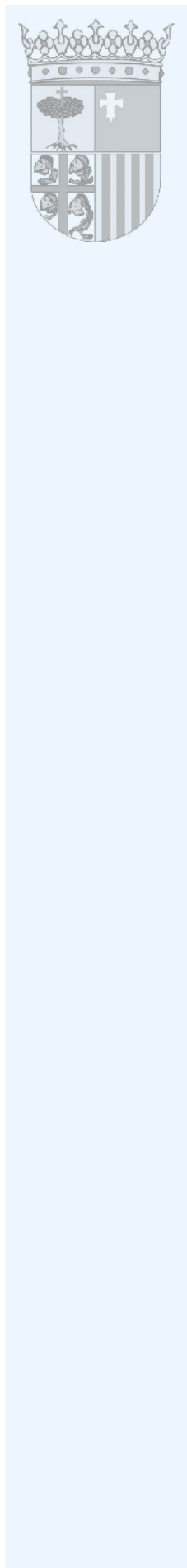
#### 11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

#### 11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo



órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

#### ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-31**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 30210 Sistemas Operativos; 30235 Procesadores Comerciales

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-32**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 30205 Arquitectura y Organización de Computadores 1; 30242 Garantía y Seguridad

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-33**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 30215 Arquitectura y organización de Computadores 2; 30241 Laboratorio de Sistemas Empotrados

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-34**

Dotaciones: 2  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-35**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Introducción al Marketing

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-36**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-37

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-38

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-39

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad  
Departamento: Unidad Predepartamental de Periodismo, Comunicación Audiovisual y  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 25369 Comunicación Estratégica e Inteligencia Organizacional

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-40

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Derecho Internacional Público y RRII  
Departamento: Derecho Público  
Centro: Facultad de Derecho  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-41

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Derecho Mercantil  
Departamento: Derecho de la Empresa  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-42

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26525 Didáctica de las Ciencias Sociales

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-43

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26619 Didáctica de las Ciencias Sociales I

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-44

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Departamento: Contabilidad y Finanzas  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 27523 Renta Fija y Derivados

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-45

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Estadística e Investigación Operativa  
Departamento: Métodos Estadísticos  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-46

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Estratigrafía  
Departamento: Ciencias de la Tierra  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-47

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería  
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Dibujo Industrial, Expresión Gráfica II y Diseño Asistido por Ordenador

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-48

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Filología Inglesa  
Departamento: Filología Inglesa y Alemana  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 27818 Inglés académico I; 27828 Inglés académico II

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-49**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Física de la Materia Condensada  
Departamento: Física de la Materia Condensada  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-50**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Ingeniería Telemática  
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 30375 Análisis y dimensionado de redes; 61074 Redes heterogéneas

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-51**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos  
Departamento: Ingeniería Mecánica  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Máquinas y Motores Térmicos

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-52

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Matemática Aplicada  
Departamento: Matemática Aplicada  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-53

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Medicina  
Departamento: Medicina, Psiquiatría y Dermatología  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-54

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-55

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte  
Localidad: Huesca  
Actividades docentes: 26701 Bioestadística

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-56

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Microbiología  
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 27121 Ingeniería Genética; 27128 Biotecnología Microbiana

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-57

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Organización de Empresas  
Departamento: Dirección y Organización de Empresas  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 27314 Organización y Gestión Interna

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-58

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Psicología Básica  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26101 Fundamentos del comportamiento humano

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-59

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-60

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Química Analítica  
Departamento: Química Analítica  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-61

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Química Inorgánica  
Departamento: Química Inorgánica  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área en la Facultad de Ciencias

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-62

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Sanidad Animal  
Departamento: Patología Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-63

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Sociología  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Localidad: Teruel  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-64

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Sociología  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-65

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
Área conocimiento: Tecnología Electrónica  
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 29826 Instrumentación electrónica; 29839 Laboratorio de diseño electrónico



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRÍCULO PARA CONCURSO DE**  
**ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE**  
**UNIVERSIDAD**

<b>DATOS</b>
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio ..... Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

<b>CONTENIDO</b>
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

## ANEXO III - COMISIONES

Plaza-procedimiento: 2024-31

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Jesús José Labarta Mancho - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: Francisco José Martínez Domínguez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Dora Blanco Heras - CU - Santiago de Compostela

Vocal 2: Rosa María Pérez Utrero - CU - Extremadura

Vocal 3: Julio Sahuquillo Borrás - CU - Politécnica de Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Hortensia Mecha López - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: Cristian Florentín Mahulea Poleuca - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Dolores Rodríguez Moreno - CU - Alcalá de Henares

Vocal 2: Pilar Martínez Ortigosa - CU - Almería

Vocal 3: Antonio Martínez Álvarez - CU - Alicante

Plaza-procedimiento: 2024-32

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Llabería Griño - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: Francisco José Martínez Domínguez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Manuel Prieto Matias - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Carina Soledad González González - CU - La Laguna

Vocal 3: María Dolores Rodríguez Moreno - CU - Alcalá de Henares

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Antonio María González Colas - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: José Luis Villarroel Salcedo - CU - Zaragoza

Vocal 1: Diego Rafael Llanos Ferraris - CU - Valladolid

Vocal 2: Dora Blanco Heras - CU - Santiago de Compostela

Vocal 3: Rosa María Pérez Utrero - CU - Extremadura

Plaza-procedimiento: 2024-33

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Llabería Griño - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: Francisco José Martínez Domínguez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Gracia Ester Martín Garzón - CU - Almería

Vocal 2: Jose Miguel Alonso - CU - País Vasco

Vocal 3: Rosa María Pérez Utrero - CU - Extremadura

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Ramón Canal Corretger - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: Sergio Ilarri Artigas - CU - Zaragoza

Vocal 1: Carina Soledad González González - CU - La Laguna

Vocal 2: Diego Rafael Llanos Ferraris - CU - Valladolid

Vocal 3: María de los Santos Pérez Hernández - CU - Politécnica de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-34

Nº Dotaciones: 2

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Javier Naval Iraberri - CU - Zaragoza

Secretario/a: María de los Ángeles Álava Martínez de Contrasta - CU - Zaragoza

Vocal 1: Inés Garbayo Nores - CU - Huelva

Vocal 2: María Dolores Delgado Villar - CU - Cantabria

Vocal 3: Ismael Mingarro Muñoz - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús de la Osada García - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Jesús Rodríguez Yoldi - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Pilar Iniesta Serrano - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Gema Moreno Bueno - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Francesc Villarroya Gombau - CU - Barcelona

Plaza-procedimiento: 2024-35

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Carlos Flavián Blanco - CU - Zaragoza

Secretario/a: María del Carmen Berné Manero - CU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco José Mas Ruiz - CU - Alicante

Vocal 2: María Asunción Beerlí Palacio - CU - Las Palmas de Gran Canaria

Vocal 3: Ana María Díaz Martín - CU - Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Secretario/a: Marta Pedraja Iglesias - CU - Zaragoza

Vocal 1: Teodoro Luque Martínez - CU - Granada

Vocal 2: Josefa Delia Martín Santana - CU - Las Palmas de Gran Canaria

Vocal 3: María José Sanzo Pérez - CU - Oviedo

Plaza-procedimiento: 2024-36

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Marta Pedraja Iglesias - CU - Zaragoza

Secretario/a: Daniel Belanche Gracia - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús García de Madariaga Miranda - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: María del Mar García de los Salmones Sánchez - CU - Cantabria

Vocal 3: Salvador del Barrio García - CU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Pilar Rivera Torres - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ángel Francisco Villarejo Ramos - CU - Sevilla

Vocal 2: Natalia María Rubio Benito - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: José Enrique Bigné Alcañiz - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-37

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Isabel Buil Carrasco - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Vocal 1: Salvador Ruiz de Maya - CU - Murcia

Vocal 2: Ricardo Sellers Rubio - CU - Alicante

Vocal 3: María Amparo Cervera Taulet - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Blanca Isabel Hernández Ortega - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Miguel Pina Pérez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ángel Herrero Crespo - CU - Cantabria

Vocal 2: Ángel Francisco Villarejo Ramos - CU - Sevilla

Vocal 3: Carla Ruiz Mafe - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-38

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María del Carmen Berné Manero - CU - Zaragoza

Secretario/a: Daniel Belanche Gracia - CU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco José Mas Ruiz - CU - Alicante

Vocal 2: Cristina Olarte Pascual - CU - La Rioja

Vocal 3: José Enrique Bigné Alcañiz - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Marta Pedraja Iglesias - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Vicente Casaló Ariño - CU - Zaragoza

Vocal 1: Javier Sánchez García - CU - Jaume I

Vocal 2: Alicia Izquierdo Yusta - CU - Burgos

Vocal 3: Salvador del Barrio García - CU - Granada

Plaza-procedimiento: 2024-39

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Carmen María Marta Lazo - CU - Zaragoza Secretario/a:

Carmen María Elboj Saso - CU - Zaragoza

Vocal 1: Clara Muela Molina - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 2: Francisco Javier Ruiz Del Olmo - CU - Málaga

Vocal 3: Jesús Bermejo Berros - CU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Victoria Tur Viñes - CU - Jaume I

Secretario/a: Cristina González Oñate - CU - Jaume I

Vocal 1: María Victoria Carrillo Durán - CU - Extremadura Vocal 2:

Agustín García Matilla - CU - Valladolid

Vocal 3: Manuel Gértrudix Barrio - CU - Rey Juan Carlos

Plaza-procedimiento: 2024-40

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y RRII

Centro: Facultad de Derecho

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Sergio Salinas Alcega - CU - Zaragoza

Secretario/a: Zoila Combalia Solís - CU - Zaragoza

Vocal 1: María del Mar Campins Eritja - CU - Barcelona

Vocal 2: Ángel Sánchez Legido - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: José Manuel Sobrino Heredia - CU - A Coruña

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Alejandro González-Varas Ibáñez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Yolanda Gamarra Chopo - CU - Zaragoza

Vocal 1: Montserrat Abad Castelos - CU - Carlos III de Madrid

Vocal 2: Jaume Ferrer Lloret - CU - Alicante

Vocal 3: Francisco Jesús Carrera Hernández - CU - La Rioja

Plaza-procedimiento: 2024-41

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Mercantil

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Mercedes Zubiri de Salinas - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ismael Javier Jiménez Compaired - CU - Zaragoza

Vocal 1: Andrés Juan Recalde Castells - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Josefa Brenes Cortés - CU - Sevilla

Vocal 3: Rafael Marimón Durá - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María de los Reyes Palá Laguna - CU - Zaragoza

Secretario/a: Joaquín Agustín Álvarez Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Alberto Emparanza Sobejano - CU - País Vasco

Vocal 2: María del Pilar Martín Aresti - CU - Salamanca

Vocal 3: Francisco González Castilla - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-42

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Cuenca López - CU - Huelva

Secretario/a: Ángel Luis Cortés Gracia - CU - Zaragoza

Vocal 1: Alejandro Ibáñez Echevarría - CU - País Vasco

Vocal 2: Ceneida Fernández Verdú - CU - Alicante

Vocal 3: Florentina Cañada Cañada - CU - Extremadura

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Francesc Xavier Hernández Cardona - CU - Zaragoza

Secretario/a: Francisco Javier Zaragoza Casterad - CU - Zaragoza

Vocal 1: Pedro Miralles Martínez - CU - Murcia

Vocal 2: María Mercedes Martínez Aznar - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: María Dolores Álvarez Rodríguez - CU - Granada

Plaza-procedimiento: 2024-43

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Cuenca López - CU - Huelva

Secretario/a: Ángel Luis Cortés Gracia - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Dolores Álvarez Rodríguez - CU - Granada

Vocal 2: Ana María Rivero García - CU - Sevilla

Vocal 3: Raquel Gutiérrez Sebastián - CU - Cantabria

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Francesc Xavier Hernández Cardona - CU - Zaragoza

Secretario/a: Francisco Javier Zaragoza Casterad - CU - Zaragoza

Vocal 1: Salvador Llinares Ciscar - CU - Alicante

Vocal 2: María Mercedes Martínez Aznar - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Ana María Ponce de León Elizondo - CU - La Rioja

Plaza-procedimiento: 2024-44

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Lourdes Torres Pradas - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Mariano Moneva Abadía - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ángel Pardo Tornero - CU - Valencia

Vocal 2: Antonio Díaz Pérez - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: María Teresa Balaguer Coll - CU - Jaume I

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Patricia Bachiller Baroja - CU - Zaragoza

Secretario/a: Vicente José Pina Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Alberto Otero González - CU - Santiago de Compostela

Vocal 2: Francisco González Rodríguez - CU - Oviedo

Vocal 3: Belén Adoración Nieto Domenech - CU - Alicante

Plaza-procedimiento: 2024-45

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Ángeles Gil Álvarez - CU - Oviedo

Secretario/a: José Antonio Adell Pascual - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Dolores Ruíz Medina - CU - Granada

Vocal 2: Joaquín Sicilia Rodríguez - CU - La Laguna

Vocal 3: Rosa María Crujeiras Casais - CU - Santiago de Compostela

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Leandro Pardo Llorente - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: Herminia Inmaculada Calvete Fernández - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Inmaculada Torres Castro - CU - Extremadura

Vocal 2: Domingo Morales González - CU - Miguel Hernández

Vocal 3: Carmen García Olaverri - CU - Pública de Navarra

Plaza-procedimiento: 2024-46

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Estratigrafía

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Concepción Arenas Abad - CU - Zaragoza

Secretario/a: Gloria Cuenca Bescós - CU - Zaragoza

Vocal 1: Luis O'Dogherty Luy - CU - Cádiz

Vocal 2: Ana María Bernabeu Tello - CU - Vigo

Vocal 3: Jesús Soria Mingorance - CU - Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Blanca Bauluz Lázaro - CU - Zaragoza

Secretario/a: Beatriz Azanza Asensio - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Borrego Flores - CU - Huelva

Vocal 2: Belén Rubio Armesto - CU - Vigo

Vocal 3: Aitor Payros Aguirre - CU - País Vasco

Plaza-procedimiento: 2024-47

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Juan José Aguilar Martín - CU - Zaragoza

Secretario/a: Miguel Ángel Torres Portero - CU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando José Aguilar Torres - CU - Almería

Vocal 2: María Nuria Aleixos Borrás - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 3: Jesús Álvarez Mozos - CU - Navarra

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Antonio Yagüe Fabra - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jorge Santolaria Mazo - CU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Bello García - CU - Oviedo

Vocal 2: María Begoña Jordá Albiñana - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 3: Pedro Pablo Company Calleja - CU - Jaume I

Plaza-procedimiento: 2024-48

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Francisco Collado Rodríguez - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Dolores Herrero Granado - CU - Zaragoza

Vocal 1: Enric Llurdá Giménez - CU - Lleida

Vocal 2: Ana María Llinares García - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Ángel Miguel Felices Lago - CU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Luis Miguel García Mainar - CU - Extremadura

Secretario/a: María Mercedes Rico García - CU - Extremadura

Vocal 1: Francisco Javier Martín Arista - CU - La Rioja

Vocal 2: Elena Bárcena Madera - CU - U.N.E.D.

Vocal 3: Javier Calle Martín - CU - Málaga

Plaza-procedimiento: 2024-49

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Física de la Materia Condensada

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Ignacio Arnaudas Pontaque - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Alberto Morellón Alquézar - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Ángeles Díaz García - CU - Alicante

Vocal 2: Miguel Ángel González Rebollo - CU - Valladolid

Vocal 3: María Pilar Marín Palacios - CU - Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Fernando Falo Forniés - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jesús Ignacio Martínez Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Milagrosa Ramírez del Solar - CU - Cádiz

Vocal 2: José Ignacio Pérez de Landazábal - CU - Pública de Navarra

Vocal 3: María Vélez Fraga - CU - Oviedo

Plaza-procedimiento: 2024-50

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Ángeles Losada Binué - CU - Zaragoza

Secretario/a: Francisco Manuel Lera García - CU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús María González Barahona - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 2: María Soledad García Valls - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 3: Guillem Femenias Nadal - CU - Illes Balears

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Inmaculada Plaza García - CU - Zaragoza

Secretario/a: Francisco Javier Mateo Gascón - CU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Fernando Gómez Skarmeta - CU - Murcia

Vocal 2: Lidia Fuentes Fernández - CU - Málaga

Vocal 3: Álvaro Suárez Sarmiento - CU - Las Palmas de Gran Canaria

Plaza-procedimiento: 2024-51

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Pilar Dorado Pérez - CU - Córdoba

Secretario/a: Luis María Serra de Renobales - CU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Sánchez de la Flor - CU - Cádiz

Vocal 2: Rosario Ballesteros Yáñez - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: Luis María López González - CU - La Rioja

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Desamparados Ribes Greus - CU - Politécnica de Valencia

Secretario/a: David Astrain Ulibarrena - CU - Pública de Navarra

Vocal 1: Alberto Abanades Velasco - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 2: Cristina Alonso Tristán - CU - Burgos

Vocal 3: Antonio José Rovira de Antonio - CU - U.N.E.D.

Plaza-procedimiento: 2024-52

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Rández García - CU - Zaragoza

Secretario/a: Antonio Carmelo Elipe Sánchez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Juan José Moreno Balcázar - CU - Almería

Vocal 2: Dolores Barrios Rolaina - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 3: Silvia Novo Martín - CU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Ignacio Montijano Torcal - CU - Zaragoza

Secretario/a: Francisco José Gaspar Lorenz - CU - Zaragoza

Vocal 1: Miguel A. Piñar González - CU - Granada

Vocal 2: María Luisa Rapún Banzo - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 3: María Paz Calvo Cabrero - CU - Valladolid

Plaza-procedimiento: 2024-53

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Medicina

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Marín Trigo - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Begoña Martínez Jarreta - CU - Zaragoza

Vocal 1: Domingo Orozco Beltrán - CU - Miguel Hernández

Vocal 2: Francisco José Tinahones Madueño - CU - Málaga

Vocal 3: Rosa María Solá Alberich - CU - Rovira i Virgili

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Ángel Lanás Arbeloa - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Dolores Pérez Cabrejas - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Ramón Gonzáles Juanetey - CU - Santiago de Compostela

Vocal 2: Víctor Manuel Martínez Taboada - CU - Cantabria

Vocal 3: Julia Almeida Parra - CU - Salamanca

Plaza-procedimiento: 2024-54

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Aurora Bueno Cavanillas - CU - Granada

Secretario/a: Luis Alberto Moreno Aznar - CU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando Rodríguez Artalejo - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Elena María Ronda Pérez - CU - Alicante

Vocal 3: Ángel Gil de Miguel - CU - Rey Juan Carlos

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Pilar Carrasco Garrido - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ángel Lanás Arbeloa - CU - Zaragoza

Vocal 1: Pablo Ignacio Lardelli Claret - CU - Granada

Vocal 2: María Pilar Guallar Castellón - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Alberto Ruano Raviña - CU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2024-55

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Domingo Pérez Flores - CU - Murcia

Secretario/a: Aurora Bueno Cavanillas - CU - Granada

Vocal 1: Mercedes Campillo Grau - CU - Autónoma de Barcelona

Vocal 2: Ángela Domínguez García - CU - Barcelona

Vocal 3: Ildefonso Hernández Aguado - CU - Miguel Hernández

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Ramón Lacalle Remigio - CU - Sevilla

Secretario/a: Ana Leocadia Fernández Palacín - CU - Sevilla

Vocal 1: María Victoria Arija Val - CU - Rovira i Virgili

Vocal 2: Yolanda Valcárcel Rivera - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Adolfo Figueiras Guzmán - CU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2024-56

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Microbiología

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Cristina Solano Goñi - CU - Pública de Navarra

Secretario/a: José Antonio Aínsa Claver - CU - Zaragoza

Vocal 1: Víctor Jiménez Cid - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: María del Carmen Méndez Fernández - CU - Oviedo

Vocal 3: Carmen Amaro González - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Concepción Herrero López - CU - A Coruña

Secretario/a: Gerardo Rodríguez Martínez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Felipe Lombo Brugos - CU - Oviedo

Vocal 2: Susana Merino Montero - CU - Barcelona

Vocal 3: Josefa Antón Botella - CU - Alicante

Plaza-procedimiento: 2024-57

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Ángel Martínez Sánchez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Isabel Gil Lacruz - CU - Zaragoza

Vocal 1: Xosé Henrique Vázquez Vicente - CU - Vigo

Vocal 2: Ignacio Contin Pilart - CU - Pública de Navarra

Vocal 3: Nuria Esther Hurtado Torres - CU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Carlos Pérez Mesa - CU - Almería

Secretario/a: Manuela Pérez Pérez - CU - Zaragoza

Vocal 1: Javier González Benito - CU - Salamanca

Vocal 2: Rafael Ventura Fernández - CU - Málaga

Vocal 3: María Jesús Nieto Sánchez - CU - Carlos III de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-58

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Ricardo Pellón Suárez de Puga - CU - U.N.E.D.

Secretario/a: Carmen María Elboj Saso - CU - Zaragoza

Vocal 1: Fabrice Parmentier Benoit - CU - Illes Balears

Vocal 2: María Teresa Daza González - CU - Almería

Vocal 3: Cándida Castro Ramírez - CU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Mariano Chóliz Montañés - CU - Valencia

Secretario/a: María Pilar Alejandra Cortés Pascual - CU - Zaragoza

Vocal 1: Enric Munar Roca - CU - Illes Balears

Vocal 2: María del Pilar Flores Cubos - CU - Almería

Vocal 3: María Teresa Bajo Molina - CU - Granada

Plaza-procedimiento: 2024-59

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Rafael García Ros - CU - Valencia

Secretario/a: José Martín-Albo Lucas - CU - Zaragoza

Vocal 1: Raquel Fidalgo Redondo - CU - León

Vocal 2: Carlos Javier Gómez Ariza - CU - Jaén

Vocal 3: María Carmen Moreno Rodríguez - CU - Sevilla

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Miguel Ángel Carbonero Martín - CU - Valladolid

Secretario/a: Héctor Marín Manrique - CU - Zaragoza

Vocal 1: Eva María Romera Félix - CU - Córdoba

Vocal 2: Javier Rosales Pardo - CU - Salamanca

Vocal 3: Raquel Cerdán Otero - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-60

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Química Analítica

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Martín Resano Ezcaray - CU - Zaragoza

Secretario/a: Rosa María Marcé Recasens - CU - Rovira i Virgili

Vocal 1: Matilde Alonso Rodrigo - CU - Valladolid

Vocal 2: María Carmen Ancín Azpilicueta - CU - Pública de Navarra

Vocal 3: José Luis Pérez Pavón - CU - Salamanca

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Dominico Antonio Guillén Sánchez - CU - A Coruña

Secretario/a: Soledad Norberta Muniategui Lorenzo - CU - A Coruña

Vocal 1: María Teresa Tena Vázquez de la Torre - CU - La Rioja

Vocal 2: Elena Ibañez Ezequiel - Profesores de Investigación - C.S.I.C.

Vocal 3: Ángel Ríos Castro - CU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2024-61

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Casas del Pozo - CU - Zaragoza

Secretario/a: Irene Victoria Ara Laplana - CU - Zaragoza

Vocal 1: Blanca Rosa Manzano Manrique - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 2: Ernesto de Jesús Alcañiz - CU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Jesús Rubén Berenguer Marín - CU - La Rioja

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María del Pilar Lamata Cristobal - CU - Zaragoza

Secretario/a: Elena Cerrada Lamuela - CU - Zaragoza

Vocal 1: Isabel María Saura Llamas - CU - Murcia

Vocal 2: Jesús María Martínez de Ilarduya Martínez de Ilarduya - CU - Valladolid

Vocal 3: Antonio Manuel Romerosa Nieves - CU - Almería

Plaza-procedimiento: 2024-62

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Sanidad Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Marcelo de las Heras Guillamón - CU - Zaragoza

Secretario/a: Joaquín Quílez Cinca - CU - Zaragoza

Vocal 1: Eduardo Berriatúa Fernández de Larrea - CU - Murcia

Vocal 2: Claudia Pérez Martínez - CU - León

Vocal 3: María José Bautista Pérez - CU - Córdoba

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Rosa María Bolea Bailo - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Teresa Verde Arribas - CU - Zaragoza

Vocal 1: Ricardo de la Fuente López - Profesores Titulares de Universidad - Complutense de Madrid

Vocal 2: Inmaculada Luque Moreno - CU - Córdoba

Vocal 3: María Rosa Caro Vergara - CU - Murcia

Plaza-procedimiento: 2024-63

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Sociología

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Carmen María Elboj Saso - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Martín-Albo Lucas - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Fidel Molina Luque - CU - Lleida

Vocal 2: Almudena Moreno Mínguez - CU - Valladolid

Vocal 3: Rafael Feito Alonso - CU - Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Dolores Cáceres Zapatero - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Ángel Bergua Amores - CU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Álvarez Sousa - CU - A Coruña

Vocal 2: Ana Marta Guillén Rodríguez - CU - Oviedo

Vocal 3: Luis Manuel Ayuso Sánchez - CU - Málaga

Plaza-procedimiento: 2024-64

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Sociología

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Carmen María Elboj Saso - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Martín-Albo Lucas - CU - Zaragoza

Vocal 1: Teresa Jurado Guerrero - CU - U.N.E.D.

Vocal 2: Jesús Sánchez Barricarte - CU - Carlos III de Madrid

Vocal 3: Almudena Moreno Mínguez - CU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Dolores Cáceres Zapatero - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Ángel Bergua Amores - CU - Zaragoza

Vocal 1: Cecilia Díaz Méndez - CU - Oviedo

Vocal 2: Luis Manuel Ayuso Sánchez - CU - Málaga

Vocal 3: María Lourdes Lostao Unzu - CU - Pública de Navarra

Plaza-procedimiento: 2024-65

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Inmaculada Plaza García - CU - Zaragoza

Secretario/a: Óscar Lucía Gil - CU - Zaragoza

Vocal 1: Pedro Alou Cervera - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 2: Raquel Pérez-Aloe Valverde - CU - Extremadura

Vocal 3: Francisco Javier Ferrero Martín - CU - Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María José Gómez Benito - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jesús Pascual Acero Acero - CU - Zaragoza

Vocal 1: Alejandro Carballar Rincón - CU - Sevilla

Vocal 2: Beatriz Romero Herrero - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Ramón Bragos Badía - CU - Politécnica de Cataluña



## **RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios. Profesores Titulares de Universidad.**

Mediante Resolución de este Rectorado de 20 de diciembre de 2023, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 28 de diciembre de 2023), fue anunciada oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de profesores permanentes laborales para el año 2023, correspondiente al cupo de reserva del 15% para investigadores de excelencia con acreditación i3/R3; en la Resolución de 6 de junio de 2024, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 14 de junio de 2024), se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios y de profesores permanentes laborales para el año 2024; finalmente, mediante Resolución de 18 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se modifica la anterior Resolución de 6 de junio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 28 de octubre de 2024).

En la Orden del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, de 10 de diciembre de 2024, se efectúa la aprobación final de las convocatorias de las plazas contenidas en la presente, en el sentido del inciso e) del apartado 2 del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU).

A la vista de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por artículos 3.2 y 50 de la LOSU y el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de acceso, por el sistema de turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con arreglo a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales.

1.1. Las plazas convocadas son las que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (en adelante, RD678); los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 1-20, de 12 de febrero de 2020); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 06-23, de 14 de julio de 2023), y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21), y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.



1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web <https://ae.unizar.es/?app=touz>, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y se seguirán los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de acceso a Profesor Titular de Universidad”.

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: [https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia\\_3.pdf](https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf).

## 2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a las plazas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 euros) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante terminal de pago virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:



- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo e Informe negativo de rechazos expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, informe de desempleo y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

## 2.2. Requisitos específicos.

### 2.2.1. Para todas las plazas convocadas:

- a) Estar acreditado/a para el Cuerpo de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 30 del RD678, o estar acreditado/a o habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.
- b) En su caso, haber desempeñado durante dos años, al menos, la plaza obtenida tras un anterior concurso de acceso en los términos del artículo 35 del RD678.

No podrán participar quienes posean la condición de funcionario de carrera del Cuerpo docente universitario para el que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

### 2.2.2. Para las plazas convocadas con los números 2024-70, 2024-71 y 2024-75:

- a) Ser o haber sido investigador/a en el marco del programa Ramón y Cajal.
- b) Haber obtenido el certificado I3/R3.

### 2.2.3. Para las plazas convocadas con los números de 2024-72 a 2024-74 y de 2024-76 a 2024-79:

Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o haber obtenido el certificado como investigador establecido (R3).

### 2.2.4. Para la plaza convocada con el número 2024-93: acreditar una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

## 2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.  
Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.1.a). En el caso de las personas acreditadas es suficiente copia del certificado de acreditación a que se refiere el artículo 23 del RD678 o certificaciones comparables en el caso de las obtenidas con anterioridad. Para acreditar la habilitación



es suficiente con hacer referencia a la resolución de habilitación y su fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

No tendrán que presentar los documentos acreditativos a los que hace referencia el apartado 2.2.1.a) quienes sean o hubieran sido personal docente de la Universidad de Zaragoza y ya los aportaran en su momento para su constancia en su expediente personal.

- c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señalan las bases 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4.
- d) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

### 3. Procedimiento de admisión de personas aspirantes al concurso.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La Resolución aprobando la lista provisional se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico ([regtel.unizar.es](mailto:regtel.unizar.es)) mediante una “solicitud genérica”.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso, con la indicación de que la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguna de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

### 4. Comisiones de acceso y acto de constitución.

4.1. La composición de las comisiones de acceso figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 31 y 32 del RD678.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del RD678, el currículum de cada uno de los miembros que componen las comisiones de acceso se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

4.3. El nombramiento como miembro de la Comisión de acceso es irrenunciable, salvo que concurran circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 32 del RD678.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

#### 4.4. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los componentes de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión de acceso podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de



estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión de acceso, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la Resolución del concurso de acceso a la plaza correspondiente a instancias del/de la presidente/a de la Comisión de acceso hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

#### 4.5. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de acceso se pueden constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurran circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del Vicedirector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

Las comisiones de acceso deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la Comisión de acceso no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el/la presidente/a de la misma, procederá a nombrar una nueva Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso a la plaza de que se trate.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del/de la secretario/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso, que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.



## 5. Desarrollo del concurso.

### 5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al/a la presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas veinticuatro horas desde el acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato/a pueda examinar la documentación presentada por los/las restantes candidatos/as, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión de acceso, será la persona responsable de la custodia de la documentación depositada por los/las candidatos/as en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el/la secretario/a.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los/as candidatos/as deberán dirigirse a la secretaria del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la Comisión de acceso, el/la secretario/a del centro se hará cargo de la custodia de la documentación hasta que el proceso devenga firme y, en su caso, posterior entrega a las personas interesadas. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la Comisión de acceso, la documentación será remitida a través de Her@ldo, mediante comunicación interna a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.

### 5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte de la persona candidata del currículo, el proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con la persona candidata durante un tiempo máximo de tres horas.

- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la persona candidata, y posterior debate con la Comisión, de un tema del programa presentado por ella a su elección, durante un tiempo máximo de tres horas.

La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

5.2.2. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al/a la presidente/a un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

En los términos del artículo 34 del RD678 y de lo previsto en el Reglamento, una vez finalizado el proceso de selección y antes de elevar al Rector la propuesta de provisión, la Comisión deberá elaborar y publicar en el e-TOUZ un documento con los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.



5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de dos días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La Comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de las plazas convocadas.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el/la secretario/a de la Comisión de acceso remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por las personas candidatas al/a la secretario/a del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a las personas candidatas si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de acceso.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de las personas interesadas.

Contra la propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará a la persona interesada.

Las personas participantes en el concurso de acceso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de acceso, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución.



ción. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

#### 9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

##### 9.1. Presentación de documentación.

Los/las candidatas/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la Comisión de acceso, los siguientes documentos:

- a) Salvo que ya obren en poder de la Universidad de Zaragoza, copia del título de Doctor o, en su caso, copia cotejada de la homologación o del certificado de equivalencia del título, en el supuesto de candidatos que hayan obtenido la titulación en una universidad extranjera.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, indicando el Cuerpo o escala al que se pertenece, la antigüedad en dicho Cuerpo o escala y la situación administrativa en la que se encuentren, excepto si son funcionarios de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la Comisión de acceso.

##### 9.2. Reconocimiento médico.

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán citadas para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, la persona aspirante no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas al mismo.

No obstante, el reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando la persona aspirante ya resultó apta en un reconocimiento médico inicial en un anterior nombramiento o contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

##### 9.3. Nombramiento.

Los nombramientos propuestos por la correspondiente Comisión de acceso serán efectuados por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSU, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la Comisión de acceso, se suspenderán los nombramientos de los candidatos propuestos hasta su resolución.

9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que la persona candidata propuesta no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido



seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere personas candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el Rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

#### 10. Toma de posesión.

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, las personas candidatas nombradas deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destinos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del RD678, deberá hacerse en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”.

La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.2. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el/la candidata/a nombrado/a no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1ª planta, plaza de Basilio Paraíso número 4, 50005 -Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

#### ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisiones de acceso.

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-70**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-71**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular  
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte  
Localidad: Huesca  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-72**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Física de la Tierra  
Departamento: Física Teórica  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-73

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Física Teórica  
Departamento: Física Teórica  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-74

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Genética  
Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-75

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Historia Antigua  
Departamento: Ciencias de la Antigüedad  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-76

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Inmunología  
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-77

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Matemática Aplicada  
Departamento: Matemática Aplicada  
Centro: Escuela Politécnica Superior de Huesca  
Localidad: Huesca  
Actividades docentes: 28905 Matemáticas II

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-78

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Petrología y Geoquímica  
Departamento: Ciencias de la Tierra  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-79

Dotaciones: 1  
OEP: 2023 Fecha publicación OEP BOA: 28/12/2023  
Cupo 15% I3/R3: SI  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Tecnología Electrónica  
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 29822 Electrónica de potencia

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-80

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Anatomía y Embriología Humana  
Departamento: Anatomía e Histología Humanas  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26765 Anatomía Humana II (Esplacnología)

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-81

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Anatomía y Embriología Humana  
Departamento: Anatomía e Histología Humanas  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26767 Neuroanatomía

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-82**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores  
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 30211 Redes de computadores; 30237 Multiprocesadores

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-83**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 29240 Metabolismo y expresión génica del Grado de Nutrición Humana y Dietética

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-84**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Cristalografía y Mineralogía  
Departamento: Ciencias de la Tierra  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-85

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Departamento: Derecho de la Empresa  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Localidad: Teruel  
Actividades docentes: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-86

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Derecho Mercantil  
Departamento: Derecho de la Empresa  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-87

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal  
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal  
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte  
Localidad: Huesca  
Actividades docentes: 26318 Acción docente en actividades físicas y deportivas

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-88**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical  
Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26531 Desarrollo de la Expresión Musical

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-89**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación  
Localidad: Huesca  
Actividades docentes: 26625 Didáctica de la Lengua Castellana en Primaria; 31107 Didáctica de la Lengua Aragonesa

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-90**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26625 Didáctica de la Lengua Castellana en primaria

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-91**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de la Matemática  
Departamento: Matemáticas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 63223 Diseño curricular e instruccional de matemáticas

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-92**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 63244 Diseño de actividades de aprendizaje en Física y Química

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-93**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 63245 Innovación e investigación educativa en Física y Química

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-94**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Didácticas de las Ciencias Experimentales  
Departamento: Didácticas Específicas  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26631 Didáctica del medio biológico y geológico

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-95**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Electromagnetismo  
Departamento: Física Aplicada  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-96**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Electrónica  
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26941 Micro y Nano Sistemas

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-97

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería  
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 29703 Expresión Gráfica y Diseño asistido por ordenador

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-98

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Filosofía  
Departamento: Unidad Predepartamental de Filosofía  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 25501 Antropología Filosófica

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-99

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Filosofía  
Departamento: Unidad Predepartamental de Filosofía  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 25508 Teorías filosóficas de la ciudadanía

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-100**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Física Aplicada  
Departamento: Física Aplicada  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Asignaturas del área en la EINA

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-101**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Fisioterapia  
Departamento: Fisiatría y Enfermería  
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 25652 Valoración y Diagnóstico en Fisioterapia II

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-102**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Fisioterapia  
Departamento: Fisiatría y Enfermería  
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 25604 Fundamentos de Fisioterapia

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-103**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Fundamentos de Análisis Económico  
Departamento: Análisis Económico  
Centro: Facultad de Economía y Empresa  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Macroeconomía

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-104**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Geometría y Topología  
Departamento: Matemáticas  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 27041 Variedades Diferenciables

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-105**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Historia del Arte  
Departamento: Historia del Arte  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 28213 Arte del Barroco y de la Ilustración



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-106

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Historia Moderna  
Departamento: Historia  
Centro: Facultad de Filosofía y Letras  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-107

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática  
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Sistemas automáticos. Aprendizaje automático

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-108

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática  
Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Ingeniería de Control, Diseño Electrónico y Control Avanzado

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-109**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Departamento: Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública  
Centro: Facultad de Medicina  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-110**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Medicina y Cirugía Animal  
Departamento: Patología Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 28431 Integración en animales de compañía; 28425 Patología General y Propedéutica I; 28426 Patología General y Propedéutica II

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-111**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Medicina y Cirugía Animal  
Departamento: Patología Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Patología Quirúrgica General, Cirugía y Anestesiología

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-112

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Medicina y Cirugía Animal  
Departamento: Patología Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Prácticum Clínico en pequeños animales, exóticos y équidos

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-113

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Medicina y Cirugía Animal  
Departamento: Patología Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Integración en porcino e Integración en animales de compañía

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-114

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación  
Departamento: Ciencias de la Educación  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Maestro y Relación Educativa. Evaluación de contextos

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS**

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-115

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Óptica  
Departamento: Física Aplicada  
Centro: Facultad de Ciencias  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26816 Optometría Clínica; 26818 Tecnología Óptica II; 26819 Terapia y Rehabilitación Visual

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-116

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Localidad: Teruel  
Actividades docentes: Psicopatología, trastornos de la personalidad y tratamientos psicológicos

## PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-117

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Localidad: Teruel  
Actividades docentes: Necesidades y dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje (Grado en Psicología)

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-118

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Localidad: Teruel  
Actividades docentes: 26606 Psicología del desarrollo (Magisterio de Educación Primaria)

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-119

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Educación  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: 26508- Psicología de la Educación

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-120

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Tecnología Electrónica  
Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones  
Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PLAZAS****PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-121**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente  
Departamento: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente  
Centro: Escuela Universitaria Politécnica de Teruel  
Localidad: Teruel  
Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-122**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Toxicología  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular  
Centro: Facultad de Veterinaria  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Docencia e Investigación en Toxicología, Deontología y Veterinaria Legal

**PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-123**

Dotaciones: 1  
OEP: 2024 Fecha publicación OEP BOA: 14/06/2024  
Cupo 15% I3/R3: NO  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales  
Departamento: Psicología y Sociología  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo  
Localidad: Zaragoza  
Actividades docentes: Organización de los Servicios Sociales



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRÍCULO PARA LOS CONCURSOS**  
**DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES**  
**TITULARES DE UNIVERSIDAD**

<b>DATOS</b>
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio .....Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

<b>CONTENIDO</b>
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

**ANEXO III - COMISIONES**

Plaza-procedimiento: 2024-70

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Milagros Medina Trullenque - CU - Zaragoza

Secretario/a: Adrián Velázquez Campoy - CU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Ferrer Montiel - CU - Miguel Hernández

Vocal 2: Manuel Palacín Prieto - CU - Barcelona

Vocal 3: Carmen Sanmartín Pastrana - INV - C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María de los Ángeles Álava Martínez de Contrasta - CU - Zaragoza

Secretario/a: Patricio Fernández Silva - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Salgado Benito - CU - Valencia

Vocal 2: Sergio Martínez Rodríguez - TU - Granada

Vocal 3: María José Sánchez Barrena - CT - C.S.I.C.

Plaza-procedimiento: 2024-71

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Alberto Anel Bernal - CU - Zaragoza

Secretario/a: Lucía Calleja Rodríguez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Raquel Urtasun Alonso - TU - Pública de Navarra

Vocal 2: Marina Paloma Lasa Benito - TU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: Vicente Micol Molina - CU - Miguel Hernández

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús de la Osada García - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Ángeles Navarro Ferrando - TU - Zaragoza

Vocal 1: Elisa Cabiscol Catalá - CU - Lleida

Vocal 2: María Pilar de la Peña Cortines - CU - Oviedo

Vocal 3: José Manuel Bautista Santa Cruz - CU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-72

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física de la Tierra

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Alfonso Tarancón Lafita - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Miguel Floría Gimeno - TU - Zaragoza

Vocal 1: Pere Colet Rafecas - PI - C.S.I.C.

Vocal 2: María Belén Rodríguez de Fonseca - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Belén Franch Gras - TU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Fernando Falceto Blecua - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jesús Clemente Gallardo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Javier Tapiador Fuentes - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 2: Natalia Calvo Fernández - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Marta Isabel Marcos Moreno - TU - Illes Balears

Plaza-procedimiento: 2024-73

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física Teórica

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Fernando Falceto Blecua - CU - Zaragoza

Secretario/a: Jesús Clemente Gallardo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Massó Benassar - CU - Illes Balears

Vocal 2: María Antonia Lledó Barrena - TU - Valencia

Vocal 3: María Elvira Gámiz Sánchez - TU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Alfonso Tarancón Lafita - CU - Zaragoza

Secretario/a: Sergio Pérez Gaviro - TU - Zaragoza

Vocal 1: Federico Finkel Morgensten - TU - Complutense de Madrid

Vocal 2: María Isabel García de Soria Lucena - TU - Sevilla

Vocal 3: María Pilar García Estévez - CU - Salamanca

Plaza-procedimiento: 2024-74

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Genética

Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Juan Vicente Delgado Bermejo - CU - Córdoba

Secretario/a: Clementina Rodellar Penella - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Bella Sombria - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Gregorio Hueros Soto - CU - Alcalá de Henares

Vocal 3: María del Pilar de Arana Montes - CU - Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Luis Varona Aguado - CU - Zaragoza

Secretario/a: Rosa Roy Barcelona - TU - Autónoma de Madrid

Vocal 1: Juan José Garrido Pavón - TU - Córdoba

Vocal 2: José Daniel Aroca Aguilar - TU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: Sonia María Mulero Navarro - TU - Extremadura

Plaza-procedimiento: 2024-75

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Historia Antigua

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Vicente Manuel Ramón Palerm - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Cristina Vicente Sánchez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Juan José Palao Vicente - TU - Salamanca

Vocal 2: Fernando Wulff Alonso - CU - Málaga

Vocal 3: Luz Neira Jiménez - CU - Carlos III de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Vela Tejada - CU - Zaragoza

Secretario/a: Paula Uribe Agudo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Julio Esteban Ortega - TU - Extremadura

Vocal 2: Juan Manuel Abascal Palazón - CU - Alicante

Vocal 3: Mirella Romero Recio - CU - Carlos III de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-76

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Inmunología

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Isabel Marzo Rubio - CU - Zaragoza

Secretario/a: Luis Martínez Lostao - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Josefa Calzada García - TU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: María África González Fernández - CU - Vigo

Vocal 3: José Antonio Garrote Andrados - TU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Cristina Pilar Seral García - TU - Zaragoza

Secretario/a: José Antonio Ainsa Claver - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Elena Martín-Orozco Santiago - TU - Murcia

Vocal 2: María Raquel Tarazona Lafarga - CU - Extremadura

Vocal 3: Segundo González Rodríguez - CU - Oviedo

Plaza-procedimiento: 2024-77

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Centro: Escuela Politécnica Superior de Huesca

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Juan Ignacio Montijano Torcal - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Inmaculada Gómez Ibáñez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Mercedes Olle Torner - CU - Politécnica de Cataluña

Vocal 2: Juan Antonio Calzada Delgado - TU - Valladolid

Vocal 3: Patricia Yanguas Sayas - TU - Pública de Navarra

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús Francisco Palacián Subiela - CU - Pública de Navarra

Secretario/a: Esmeralda Mainar Maza - CU - Zaragoza

Vocal 1: Laura Portero Egea - TU - Pública de Navarra

Vocal 2: Andrés Prieto Aneiros - TU - A Coruña

Vocal 3: Ana Isabel Pascual Lería - TU - La Rioja

Plaza-procedimiento: 2024-78

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Petrología y Geoquímica

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Blanca Bauluz Lázaro - CU - Zaragoza

Secretario/a: Enrique Arranz Yagüe - TU - Zaragoza

Vocal 1: Juan Manuel Fernández Soler - TU - Granada

Vocal 2: Clemente Recio Hernández - TU - Salamanca

Vocal 3: María José Huertas Coronel - TU - Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Gloria Cuenca Bescós - CU - Zaragoza

Secretario/a: Javier Gómez Jiménez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Teodosio Donaire Romero - TU - Huelva

Vocal 2: Domingo Gimeno Torrente - CU - Barcelona

Vocal 3: Gumersinda Galán García - TU - Autónoma de Barcelona

Plaza-procedimiento: 2024-79

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Inmaculada Plaza García - CU - Zaragoza

Secretario/a: Roberto José Casas Nebra - TU - Zaragoza

Vocal 1: Clara Marina Sanz García - TU - Carlos III de Madrid

Vocal 2: Sergio Vázquez Pérez - TU - Sevilla

Vocal 3: Juan Antonio López Martín - TU - Politécnica de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Raquel Bailón Luesma - CU - Zaragoza

Secretario/a: José Ramón Beltrán Blázquez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Cristina Fernández Herrero - TU - Carlos III de Madrid

Vocal 2: Alberto Rodríguez Alonso - TU - Oviedo

Vocal 3: Pedro Alou Cervera - CU - Politécnica de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-80

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Manuel Lahoz Gimeno - CU - Zaragoza

Secretario/a: María José Luesma Bartolomé - TU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco José Valderrama Canales - TU - Complutense de Madrid

Vocal 2: María del Carmen Rodríguez Sánchez - CU - Oviedo

Vocal 3: Juan Francisco Pastor Vázquez - TU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Marta Monzón Garcés - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Begoña Martínez Jarreta - CU - Zaragoza

Vocal 1: José Antonio Vega Álvarez - CU - Oviedo

Vocal 2: Consolación Melguizo Alonso - CU - Granada

Vocal 3: Luis Jiménez Reina - CU - Córdoba

Plaza-procedimiento: 2024-81

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Manuel Lahoz Gimeno - CU - Zaragoza

Secretario/a: María José Luesma Bartolomé - TU - Zaragoza

Vocal 1: Isabel Julia San José Crespo - TU - Valladolid

Vocal 2: Juan Antonio Suárez Quintanilla - CU - Santiago de Compostela

Vocal 3: José Antonio Vega Álvarez - CU - Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Marta Monzón Garcés - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Begoña Martínez Jarreta - CU - Zaragoza

Vocal 1: María del Carmen Rodríguez Sánchez - CU - Oviedo

Vocal 2: Luis Jiménez Reina - CU - Córdoba

Vocal 3: Isaac Fuentes Boquete - TU - A Coruña

Plaza-procedimiento: 2024-82

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José María Llabería Griño - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: Fernando García Vallés - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ángel Manuel Guerrero Higuera - TU - León

Vocal 2: Susana María Álvarez Fernández - TU - Rovira i Virgili

Vocal 3: María Luisa Córdoba Cabeza - TU - Politécnica de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús José Labarta Mancho - CU - Politécnica de Cataluña

Secretario/a: Rafael Tolosana Calasanz - TU - Zaragoza

Vocal 1: David Expósito Singh - TU - Carlos III de Madrid

Vocal 2: María Isabel Castillo Catalán - TU - Jaume I

Vocal 3: Josefa Díaz Álvarez - TU - Extremadura

Plaza-procedimiento: 2024-83

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Eduardo Ruiz Pesini - CU - Zaragoza

Secretario/a: Lucía Calleja Rodríguez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Marta Artal Sanz - TU - Pablo de Olavide

Vocal 2: Eva María Monsalve Argandoña - TU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: José María Carrascosa Baeza - CU - Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús de la Osada García - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Pilar Bayona Bafaluy - TU - Zaragoza

Vocal 1: Anna María Bassols Teixidó - CU - Autónoma de Barcelona

Vocal 2: Katuska González Arzola - TU - Sevilla

Vocal 3: Guillermo Velasco Díez - TU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-84

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Blanca Bauluz Lázaro - CU - Zaragoza

Secretario/a: Alfonso Yuste Oliete - TU - Zaragoza

Vocal 1: María África Yebra Rodríguez - TU - Jaén

Vocal 2: Mercedes Suárez Barrios - CU - Salamanca

Vocal 3: Carlos Jesús Sánchez Jiménez - TU - Castilla-La Mancha

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Gloria Cuenca Bescós - CU - Zaragoza

Secretario/a: Javier Gómez Jiménez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Amalia Jiménez Bautista - TU - Oviedo

Vocal 2: Lorena Ortega Menor - CU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Juan Carlos Fernández Caliani - TU - Huelva

Plaza-procedimiento: 2024-85

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Juan Gorelli Hernández - CU - Huelva

Secretario/a: Icíar Alzaga Ruiz - CU - U.N.E.D.

Vocal 1: Francisco Javier Fernández Orrico - CU - Miguel Hernández

Vocal 2: Carolina Gala Duran - CU - Autónoma de Barcelona

Vocal 3: Carolina Martínez Moreno - CU - Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Luis Monereo Pérez - CU - Granada

Secretario/a: María Nieves Moreno Vida - CU - Granada

Vocal 1: Joaquín García Murcia - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: María Aránzazu Vicente Palacio - CU - Jaime I

Vocal 3: María Carmen Sánchez Trigueros - CU - Murcia

Plaza-procedimiento: 2024-86

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Mercantil

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María del Pilar Martín Aresti - CU - Salamanca

Secretario/a: Mario Alejandro Varea Sanz - TU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando Carbajo Cascon - CU - Salamanca

Vocal 2: Trinidad Vázquez Ruano - CU - Jaén

Vocal 3: Alicia Arroyo Aparicio - CU - U.N.E.D.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Mercedes Curto Polo - CU - U.N.E.D.

Secretario/a: Ignacio Moralejo Menéndez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Alfredo Ávila de la Torre - CU - Salamanca

Vocal 2: María Rocío Quintans Eiras - CU - A Coruña

Vocal 3: Josefina Boquera Matarredona - CU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-87

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Sandra Vázquez Toledo - TU - Zaragoza

Secretario/a: Javier Molina García - CU - Valencia

Vocal 1: Silvia Arribas Galarraga - CU - País Vasco

Vocal 2: Juan Miguel Fernández-Balboa Balaguer - CU - Autónoma de Madrid

Vocal 3: María Reyes Beltrán Valls - TU - Jaime I

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Marta Liesa Orús - TU - Extremadura

Secretario/a: Sebastián Feu Molina - CU - Extremadura

Vocal 1: María Julia Blández Ángel - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Francisco Jiménez Jiménez - TU - La Laguna

Vocal 3: Ana María Ponce de León Elizondo - CU - La Rioja

Plaza-procedimiento: 2024-88

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Felipe Gertrudix Barrio - CU - Castilla-La Mancha

Secretario/a: Julio Latorre Peña - TU - Zaragoza

Vocal 1: Oswaldo Lorenzo Quiles - TU - Granada

Vocal 2: María Elena Riaño Galán - TU - Cantabria

Vocal 3: Noemí Berbel Gómez - TU - Illes Balears

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús Tejada Giménez - CU - Valencia

Secretario/a: Carlos Peñarrubia Lozano - TU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Javier Centeno Martín - TU - Burgos

Vocal 2: María del Pilar Barrios Manzano - CU - Extremadura

Vocal 3: Alejandra Pacheco Costa - TU - Sevilla

Plaza-procedimiento: 2024-89

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura

Centro: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Manuel de Amo Sánchez-Fortún - CU - Almería

Secretario/a: María Esther Cascarosa Salillas - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Rosal Nadales - TU - Córdoba

Vocal 2: Rafael Jiménez Fernández - TU - Cádiz

Vocal 3: Agustín Reyes Torres - TU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Vicente Calvo Fernández - CU - Rey Juan Carlos

Secretario/a: María Pilar Rivero Gracia - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Rosario Neira Piñeiro - TU - Oviedo

Vocal 2: Fernando Jesús Trujillo Sáez - TU - Granada

Vocal 3: Rubén Urizar Enbeita - TU - País Vasco

Plaza-procedimiento: 2024-90

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Remedios Sánchez García - CU - Granada

Secretario/a: María Pilar Rivero Gracia - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Teresa Caro Valverde - TU - Murcia

Vocal 2: Juan de Dios Villanueva Roa - TU - Granada

Vocal 3: Ramón Llorens García - TU - Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Raquel Gutiérrez Sebastián - CU - Cantabria

Secretario/a: María Esther Cascarosa Salillas - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Isabel de Vicente-Yagüe Jara - TU - Murcia

Vocal 2: Sergio Arlandis López - TU - Valencia

Vocal 3: José Soto Vázquez - TU - Extremadura

Plaza-procedimiento: 2024-91

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis José Rodríguez Muñiz - CU - Oviedo

Secretario/a: María Paz Jiménez Seral - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Diego Mantecón - TU - Cantabria

Vocal 2: Alicia Bruno Castañeda - TU - La Laguna

Vocal 3: José María Marbán Prieto - TU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Alexander Maz Machado - CU - Córdoba

Secretario/a: Verónica Martín Molina - TU - Sevilla

Vocal 1: Francisco Javier García García - TU - Jaén

Vocal 2: María del Carmen López Esteban - TU - Salamanca

Vocal 3: Juan Francisco Ruiz Hidalgo - TU - Granada

Plaza-procedimiento: 2024-92

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Ignacio Canudo Sanagustín - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Cristina Blasco Serrano - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Sánchez Martín - TU - Extremadura

Vocal 2: Ileana María Greca Dufranc - CU - Burgos

Vocal 3: Antonio Quesada Armenteros - TU - Jaén

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Reyes Ruiz Gallardo - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Rodríguez Martínez - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Rafael Cantó Doménech - TU - Valencia

Vocal 2: María Elena Charro Huerga - CU - Valladolid

Vocal 3: José Miguel Vilchez González - TU - Granada

Plaza-procedimiento: 2024-93

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Antonio García Carmona - CU - Sevilla

Secretario/a: Pablo Beltrán Pellicer - TU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Joaquín Franco Mariscal - TU - Málaga

Vocal 2: Ana María Abril Gallego - TU - Jaén

Vocal 3: Isabel Solano Martínez - TU - Murcia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Francisco Javier Perales Palacios - CU - Granada

Secretario/a: Alberto Arnal Bailera - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Sánchez Martín - TU - Extremadura

Vocal 2: Beatriz Crujeiras Pérez - TU - Santiago de Compostela

Vocal 3: María Elena Charro Huerga - CU - Valladolid

Plaza-procedimiento: 2024-94

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Didácticas de las Ciencias Experimentales

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Mercedes Martínez Aznar - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: José Domingo Dueñas Lorente - TU - Zaragoza

Vocal 1: Pedro José Vega Marcote - TU - La Coruña

Vocal 2: Antonio Mateos Jiménez - TU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: María Ángeles de las Heras Pérez - TU - Huelva

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Ana María Rivero García - CU - Sevilla

Secretario/a: Alberto Arnal Bailera - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Samuel Sánchez Cepeda - TU - Extremadura

Vocal 2: Oscar Barberá Marco - TU - Valencia

Vocal 3: Isabel García-Rodeja Gayoso - TU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2024-95

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Electromagnetismo

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Rafael Camilo Rodríguez Boix - CU - Sevilla

Secretario/a: Juan Pablo Martínez Jiménez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Marcelino Zazo Rodríguez - TU - Salamanca

Vocal 2: Inmaculada Leyva Callejas - CU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Ana Cristina López Cabeceira - TU - Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Miguel Miranda Pantoja - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: Juan Carlos Martín Alonso - CU - Zaragoza

Vocal 1: Álvaro Gómez Gómez - TU - Cantabria

Vocal 2: Sagrario Muñoz San Martín - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Encarnación Muñoz Serrano - TU - Córdoba

Plaza-procedimiento: 2024-96

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Electrónica

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María José Avedillo de Juan - CU - Sevilla

Secretario/a: Emilio Soria Olivas - CU - Valencia

Vocal 1: Paula López Martínez - TU - Santiago de Compostela

Vocal 2: Fernando Vargas Martín - TU - Murcia

Vocal 3: Isabel María Moreno García - TU - Córdoba

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Iluminada Baturone Castillo - CU - Valencia

Secretario/a: Marcelino Martínez Sober - CU - Valencia

Vocal 1: María Jesús Hernández Muñoz - TU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Alberto Romano Rodríguez - CU - Barcelona

Vocal 3: Susana Fernández de Ávila López - CU - Miguel Hernández

Plaza-procedimiento: 2024-97

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Ignacio Rojas Sola - CU - Jaén

Secretario/a: Miguel Ángel Torres Portero - CU - Zaragoza

Vocal 1: María Begoña Jordá Albiñana - CU - Politécnica de Valencia

Vocal 2: María Gloria del Río Cidoncha - TU - Sevilla

Vocal 3: Elidia Beatriz Blázquez Parra - TU - Málaga

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Antonio Yagüe Fabra - CU - Zaragoza

Secretario/a: Juan Antonio Peña Baquedano - TU - Zaragoza

Vocal 1: Irene Sentana Gadea - TU - Alicante

Vocal 2: Cristina Alén Cordero - TU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Cristina Manchado del Val - TU - Cantabria

Plaza-procedimiento: 2024-98

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Luis Villacañas Berlanga - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: Juan Manuel Aragüés Estragués - TU - Zaragoza

Vocal 1: Sonia Reverter Bañón - TU - Jaume I

Vocal 2: Amanda Nuñez García - TU - U.N.E.D.

Vocal 3: Alicia García Ruiz - TU - Carlos III de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Francisco Vázquez García - CU - Cádiz

Secretario/a: José Luis López López de Lizaga - TU - Zaragoza

Vocal 1: Emma Andrea Ingala Gómez - TU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Laura Llevadot Pascual - TU - Barcelona

Vocal 3: Teresa Oñate Zubia - CU - U.N.E.D.

Plaza-procedimiento: 2024-99

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Filosofía

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Antonio Pérez Tapias - CU - Granada

Secretario/a: Juan Manuel Aragüés Estragués - TU - Zaragoza

Vocal 1: Laura Llevadot Pascual - TU - Barcelona

Vocal 2: Germán Cano Cuenca - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Berta Pérez Rodríguez - TU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Luis Villacañas Berlanga - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: José Luis López López de Lizaga - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Isabel Méndez Lloret - TU - Barcelona

Vocal 2: José Manuel Romero Cuevas - TU - Alcalá de Henares

Vocal 3: Ester Massó Guijarro - TU - Granada

Plaza-procedimiento: 2024-100

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Juan Carlos Martín Alonso - CU - Zaragoza

Secretario/a: Julia Lobera Salazar - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Luis Cruz Muñoz - CU - Valencia

Vocal 2: Jordi Martorell Pena - CU - Politécnica de Cataluña

Vocal 3: María Mercedes Gabás Pérez - CU - Politécnica de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Antonio Vallés Brau - CU - Zaragoza

Secretario/a: Alejandra Consejo Vaquero - TU - Zaragoza

Vocal 1: Miguel Vicente Andrés Bou - CU - Valencia

Vocal 2: Fernando Badía Pascual - TU - Lleida

Vocal 3: Sara García Revilla - TU - País Vasco

Plaza-procedimiento: 2024-101

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Fisioterapia

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Alberto Moreno Aznar - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Ángeles Franco Sierra - TU - Zaragoza

Vocal 1: Fausto José Barbero Iglesias - TU - Salamanca

Vocal 2: Carmen María Suárez Serrano - TU - Sevilla

Vocal 3: María Pilar Serra Añó - CU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Antonio Casajús Mallén - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Pilar Domínguez Oliván - TU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Espejo Antúnez - TU - Extremadura

Vocal 2: Esther María Medrano Sánchez - TU - Sevilla

Vocal 3: Sonia Souto Camba - TU - A Coruña

Plaza-procedimiento: 2024-102

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Fisioterapia

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Germán Vicente Rodríguez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Isabel Antón Solanas - TU - Zaragoza

Vocal 1: Beatriz Sánchez Sánchez - TU - Alcalá de Henares

Vocal 2: Josué Fernández Carnero - TU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Joaquina Montilla Herrador - TU - Murcia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Luis Alberto Moreno Aznar - CU - Zaragoza

Secretario/a: Elena Estébanez de Miguel - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Torres Lacomba - TU - Alcalá de Henares

Vocal 2: José Casaña Granell - TU - Valencia

Vocal 3: Asunción Ferri Morales - TU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2024-103

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Fundamentos de Análisis Económico

Centro: Facultad de Economía y Empresa

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Rosa Duarte Pac - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Serrano González - TU - Zaragoza

Vocal 1: Nuria Gómez Sanz - TU - Castilla-La Mancha

Vocal 2: Ángel Luis Martín Román - TU - Valladolid

Vocal 3: Renan Ulrich Goetz - CU - Girona

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Ignacio Giménez Nadal - CU - Zaragoza

Secretario/a: Fernando Pueyo Baldellou - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Llop Llop - CU - Rovira i Virgili

Vocal 2: Francisco Candel Sánchez - TU - Murcia

Vocal 3: Félix Fernando Muñoz Pérez - TU - Autónoma de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-104

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Geometría y Topología

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Isabel González Vasco - CU - Carlos III de Madrid

Secretario/a: Begoña Pérez Calle - TU - Zaragoza

Vocal 1: Nuria Corral Pérez - TU - Cantabria

Vocal 2: Luis Alías Linares - CU - Murcia

Vocal 3: Raúl Ibáñez Torres - TU - País Vasco

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María del Carmen Galé Pola - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ester Pérez Sinusía - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Edith Padrón Fernández - TU - La Laguna

Vocal 2: Urtzi Buijs Martín - TU - Málaga

Vocal 3: Eduardo García Río - CU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2024-105

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Historia del Arte

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Eliseo Serrano Martín - CU - Zaragoza

Secretario/a: Elena Barlés Báguena - TU - Zaragoza

Vocal 1: Raquel Alonso Álvarez - TU - Oviedo

Vocal 2: Sara Núñez Izquierdo - TU - Salamanca

Vocal 3: Francisco Javier Muñoz Fernández - TU - País Vasco

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Jesús Pedro Lorente Lorente - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana María Ágreda Pino - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Dolores Teijeira Pablos - CU - León

Vocal 2: Antònia Juan Vicens - TU - Illes Balears

Vocal 3: Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera - CU - Cantabria

Plaza-procedimiento: 2024-106

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Historia Moderna

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Ángela Atienza López - CU - La Rioja

Secretario/a: Enrique Solano Camón - TU - Zaragoza

Vocal 1: Porfirio Sanz Camañes - CU - Castilla-La Mancha

Vocal 2: Francisco Javier Gil Pujol - CU - Barcelona

Vocal 3: Laura Oliván Sierra - TU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Gloria Ángeles Franco Rubio - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: José Luis Betrán Moya - CU - Autónoma de Barcelona

Vocal 1: José Jaime García Bernal - TU - Sevilla

Vocal 2: Manuel Peña Díaz - CU - Córdoba

Vocal 3: María Luisa Candau Chacón - CU - Huelva

Plaza-procedimiento: 2024-107

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Luis Enrique Montano Gella - CU - Zaragoza

Secretario/a: María del Rosario Aragüés Muñoz - TU - Zaragoza

Vocal 1: Matilde Santos Peñas - CU - Complutense de Madrid

Vocal 2: Fernando Caballero Benítez - TU - Pablo de Olavide

Vocal 3: Víctor González Castro - TU - León

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Neira Parra - CU - Zaragoza

Secretario/a: Belén Masiá Corcoy - TU - Zaragoza

Vocal 1: Ana María Cruz Martín - TU - Málaga

Vocal 2: José María Armingol Moreno - CU - Carlos III de Madrid

Vocal 3: Óscar Déniz Suárez - CU - Castilla-La Mancha

Plaza-procedimiento: 2024-108

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Jesús Guerrero Campo - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Cristina Murillo Arnal - TU - Zaragoza

Vocal 1: Emilio Jiménez Macías - CU - La Rioja

Vocal 2: Ignacio Parra Alonso - TU - Alcalá de Henares

Vocal 3: María Dolores Blanco Rojas - TU - Carlos III de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Domingo Tardós Solano - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Villarroya Gaudó - TU - Zaragoza

Vocal 1: Manuel Gil Ortega-Linares - CU - Sevilla

Vocal 2: José Andrés Somolinos Sánchez - CU - Politécnica de Madrid

Vocal 3: María Pilar Merchan García - TU - Extremadura

Plaza-procedimiento: 2024-109  
Nº Dotaciones: 1  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Centro: Facultad de Medicina

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Ángel Gil de Miguel - CU - Rey Juan Carlos  
Secretario/a: María José Iglesias Gozalo - TU - Zaragoza  
Vocal 1: Cristobalina Rodríguez Álvarez - TU - La Laguna  
Vocal 2: Elena Espigares Rodríguez - TU - Granada  
Vocal 3: Rafael Herruzo Cabrera - CU - Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Carlos Martín Montañés - CU - Zaragoza  
Secretario/a: María Isabel Otal Gil - TU - Zaragoza  
Vocal 1: Ángela Domínguez García - CU - Barcelona  
Vocal 2: Aurora Bueno Cavanillas - CU - Granada  
Vocal 3: Fernando García Benavides - CU - Pompeu Fabra

Plaza-procedimiento: 2024-110  
Nº Dotaciones: 1  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Dolores Fondevila Palau - CU - Autónoma de Barcelona  
Secretario/a: Jorge Ignacio Palacio Liesa - TU - Zaragoza  
Vocal 1: José Ramiro González Montaña - TU - León  
Vocal 2: Xiomara Lucas Arjona - TU - Murcia  
Vocal 3: Alba Galán Rodríguez - TU - Córdoba

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Rosa María Rabanal Prados - CU - Autónoma de Barcelona  
Secretario/a: José Ignacio Martí Jiménez - TU - Zaragoza  
Vocal 1: Ángel Javier Alonso Díez - TU - León  
Vocal 2: Rafaela Cuenca Valera - CU - Autónoma de Barcelona  
Vocal 3: Elena Marta Martínez Merlo - TU - Complutense de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-111  
Nº Dotaciones: 1  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal  
Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Faustino Manuel Gascón Pérez - CU - Zaragoza  
Secretario/a: Ana Whyte Orozco - TU - Zaragoza  
Vocal 1: Yvonne Espada Gerlach - CU - Autónoma de Barcelona  
Vocal 2: María del Mar Granados Machuca - TU - Córdoba  
Vocal 3: Antonio González Cantalapiedra - TU - Santiago de Compostela

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Fidel San Román Ascaso - CU - Complutense de Madrid  
Secretario/a: María José Martínez Sañudo - TU - Zaragoza  
Vocal 1: Marta Soler Laguna - TU - Murcia  
Vocal 2: María Concepción Zaragoza Bayle - TU - Extremadura  
Vocal 3: Juan Manuel Domínguez Pérez - TU - Córdoba

Plaza-procedimiento: 2024-112

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Rafael Gómez Villamandos - CU - Córdoba

Secretario/a: María José Martínez Sañudo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Javier Ezquerro Calvo - CU - Extremadura

Vocal 2: Félix Ángel García Arnas - CU - Autónoma de Barcelona

Vocal 3: Paloma María García Fernández - TU - Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Ignacio Álvarez Gómez de Segura - CU - Complutense de Madrid

Secretario/a: Silvia Carmen García-Belenguer Laita - TU - Zaragoza

Vocal 1: Germán Santamarina Pernas - TU - Santiago de Compostela

Vocal 2: Eliseo Belda Mellado - TU - Murcia

Vocal 3: Yvonne Espada Gerlach - CU - Autónoma de Barcelona

Plaza-procedimiento: 2024-113

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Emilio Arsenio Martínez García - CU - Murcia

Secretario/a: Ana Whyte Orozco - TU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Javier Ezquerro Calvo - CU - Extremadura

Vocal 2: María Jesús Palomo Peiró - TU - Autónoma de Barcelona

Vocal 3: Fidel San Román Ascaso - CU - Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Enrique Rodríguez Gil - CU - Autónoma de Barcelona

Secretario/a: Belén Rosado Sánchez - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Manuel Gonzalo Orden - CU - León

Vocal 2: Carmen Belén Martínez Madrid - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Luis Ángel Quintela Arias - TU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2024-114

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Teresa Aguado Odina - CU - U.N.E.D.

Secretario/a: Ana Rodríguez Martínez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Magdalena Suárez Ortega - TU - Sevilla

Vocal 2: José Francisco Lucas Mújica - TU - País Vasco

Vocal 3: Juan Llanes Ordóñez - TU - Barcelona

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Teresa Padilla Carmona - CU - Sevilla

Secretario/a: Raquel Pérez Ordas - TU - Zaragoza

Vocal 1: María del Henar Pérez Herrero - TU - Oviedo

Vocal 2: Luis Carro San Cristóbal - TU - Valladolid

Vocal 3: María Pilar Figuera Gazo - TU - Barcelona

Plaza-procedimiento: 2024-115

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Óptica

Centro: Facultad de Ciencias

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Sebastián Jarabo Lallana - CU - Zaragoza

Secretario/a: Ana Isabel Sánchez Cano - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Juan Castro Torres - TU - Granada

Vocal 2: Juan Gonzalo Carracedo Rodríguez - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: María Teresa Caballero Caballero - TU - Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Antonio Vallés Brau - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Victoria Collados Collados - TU - Zaragoza

Vocal 1: Jesús Armengol Cebrián - TU - Politécnica de Cataluña

Vocal 2: Ricardo Bernardez Vilaboa - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Eva María Acosta Plaza - CU - Santiago de Compostela

Plaza-procedimiento: 2024-116

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Martín-Albo Lucas - CU - Zaragoza

Secretario/a: Santiago Gascón Santos - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Pedro Espada Sánchez - CU - Miguel Hernández

Vocal 2: María Inmaculada Gómez Becerra - CU - Almería

Vocal 3: Ana María González Menéndez - TU - Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Rafael Ballester Arnal - CU - Jaume I

Secretario/a: Luis Miguel Pascual Orts - TU - Zaragoza

Vocal 1: Luis Joaquín García López - CU - Jaén

Vocal 2: Mireia Orgiles Amoros - CU - Miguel Hernández

Vocal 3: María Roncero Sanchís - TU - Valencia

Plaza-procedimiento: 2024-117

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Héctor Marín Manrique - CU - Zaragoza

Secretario/a: Santos Orejudo Hernández - TU - Zaragoza

Vocal 1: María Mercedes Fernández Torres - TU - Almería

Vocal 2: Alejandro Veas Iniesta - TU - Murcia

Vocal 3: Purificación Checa Fernández - TU - Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Miguel Ángel Carbonero Martín - CU - Valladolid

Secretario/a: Juan Carlos Bustamante - TU - Zaragoza

Vocal 1: Francisco Manuel Morales Rodríguez - TU - Granada

Vocal 2: Agustín Ernesto Martínez González - TU - Alicante

Vocal 3: Inmaculada Méndez Mateo - TU - Murcia

Plaza-procedimiento: 2024-118

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Miguel Ángel Carbonero Martín - CU - Valladolid

Secretario/a: Ginesa Ana López Crespo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Estefanía Estévez López - TU - Miguel Hernández

Vocal 2: Manuel Javier Cejudo Prado - TU - Castilla-La Mancha

Vocal 3: Antonio Manuel Ferrer Manchón - TU - Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Héctor Marín Manrique - CU - Zaragoza

Secretario/a: Elena Escolano Pérez - TU - Zaragoza

Vocal 1: Elisa Huéscar Hernández - TU - Miguel Hernández

Vocal 2: Juan Luis Núñez Alonso - CU - Las Palmas de Gran Canaria

Vocal 3: Eduardo Fonseca Pedrero - CU - La Rioja

Plaza-procedimiento: 2024-119

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Centro: Facultad de Educación

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Lidón Villanueva Badenes - CU - Jaume I

Secretario/a: Ginesa Ana López Crespo - TU - Zaragoza

Vocal 1: Carlos Javier Gómez Ariza - CU - Jaén

Vocal 2: Miguel Ángel Carbonero Martín - CU - Valladolid

Vocal 3: Águeda Parra Jiménez - TU - Sevilla

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: María Dolores Gil Llarío - CU - Valencia

Secretario/a: Eva Vicente Sánchez - TU - Zaragoza

Vocal 1: David Patrick Poveda Bicknell - TU - Autónoma de Madrid

Vocal 2: Vicente Alfonso Benlliure - TU - Valencia

Vocal 3: María Teresa Sanz de Acedo Baquedano - TU - Pública de Navarra

Plaza-procedimiento: 2024-120

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Centro: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Jesús Pascual Acero Acero - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Pilar Molina Gaudó - TU - Zaragoza

Vocal 1: Antonio Lázaro Blanco - TU - Carlos III de Madrid

Vocal 2: Susana Borromeo López - TU - Rey Juan Carlos

Vocal 3: Manuel Rico Secades - CU - Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Óscar Lucía Gil - CU - Zaragoza

Secretario/a: Aránzazu Otín Acín - TU - Zaragoza

Vocal 1: Andrés Rodríguez Domínguez - TU - Politécnica de Madrid

Vocal 2: Silvia Díaz Lucas - TU - Pública de Navarra

Vocal 3: Manuel Arias Pérez de Azpeitia - CU - Oviedo

Plaza-procedimiento: 2024-121

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente

Centro: Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: María Ujué Alzueta Anía - CU - Zaragoza

Secretario/a: María Alicia Callejas Bermejo - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Manuel Poyatos Capilla - TU - Granada

Vocal 2: Encarnación Ruiz Ramos - CU - Jaén

Vocal 3: José María Quiroga Alonso - CU - Cádiz

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Rosa Mosteo Abad - CU - Zaragoza

Secretario/a: Judith Sarasa Alonso - TU - Zaragoza

Vocal 1: Pedro Antonio García Encina - CU - Valladolid

Vocal 2: Adoración Carratala Giménez - CU - Alicante

Vocal 3: Vicente Negro Valdecantos - CU - Politécnica de Madrid

Plaza-procedimiento: 2024-122

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Toxicología

Centro: Facultad de Veterinaria

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Miguel Ángel Sogorb Sánchez - CU - Miguel Hernández

Secretario/a: María Aránzazu Martínez Caballero - CU - Complutense de Madrid

Vocal 1: Ana María Cameán Fernández - CU - Sevilla

Vocal 2: María Rosario Moyano Salvago - CU - Córdoba

Vocal 3: Marcos Pérez López - CU - Extremadura

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: José Alfonso Abecia Martínez - CU - Zaragoza

Secretario/a: Irma Ares Lombán - TU - Complutense de Madrid

Vocal 1: Ana Isabel Prieto Ortega - TU - Sevilla

Vocal 2: Marta Prieto Vicente - TU - Salamanca

Vocal 3: Octavio Pérez Luzardo - CU - Las Palmas de Gran Canaria

Plaza-procedimiento: 2024-123

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: Antonio López Peláez - CU - U.N.E.D.

Secretario/a: Jaime Marcuello Servós - TU - Zaragoza

Vocal 1: Fernando De Lucas Murillo de la Cueva - TU - Alicante

Vocal 2: Sagrario Anaut Bravo - TU - Pública de Navarra

Vocal 3: Neus Caparrós Civera - TU - La Rioja

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Enrique Pastor Seller - CU - Murcia

Secretario/a: Santiago José Boira Sarto - TU - Zaragoza

Vocal 1: José Javier Navarro Pérez - TU - Valencia

Vocal 2: María Pilar Munuera Gómez - TU - Complutense de Madrid

Vocal 3: Anna Mata Romeu - TU - Lleida



## **RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios. Profesores Titulares de Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad, (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 05-2024, de 11 de junio de 2024) y, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU) y de conformidad con el artículo 72 de la misma y con el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta la Orden de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, del Gobierno de Aragón, por la que se efectúa la aprobación final de la convocatoria de la plaza contenida en la presente, en el sentido del inciso e) del apartado 2 del artículo 46 de la LOSU, este Rectorado ha resuelto convocar concurso de movilidad para la provisión de una plaza vacante de profesor/a titular de universidad, con arreglo a las siguientes.

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales.

1.1. La plaza convocada es la que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos Cuerpos (en adelante, RD678); el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario (en adelante, RD898); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (en adelante, EEUZ); el texto refundido del Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos docentes universitarios (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 1-20, de 12 de febrero de 2020); el Acuerdo de 28 junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza” número 06-23, de 14 de julio de 2023) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21), y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del estado que resulte de aplicación.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. No podrá admitirse al concurso a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. El plazo para resolver el concurso no podrá exceder de cuatro meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la suspensión o ampliación del mismo conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/15.



Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del Rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

1.5. Todos los actos administrativos en relación con el procedimiento, que así lo requieran, se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la página web: <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1.6 Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de movilidad para Profesor Titular de Universidad".

1.7. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, del 10 al 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).

1.8. Las personas interesadas se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.9. Si lo estiman necesario, las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, haciendo constar las adaptaciones correspondientes que, en su caso, se soliciten, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

Si las personas aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.10. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: [https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia\\_3.pdf](https://secregen.unizar.es/sites/secregen/files/2023-10/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia_3.pdf).

## 2. Requisitos de las personas solicitantes y documentación a presentar.

Quienes aspiren a la plaza deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. Los requisitos generales que establecen los artículos 56 y 57 del EBEP para el acceso al empleo público.

2.1.2. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán de-



recho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Podrán participar en el concurso quienes hayan desempeñado, al menos, dos años el puesto de origen y sean:

- a) Funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.
- b) Funcionarios/as de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponde la vacante, que dispongan de acreditación para Profesor/a Titular de Universidad.

#### 2.3. Documentación a presentar.

La documentación se adjuntará a la solicitud en formato electrónico y será la siguiente:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o NIE.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.
- c) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

### 3. Procedimiento de admisión de aspirantes al concurso.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, este Rectorado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resultasen admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

La resolución aprobando la lista provisional se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con la indicación de que la lista provisional, o en su caso definitiva, de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Rector que se presentará a través del registro electrónico ([regtel.unizar.es](mailto:regtel.unizar.es)) mediante una “solicitud genérica”.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso, con la indicación de que la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el e-TOUZ. No obstante, lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Una vez publicadas en el e-TOUZ, las citadas listas provisionales y definitivas también estarán accesibles en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

### 4. Comisión de selección y acto de constitución.

4.1. La composición de la Comisión de selección figura en el anexo III de esta convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros, de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 140 de los EEUZ y en los artículos 31 y 32 del RD678.

4.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del RD678, el currículum de cada uno de los miembros que componen la Comisión de selección se encuentra publicado en la página web de la Universidad <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.



4.3. El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo que concurren circunstancias excepcionales libremente apreciadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o que se den las situaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 32 del RD678.

Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto (DACI) recogida en el anexo I del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza, de 5 de abril de 2022. En el caso de que exista un conflicto de intereses, se cumplimentará el anexo II de dicho Protocolo y se seguirá el procedimiento previsto en el mismo.

4.4. Abstención y recusación de los miembros de la Comisión.

A efectos de abstención y recusación de los componentes de la Comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión de selección podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la Comisión, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ, a la vista del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la Comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso a instancias del presidente de la Comisión de selección hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.5. Constitución de la Comisión y adopción de acuerdos.

La Comisión se puede constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15. No obstante, la sesión de constitución se celebrará a distancia, excepto que concurren circunstancias excepcionales, y siempre con la autorización del vicerrector de profesorado. Se recomienda al/a la presidente/a de la Comisión que, en la medida que sea posible, facilite para el resto de las actuaciones fórmulas que eviten el desplazamiento de los miembros de la Comisión externos a la Universidad de Zaragoza, si estos así lo solicitan.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que la Comisión no se haya constituido en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Rector, oído el presidente de la misma, procederá a nombrar una nueva Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ y se suspenderán todos los plazos para la resolución del concurso.

Al acto de constitución se convocará a todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del/de la presidente/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del/de la secretario/a titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, por el miembro que acuerde la Comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la Comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de la Comisión no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la Comisión acordará:



- a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Fijar y hacer público en el e-TOUZ, antes del acto de presentación de los candidatos, el baremo para la valoración del currículum vitae según los criterios indicados en el anexo IV, observando lo previsto en el inciso a) del apartado 1 del artículo 71 de la LOSU, según el cual “la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar por las universidades”, especificando la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de los criterios generales detallados en dicho anexo, dentro de los límites estipulados en el mismo, y su desglose en cada uno de los apartados incluidos en cada criterio general.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.6 La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

## 5. Desarrollo del concurso.

### 5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al/a la presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que detallarán sus méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales.

Todos los méritos alegados habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que hayan hecho constar.

La documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este acto se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas, así como la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales no podrán iniciarse antes de transcurridas 24 horas del acto de presentación, salvo renuncia expresa y por escrito de todos/as los/las participantes en el concurso.

5.1.3. En el mismo acto, el/la presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato pueda examinar la documentación presentada por las restantes personas candidatas, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.4. La falta de comparecencia de los/las aspirantes admitidos/as o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.5. El/la secretario/a o el/la presidente/a, según se determine en el seno de la Comisión, será la persona responsable de la custodia de la documentación depositada por las personas candidatas en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la Comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el/la secretario/a.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.3, los candidatos deberán dirigirse a la secretaría del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza.

Concluidas las actuaciones de la Comisión, el/la secretario/a del centro se hará cargo de la custodia de la documentación hasta que el proceso devenga firme y, en su caso, posterior entrega a las personas interesadas. En el supuesto de que se haya admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de nombramiento de la Comisión, la documentación será remitida a través de Her@lido, mediante comunicación interna, a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI del Servicio de Personal Docente e Investigador.



## 5.2. Proceso de selección.

### 5.2.1. El proceso de selección constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte de la persona candidata del currículum, el proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos. Los criterios de valoración del currículum, en los que la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga, se encuentran en el anexo IV, teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 72 de la LOSU.

Concluida la exposición oral, la Comisión debatirá con la persona candidata durante un tiempo máximo de tres horas.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la persona candidata, y posterior debate con la Comisión, de un tema del programa presentado por ella a su elección, durante un tiempo máximo de tres horas.

5.2.2. Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al/a la presidente/a un informe razonado incluyendo la valoración numérica y ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, en el marco de lo señalado en la presente convocatoria, valorando, en todo caso, todos los aspectos referidos en la base 5.2.1.

En los términos del artículo 34 del RD678 y de lo previsto en el Reglamento, una vez finalizado el proceso de selección y antes de elevar al Rector la propuesta de provisión, la Comisión deberá elaborar y publicar en el e-TOUZ un documento con los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de dos días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

### 5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## 6. Propuesta de provisión.

6.1. La Comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas o dotaciones convocadas a concurso. La Comisión podrá proponer de manera motivada la no provisión de la plaza convocada.

La anterior propuesta se publicará en el e-TOUZ en un plazo máximo de dos días después de concluir las pruebas.

6.2. Finalizadas las actuaciones de la Comisión de selección, su secretario/a remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la Comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Simultáneamente, por el mismo medio, el/la secretario/a de la Comisión remitirá una copia de dichos documentos y toda la documentación aportada por las personas candidatas al/a la secretario/a del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a las personas candidatas si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

## 7. Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente, escrito de reclamación y alegaciones de las personas interesadas.



Contra la propuesta de nombramiento realizada por la Comisión de selección, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

#### 7.2. Admisión a trámite de la reclamación y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el Rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de reclamaciones; en caso contrario, el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará a la persona interesada.

Las personas participantes en el concurso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de reclamaciones.

La Comisión de reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la Comisión de selección, tras lo que el Rector dictará la correspondiente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

#### 9. Presentación de documentación, reconocimiento médico y nombramiento.

##### 9.1. Presentación de documentación.

El/la candidato/a propuesto/a para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días siguientes al de la publicación en el e-TOUZ de la propuesta de provisión por la Comisión de selección, certificación de la Administración de la que dependa acreditativa de su condición de funcionario/a y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la propuesta de provisión que realice la Comisión de selección.

##### 9.2. Reconocimiento médico.

Si la persona aspirante que obtenga la plaza es funcionario de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, será citado para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso. Este reconocimiento será obligatorio, se hará a través del Servicio de Prevención de la Universidad, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de profesor de universidad. En el caso de que el informe resultase negativo, la persona aspirante no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones relativas a la misma.

##### 9.3. Nombramiento.

9.3.1. Obtención de la plaza por un funcionario/a del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mediante resolución del Rector, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", se adjudicará la plaza convocada de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de selección.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del RD898, el nombramiento de la Universidad de origen tendrá plenos efectos en la de destino, limitándose ambas a dar la baja y alta respectiva en las plazas de su plantilla.

9.3.2. Obtención de la plaza por un funcionario/a de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

El nombramiento como funcionario/a de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad propuesto por la Comisión de selección será efectuado por el Rector mediante publicación de la correspondiente resolución en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

9.3.3. Suspensión de la adjudicación o del nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSU, si se hubiera admitido a trámite alguna reclamación contra la propuesta de provisión de la Comisión, se suspenderá la adjudicación de la plaza o el nombramiento como funcionario/a de carrera de la persona propuesta hasta su resolución.

9.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que la persona candidata propuesta no presentase en tiempo y forma la documentación requerida para formalizar el nombramiento o la adjudicación de la plaza, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

En el supuesto de que no hubiere personas candidatas en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el citado orden, el Rector dictará una resolución declarando desierta la plaza.

10. Toma de posesión.

10.1. Obtención de la plaza por un funcionario/a del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con el artículo 48.1 del RD364, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a o de un mes en caso contrario.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El destino adjudicado será irrenunciable salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

10.2. Obtención de la plaza por un funcionario/a de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 del EBEP, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la persona candidata nombrada deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento Jurídico y tomar posesión de su destino que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del RD678, deberá hacerse en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”.

10.3. La tramitación de la documentación necesaria para la toma de posesión se realizará por medios electrónicos y esta deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el Rector, en el caso de que el/la candidato/a nombrado/a no tomase posesión de su destino en el plazo establecido se procederá a anular su nombramiento. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al/a la siguiente aspirante en el orden de prelación.

11. Datos de carácter personal.

11.1. Ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas en relación con los datos de carácter personal.



Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 11.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 11.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

#### 11.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

#### 11.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

## ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Currículo.
- III. Comisión de acceso.
- IV. Criterios de valoración del currículum vitae.



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS**

PLAZA-PROCEDIMIENTO N°: 2024-128

Dotaciones: 1

OEP: 2024

Fecha publicación OEP BOA: 01/07/2024

Cupo 15% I3/R3: NO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Departamento: Derecho de la Empresa

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Localidad: Zaragoza

Actividades docentes: Tareas docentes e investigadoras en el área



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRÍCULO PARA LOS CONCURSOS**  
**DE ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES**  
**TITULARES DE UNIVERSIDAD**

<b>DATOS</b>
Apellidos y Nombre .....
DNI , Pasaporte o NIE .....
Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. ....
Domicilio ..... Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o Unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor.....
Hospital actual (**) .....
Categoría asistencial actual (**) .....
Nº de plaza-procedimiento .....

<b>CONTENIDO</b>
1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).
5. Actividad asistencial desempeñada (**).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones
10. Otros trabajos de investigación
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Solo Plazas Vinculadas.

Los méritos presentados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

**ANEXO III - COMISIONES**

Plaza-procedimiento: 2024-128

Nº Dotaciones: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente/a: José Luis Monereo Pérez - CU - Granada

Secretario/a: María Nieves Moreno Vida - CU - Granada

Vocal 1: Josep Moreno Gené - TU - Lleida

Vocal 2: Fernando Camas Roda - CU - Girona

Vocal 3: Olimpia Molina Hermosilla - CU - Jaén

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente/a: Juan Gorelli Hernández - CU - Huelva

Secretario/a: Icíar Alzaga Ruiz - CU - U.N.E.D.

Vocal 1: Francisco Javier Garate Castro - CU - Santiago de Compostela

Vocal 2: Francisco Javier Hierro Hierro - CU - Extremadura

Vocal 3: Carolina Gala Durán - CU - Autónoma de Barcelona

#### **ANEXO IV CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Como criterio general, aplicable a la valoración de todos los méritos aportados por los candidatos, se considerarán preferentemente aquellos relacionados con el área de conocimiento de la plaza convocada.

**a) Formación académica: hasta 10% de los puntos.**

- Se valorará la adecuación de la formación académica universitaria para impartir docencia e investigar en el área de conocimiento, así como la calificación de la tesis doctoral y la obtención de premios o distinciones.
- Se podrá valorar la asistencia a cursos, seminarios, foros, jornadas y congresos relacionados con materias jurídicas o con la formación para la docencia.

**b) Historial docente en el ámbito universitario: hasta 40% de los puntos**

- Se valorará la actividad docente oficial en diplomaturas, licenciaturas, grados y másteres, incluida la que se haya llevado a cabo en universidades extranjeras reconocidas. A estos efectos, se tendrá en consideración el número de horas de docencia asumidas, los resultados de los informes de evaluación de la actividad docente y la diversidad de materias impartidas. No obstante, serán objeto de valoración preferente aquellas asignaturas en las que tenga responsabilidad el área de conocimiento en el centro de adscripción de la plaza.
- Se valorará la dirección de trabajos avanzados (TFG, TFM, tesis, etc.), la supervisión de prácticas externas y la tutorización de alumnos por medio del POUZ u otros programas equivalentes.
- De forma complementaria, se podrán valorar otros méritos, como la participación en proyectos de innovación, la elaboración de materiales docentes, el manejo de plataformas digitales, etc.

**c) Historial investigador: hasta 40% de los puntos.**

- Se valorarán las monografías, obras colectivas, capítulos de libro, artículos doctrinales y otras publicaciones en editoriales jurídicas de prestigio o en revistas científicas reconocidas, siempre que la temática guarde relación con el área de conocimiento.
- Se valorarán las comunicaciones y ponencias presentadas en congresos científicos relacionados con el área de conocimiento, especialmente cuando tengan carácter nacional o internacional.

- Se valorará la participación tanto en grupos de investigación consolidados o de referencia como en proyectos de investigación, siempre que guarden relación con el área de conocimiento.
- Se valorarán las estancias de investigación en universidades y centros extranjeros de prestigio, en especial cuando tengan una duración superior al mes y cuenten con financiación externa.
- Como indicios de calidad de la trayectoria investigadora, se tomarán en consideración: los sexenios concedidos tanto por la ACPUA u otra agencia autonómica como por la CNEAI, las becas de investigación disfrutadas y los premios obtenidos.

**d) Otros méritos: hasta 10% de los puntos.**

- Se valorarán aquellos méritos no incluidos en apartados anteriores, pero que la Comisión aprecie que son relevantes para la plaza que se pretende ocupar; por ejemplo, aquellos que estén relacionados con la gestión universitaria, tanto en cargos unipersonales como en órganos colegiados o representativos, el dominio de idiomas, las actividades de transferencia, la capacitación o ejercicio profesional, la elaboración de guías docentes o la colaboración en tareas extracurriculares.

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de septiembre de 2013, en la que se renovó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.500 plazas (420 UGM), ubicada en el polígono 10, parcelas 130 y 131, del término municipal de Lanaja (Huesca) y promovida por Luis Miguel Borrueal Arasanz. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/9077).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 28 de agosto de 2024 por Luis Miguel Borrueal Arasanz, resulta.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES22137000012, dispone de Autorización Ambiental Integrada renovada mediante Resolución de 24 de septiembre de 2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 203, de 14 de octubre de 2013 (Expte. INAGA 500601/02/2011/12137).

Mediante Resolución de 30 de abril de 2015, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de D.<sup>a</sup> María Goretti Arasanz Buil. (Expte. INAGA 500601/02/2015/03843).

Mediante Resolución de 28 de marzo de 2017, del INAGA, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Luis Miguel Borrueal Arasanz. (Expte. INAGA 500202/02/2017/01119).

El 13 de octubre de 2021 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, la Resolución de 7 de julio de 2021, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/12182).

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 34, de 20 de febrero de 2023, se modifica puntualmente la Resolución de 24 de septiembre de 2013, por la que se otorga número de pequeño productor de residuos y se incorpora a la Autorización Ambiental Integrada de la explotación (Expte. INAGA 500202/02/2022/09816).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la actualización de las instalaciones existentes en la explotación ganadera describiendo la capacidad de almacenamiento de la balsa de purín y la balsa de agua existentes, además se incluye una instalación solar fotovoltaica y un aerogenerador, también se solicita la actualización de varias MTDs y la asignación de un número CAPCA a la explotación ganadera.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— En relación a los sistemas renovables de generación de energía del que dispone la explotación; constan de una instalación de 6 módulos fotovoltaicos de 80 W de potencia, por placa, para autoconsumo, sin compensación de excedentes, instalados sobre la cubierta de la nave n.º 4. Sobre dicha cubierta también se ha instalado un aerogenerador de 3 kW de potencia.

También, se solicita autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera. Esta autorización ya se otorgó a la explotación ganadera en Resolución de 24 de septiembre de 2013, con número AR/AA-1.247.

Finalmente, se solicita la eliminación de las MTDs n.º: 10.c.vi, 10.d.ii, 10.f, 11.a.6, 13.b.2, 13.b.5, 16.a.1, 16.a.3, 16.b.3, 17.b.3, 30.a.2 y 30.a.5, y la inclusión de la MTD 17.b.2.4. Esto se debe entre otras cuestiones a la instalación de una cubierta de bolas de arcilla en la balsa de purines existente.

El listado de MTDs incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 7 de marzo de 2024, no puede verse modificado, en los términos solicitados. La MTD 16 a.3 no puede ser eliminada, ya que esta técnica también está recogida en la MTD 13 e.3, que sigue vigente. La MTD 16.b.3. tampoco se elimina ya que se corresponde con la cubierta de la balsa de purín exis-



tente, únicamente se cambia su redacción. Además, no es necesario la inclusión de la MTD 17.b.2,4 porque está recogida en la MTD 16.b.3.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de septiembre de 2013, en la que se renovó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo con una capacidad de 3.500 plazas (420 UGM), ubicada en el polígono 10, parcelas 130 y 131, del término municipal de Lanaja (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1. queda sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones existentes para el desarrollo de la actividad se corresponden con cuatro naves de cebo de dimensiones 65 m x 8 m, 40 m x 16 m, 79,40 m x 14,40 m y 78,40 m x 8,40 m; una oficina/vestuario de 8 m x 5 m; una fosa de purines con capacidad para 3.437 m<sup>3</sup>; una fosa de cadáveres de 4 m x 3 m x 2,40 m, con una capacidad de 25,20 m<sup>3</sup>; una balsa de agua de 1.277 m<sup>3</sup>, un depósito de agua de 7 m<sup>3</sup> de capacidad, vado sanitario y vallado perimetral en toda la explotación.”

El punto 1.2. Consumos, queda sustituido por lo siguiente:

“El abastecimiento de agua se obtiene del canal de Monegros y de la acequia secundaria de la comunidad de regantes de la zona. Se estima un consumo anual de agua para la totalidad de la explotación de 11.680 m<sup>3</sup>. La explotación cuenta con una balsa y un depósito como reservorio de agua de 1.284 m<sup>3</sup> de capacidad conjunta.

Para el suministro de energía la explotación se dispone de una instalación fotovoltaica de autoconsumo compuesta por 6 módulos fotovoltaicos de 80 W de potencia, por placa, para autoconsumo, sin compensación de excedentes, complementada con un aerogenerador de 3 kW de potencia. También se contará con un grupo electrógeno de 30 kVA y para el suministro de calefacción se cuenta con una caldera de gasoil. El consumo de combustible previsto para el funcionamiento del grupo y la caldera es de 1.500 l anuales de gasoil.”



El punto 1.3.3. Focos emisores, queda redactado como sigue:

“El suministro eléctrico se realiza a través de una instalación fotovoltaica y un aerogenerador complementadas con un grupo electrógeno de 30 kVA y el suministro de calefacción se lleva cabo por suelo radiante mediante una caldera de gasoil. Estos focos no tienen grupo asignado y pertenecen a los códigos 02 03 04 04 y 02 03 02 05 respectivamente. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera para estos focos no superarán los valores siguientes: 300 mg/Nm<sup>3</sup> de NO<sub>x</sub>, 250 mg/Nm<sup>3</sup> de SO<sub>2</sub> y 50 mg/Nm<sup>3</sup> de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un organismo de control autorizado.”

Se modifica la redacción de la siguiente MTD del listado de MTDs incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporado mediante Resolución de 7 de julio de 2021, del INAGA:

“MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito o balsa de purín con cubiertas flotantes: Bolas de arcilla. Se utilizará cubierta flotante formada por bolas de arcilla. Para que la técnica sea eficaz la capa de bolas de arcilla deberá tener en todo momento un espesor de 10-12 cm, por lo que deberá ser repuesta en caso necesario. Se recomienda la instalación de una barrera vegetal en el perímetro de la balsa de purines para dificultar que las bolas de arcilla sean arrastradas por el viento.”

Del anexo II Mejores Técnicas Disponibles se eliminan las siguientes MTDs:

“MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 10.d.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: bombas y compresores.

MTD 10.f Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Atenuación de la propagación del ruido intercalando obstáculos.

MTD 11.a.6 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire.

MTD 13.b.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.b.5 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol.

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Fosa de purín con paredes inclinadas.

MTD 30.a.5 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Cerdas en apareamiento y gestantes y Cerdos de engorde en Suelo parcialmente emparrillado: Fosa reducida de purín.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca) y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09250).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 4 de septiembre de 2024 por la sociedad Explotaciones Bajo Aragón, SL, con NIF: B-50175025, resulta.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES22172000028 dispone de declaración de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 9, de 15 de enero de 2019, en la que se otorgó el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca) y promovida por Explotaciones Bajo Aragón, SL. (Expte. INAGA 500202/02/2017/05077).

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 97, de 6 de mayo de 2021, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada por actualización de las instalaciones antes de ejecutarse las obras ya autorizadas, el número y dimensiones de las naves previstas, así como su ubicación dentro de la misma parcela. (Expte. INAGA 500202/02/2020/03080).

El 15 de septiembre de 2021 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 192, la Resolución de 16 de junio de 2021, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/12337).

Segundo.— la explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES22172000028 con una capacidad autorizada de 3.059 plazas de cerdas con sus lechones hasta 6 kg, 696 plazas de cerdas de reposición y 6 plazas de verracos (863,99 UGM). La modificación puntual solicitada consiste en la inclusión de un nuevo depósito de agua, la descripción actualizada de las fuentes de energía y la inclusión de una incineradora de cadáveres.

La documentación consiste en una memoria técnica y planos redactados y firmados por el ingeniero técnico agrícola colegiado número 1.156. Se incluye un anexo en el que se describe detalladamente la incineradora de cadáveres a instalar, así como su ubicación en la explotación ganadera.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— En relación al sistema fotovoltaico de la explotación, se trata de una instalación de 200 kWn para autoconsumo sin compensación de excedentes y conectada a la red de la explotación ganadera, instalada sobre el terreno. Consta de un total de 375 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia. Se dispone de un grupo electrógeno de gasóleo, con una potencia de 370 kVA, en caso de corte de suministro eléctrico.

La instalación fotovoltaica se proyecta al sur de la explotación a ambos lados de la caseta de oficina-vestuario.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



## Fundamentos Jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para el cambio de orientación productiva, de una explotación porcina de cebo a producción de lechones de 0 a 6 kg (sin transición), con ampliación hasta 864 UGM, en polígono 510, parcela 69, del término municipal de Peñalba (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto, características de la explotación, se sustituye por lo siguiente:

“Las instalaciones, objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental son: Una nave recría-adaptación de 54,8 x 19,9 m, nave de gestación control de 124,2 x 26,15 m, nave de gestación confirmada de 204,8 x 27,40 m, 4 naves de maternidad de 61,7x 20 m, nave de desvieje de dimensiones 49,8 x 10,4 m, caseta de oficina y vestuarios de 28,20 x 12,40 m, una caseta con incineradora de cadáveres de dimensiones 8,20 x 5,65 m, dos depósitos de agua con una capacidad de 760 m<sup>3</sup>, por depósito, una balsa de purín de 7.200 m<sup>3</sup> vallada perimetralmente, fosa de cadáveres con una capacidad de 50 m<sup>3</sup>, dos vados de desinfección y vallado perimetral de la explotación ganadera.”

El punto 2.1. Consumos de materias primas, queda sustituido por lo siguiente:

“Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 4.995 t de pienso.

El suministro de agua a la explotación provendrá de la red de riego. Se estima un consumo anual de agua de 46.221,09 m<sup>3</sup>, 126,63 m<sup>3</sup> /día.

El abastecimiento de energía eléctrica proviene de una planta solar fotovoltaica de 200 kWn para autoconsumo, sin compensación de excedentes, complementada con un grupo electrógeno de gasóleo con una potencia de 370 kVA. Se estima una demanda energética de 1.957.042 kWh/año.

Se dispondrá de sistema de calefacción por suelo radiante y de dos calderas de biomasa de 100 kW.

El grupo electrógeno se estima que consumirá 5.400 l/año de gasoil. Por su parte, el sistema de calefacción se estima que consumirá 60 t/año de biomasa.

Se prevé la instalación de un horno de incineración de cadáveres de baja capacidad, con una potencia térmica máxima de los tres quemadores de 120 kW, por quemador, que utiliza gas licuado del petróleo como combustible. Se estima un funcionamiento anual de 2.402 horas, con un consumo anual de 4.618 kg de GLP.”

El punto 2.2.1. Focos emisores, queda sustituido por lo siguiente:



La explotación ganadera se abastecerá eléctricamente a través de una instalación solar fotovoltaica complementada por un grupo electrógeno de 370 kVA. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 616 mg/Nm<sup>3</sup> de NOx y 625 mg/Nm<sup>3</sup> de CO. El consumo anual de gasoil de esta instalación será de 5.400 litros considerando únicamente la demanda de consumo eléctrico.

Por su parte, el sistema de calefacción estará formado por suelo radiante alimentado por dos calderas de biomasa de 100 kW. Se estima un consumo de 60 t/año de biomasa.

Ambos focos quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

#### 2.2.1.a. Foco del incinerador.

a) La clasificación del foco emisor está incluida en grupo C y su código CAPCA-2010, 09 09 02 02 Incineración de animales muertos o deshechos cárnicos incluidos subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. Plantas de capacidad menor que 50 kg/h", (anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera).

b) Los límites de emisión cumplirán los siguientes valores:

Emisiones: Valor límite de emisión.

CO: 50 mg/Nm<sup>3</sup>.

NOx: 300 mg/Nm<sup>3</sup>.

SO2: 250 mg/Nm<sup>3</sup>.

Partículas: 50 mg/Nm<sup>3</sup>.

Las concentraciones de contaminantes se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco corregidos al contenido de oxígeno que se indica expresamente en cada caso y el control de las emisiones se realizará por un organismo de control acreditado en materia de atmósfera.

c) Por su clasificación en el grupo C en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, se deberán realizar mediciones por un organismo de control acreditado cada cinco años.

d) Las condiciones de la toma de muestras, métodos a seguir para el análisis de los contaminantes atmosféricos y monitorización de los controles externos, se ajustarán a los artículos 4 y siguientes de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 22 de junio de 2015).

e) Se deberá llevar un registro debidamente actualizado físico o telemático, que incluya los datos siguientes y mantenerlo durante un periodo no inferior a 10 años:

- Número de identificación del foco.

- Código CAPCA.

- Frecuencia de las mediciones.

- Altura y diámetro de la chimenea.

- Ubicación mediante coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89).

- Número de horas de funcionamiento anual o diaria, caudal de gases emitidos en condiciones reales de funcionamiento (m<sup>3</sup>/h) y en condiciones normalizadas de presión y temperatura (m<sup>3</sup>N/h), temperatura de emisión de los gases y medidas correctoras de que dispone, indicar la potencia térmica nominal, el consumo horario y anual de combustible y el tipo de combustible utilizado.

- Controles externos realizados indicando fecha de toma de muestras, nombre del organismo de control acreditado que realiza las mediciones y resultados de las mediciones.

- Incidencias: superación de límites, inicio y fin de paradas por mantenimiento o avería, cambios o mantenimientos de medidas correctoras.

f) Contenido de los informes de medición realizados por organismo de control.

Se deberán incluir al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.

g) Evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.



Los informes de medición deberán ser remitidos al Servicio Provincial correspondiente en el que radiquen las competencias de inspección y control ambiental.”

Se incluye el siguiente punto:

“2.4.1. Residuos generados por la actividad de incineración.

Como resultado del proceso de incineración de cadáveres, se producen los siguientes residuos: cenizas del horno (Cod. 190112) y cenizas (Cod. 190114), debiendo acreditar la posesión y vigencia de un contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservará al menos el último documento de entrega.

Queda excluida como procedimiento de gestión de las cenizas, su mezcla con los purines para su valorización como abono y aplicación en suelos.

De acuerdo lo establecido en el anexo III, capítulo I, sección 3.ª del Reglamento (UE) N.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011, el transporte y el almacenamiento temporal de los residuos secos, incluso de polvo, se realizarán de forma que se evite su dispersión en el medio ambiente, por ejemplo, en contenedores cerrados hasta su retirada por el gestor autorizado.”

El punto 2.5. Gestión de cadáveres, queda sustituido por lo siguiente:

“La gestión de los cadáveres producidos en la explotación se hará mediante su incineración, en régimen de autogestión. En el anexo III se describen las condiciones específicas de la actividad de incineración.

Para caso de avería o parada técnica de mantenimiento que paralice la incineración durante un plazo superior a 48 horas, la explotación dispondrá de contenedores para la recogida de cadáveres, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de las explotaciones ganaderas”.

Se incorpora el siguiente anexo III a la Resolución de 13 de diciembre de 2018:

### “ANEXO III CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD DE INCINERACIÓN

#### 1. Autorización de la actividad incineradora de cadáveres.

La actividad de incineración, tal y como se establece en el artículo 24.1 b) del Reglamento CE 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, se establece únicamente para subproductos animales de la categoría 2 (animales y partes de animales, distintos de los contemplados en los artículos 8 o 10, que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, en la propia instalación con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades) y para la capacidad máxima de 50 kg/h.

- Se deberá obtener para la incineradora de cadáveres, la correspondiente inscripción en el Registro SANDACH, para ello la presente autorización tiene carácter provisional hasta la comprobación del cumplimiento de sus condiciones de funcionamiento tras un periodo de pruebas, que no podrá exceder de seis meses, y en donde se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente anexo, especialmente en cuanto a los parámetros de tiempo, temperatura y grado de incineración establecidos en el anexo III del Reglamento (UE) 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Durante el periodo de pruebas deberán presentar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, informes de seguimiento con carácter trimestral.

- Durante el periodo de pruebas deberán presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental, los informes de seguimiento con carácter trimestral.

#### 2. Descripción y capacidad.

La incineradora de cadáveres de baja capacidad, (inferior a 50 kg/h), con uso de gasoil C como combustible. Se encuentra dentro de una caseta de dimensiones 11,40 x 8 m, ubicada en coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89); X= 650360 / Y=4580770, quedando dispuesta sobre solera impermeabilizada de hormigón, con ligera pendiente hacia rejillas de drenaje o sistema similar que facilite su limpieza.

El dispositivo incinerador es de carga superior manual, contando con dos cámaras de combustión, una primaria de cremación, con dos quemadores de gasoil C de 116 kW de potencia térmica máxima cada uno, revestida a base de hormigón monolítico y otra secundaria de postcombustión, con una potencia térmica máxima de 178 kW. Durante el proceso de incineración la temperatura de los gases derivados se elevará, de manera controlada y homogénea, incluso en las condiciones más desfavorables, hasta 850 °C, durante 2 segundos al menos medidos cerca de la pared interna de la cámara donde se realiza la incineración.

El equipo tiene una chimenea de 350 mm de diámetro interior y una altura de 6,40 m, medidos desde el suelo. Para la adecuada toma de muestras de los contaminantes emitidos,



deberá disponer de sitios y secciones de medición diseñados de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008. Para la correcta evacuación de los gases se garantizará que la altura de la chimenea sea al menos 1 metro más alta, que cualquier otro obstáculo en un radio de 10 m.

### 3. Condiciones generales del incinerador.

El incinerador deberá mantener cierta separación física de la ubicación de los animales, situarse sobre una superficie impermeable que facilite unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, contar con dispositivos apropiados de protección contra las plagas, insectos o roedores y facilitar la limpieza y desinfección de la misma.

Plazo de eliminación. Los cadáveres se eliminarán tan pronto como sea posible y no se mantendrán almacenados más de 48 horas, en contenedores estancos similares a los utilizados en los sistemas de recogida de cadáveres.

### 4. Condiciones del horno incinerador.

4.1 En el proceso de incineración se asegurará el cumplimiento de los parámetros siguientes: la temperatura de los gases derivados del proceso se eleve, de manera controlada y homogénea, e incluso en las condiciones más desfavorables, hasta 850 °C, durante 2 segundos al menos, o hasta 1 100 °C durante 0,2 segundos, medidos cerca de la pared interna de la cámara donde se realiza la incineración.

El cumplimiento de las condiciones térmicas se acreditará documentalmente para cada carga, y se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que todo el material que no alcance los parámetros térmicos exigidos sea reprocesado, iniciándose de nuevo el tratamiento. Los resultados de las mediciones de temperatura se registrarán y se presentarán de manera adecuada para que la autoridad competente pueda comprobar el cumplimiento de las condiciones autorizadas.

4.2 Registro. Se mantendrá un registro de control de las operaciones, indicando, número de animales, fecha de incineración. Los datos que figuren en dicho registro deberán conservarse durante un periodo de 5 años a disposición de la Administración.

4.3 Limpieza de la instalación. Después de cada operación de llenado del depósito de carga del equipo de incineración, se limpiará la solera del resto de animales que puedan quedar sobre la misma. De la misma manera se deberá realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

Las aguas residuales procedentes de ambas fuentes se evacuarán a la red de saneamiento de la explotación.

4.4 El control de higiene incluirá inspecciones periódicas de las instalaciones y de los equipos, y el procedimiento seguido para la limpieza y desinfección deberá de documentarse y mantenerse durante dos años como mínimo, indicando los equipos de limpieza disponibles, así como los agentes limpiadores que se utilicen.

4.5 Plan de mantenimiento. Se dispondrá de un Plan, con copia escrita disponible junto al equipo, que incluya al menos, las siguientes inspecciones:

En cada puesta en marcha; se inspeccionarán las áreas de acumulación de cenizas, retirándolas si es necesario. No se acumularán en el fondo de la cámara primaria más de 15 cm de alto, con el fin de optimizar la siguiente cremación.

Por cada dos puestas en marcha, se inspeccionarán; los sellados de la puerta de cenizas y de las puertas de carga, posibles daños y fugas en las tuberías del combustible, el revestimiento refractario en general y expresamente el de la puerta de carga.

Anualmente de revisarán los quemadores y el sistema de sensores de temperatura y emisiones.

4.6 Deberá disponerse de contrato de mantenimiento suscrito con empresa autorizada. Anualmente, se realizará una revisión anual de los quemadores, dispositivos de regulación, sondas de temperatura y sistemas de cierre, manteniéndose registros escritos de las revisiones y los mantenimientos realizados.

4.7 Plan de actuación. En caso de avería o condiciones anormales de funcionamiento del equipo el explotador detendrá el funcionamiento de equipo lo antes posible. Además de esto, el equipo contará con equipos de emergencia que actúen inmediatamente ante cualquier anomalía de funcionamiento. De igual manera, se contará con asistencia técnica en caso de incidencia de funcionamiento."

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 4 de noviembre de 2014, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.570 plazas (428,40 UGM), ubicada en el polígono 102, parcela 361 (segregada de la 10246), en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Enrique Vallés Supervía. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09203).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 2 de septiembre de 2024, por Enrique Vallés Supervía, resulta.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES500950000338 dispone de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 4 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 238, de 4 de diciembre de 2014, para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 360 UGM, a ubicar en el polígono 102, parcela 10246, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovida por Carmen Mejoral Murillo. (Expte. INAGA 500601/02/2014/01065).

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2017, del INAGA, se resuelve acumular los expedientes INAGA 500202/02/2017/00826 y INAGA 500202/02/2017/09106 en una única resolución, estimándose la solicitud de modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina, ampliándose su capacidad hasta 3.570 plazas (428,40 UGM). (Expte. INAGA 500202/02/2017/09106).

El 7 de octubre de 2021 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 208, la Resolución de 28 de junio de 2021, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/12313).

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 9 de enero de 2023, se modifica puntualmente la Resolución de 4 de noviembre de 2014, se otorga número de pequeño productor de residuos y se incorpora a la Autorización Ambiental Integrada de la explotación (Expte. INAGA 500202/02/2022/09558).

Mediante Resolución de 2 de julio de 2024, del INAGA, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Enrique Vallés Supervía. (Expte. INAGA 500305/02/2024/03278).

Segundo.— La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES500950000338. La modificación puntual solicitada consiste en actualizar definitivamente las dimensiones de las edificaciones de la explotación porcina, así como consumos, emisiones y producción de estiércol. También se comunica la segregación en Catastro de la parcela donde se ubica la explotación, por lo que ahora se localiza en el polígono 102, parcela 361, de Ejea de los Caballeros.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley



11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 4 de noviembre de 2014, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.570 plazas (428,40 UGM), ubicada en el polígono 102, parcela 361 (segregada de la 10246), en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 queda redactado como sigue:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Enrique Vallés Supervía, para la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 428,40 UGM, a ubicar en el polígono 102, parcela 361, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89 (huso 30) de  $X = 645.227 - Y = 4.674.013 - Z = 400$  m. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.”

El punto 2.1. queda sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: Una nave para cebo, de dimensiones 118,40 x 14,40 m; una nave de cebo de 33,40 x 14,40 m; una nave de cebo de 61,30 x 14,68 m; una caseta para alojamiento de equipos, de dimensiones 6 x 5 m; una balsa de agua con una capacidad útil de 2.000 m<sup>3</sup>; una balsa de purines con capacidad útil para 3000 m<sup>3</sup>; una fosa de cadáveres de 36,10 m<sup>3</sup> ejecutada con paredes de bloque de hormigón, vado de desinfección y vallado perimetral.”

El punto 2.2 Consumos, queda sustituido por lo siguiente:

“Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de pienso de 1.710 t.

El abastecimiento de agua proviene de una acequia del canal de Bardenas, almacenándose en una balsa de 2.000 m<sup>3</sup>. Se estima un consumo anual de agua de 7.820 m<sup>3</sup>.

El suministro eléctrico se realizará mediante un grupo electrógeno de gasoil de 70 kVA, con un consumo de combustible de 7.875 l al año. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 17.520 kWh. Como medida de apoyo se cuenta con una instalación fotovoltaica con una potencia instalada de 3 kW.

Para el suministro de calefacción a la explotación se dispone de una caldera de biomasa con una potencia calorífica de 64.500 kcal/h. Para el funcionamiento de la misma se estima un consumo anual de 20 t/año de orujo-cáscara de almendra.”

El punto 2.3.2. Emisiones difusas queda redactado como sigue:

“Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 16.065 kg de metano al año, 8.925 kg de amoníaco al año y 71,40 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático.”



El primer párrafo del punto 2.5.1. Gestión del purín, se sustituye por lo siguiente:

“El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 7.675,50 m<sup>3</sup>, con un contenido en nitrógeno de 25.882,50 kg. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es doble. Por un lado, se procederá a la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico para la gestión de 1.535,10 m<sup>3</sup> y además se dispondrá de gestor autorizado para la parte restante del purín. La superficie agrícola útil que se vincula a la explotación para la valorización de los estiércoles asciende a un total de 35,65 ha. En cualquier caso, las dosis de aplicación serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

**El Director de Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 17 de mayo de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de producción con capacidad para 3.300 madres con lechones hasta 6 kg (863,96 UGM), ubicada en el polígono 3, parcelas 34 y 36, del término municipal de Chiprana (Zaragoza) y promovida por la sociedad Torre de Baños, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/08152).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 30 de julio de 2024 por la sociedad Torre de Baños SC, con NIF: J-50665850, resulta.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 17 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 8 de junio de 2017, se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de producción con capacidad para 3.300 madres con lechones hasta 6 kg (863,96 UGM), ubicada en el polígono 3, parcelas 34 y 36, del término municipal de Chiprana (Zaragoza) y promovida por la sociedad Torre de Baños, SC. (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/08973).

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2019, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 30 de abril de 2019, se modifica puntualmente la Resolución de 17 de mayo de 2017, por cambio en las dimensiones de las instalaciones. (Expte. INAGA 500202/02/2018/10951).

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2020, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 99, de 21 de mayo de 2020, se modifica puntualmente la Resolución de 17 de mayo de 2017, por la modificación de la gestión de los cadáveres de la explotación, incluyéndose contenedores de hidrólisis. (Expte. INAGA 500202/02/2019/09937).

Mediante Resolución de 6 de julio de 2020, del INAGA, se modifica puntualmente la Resolución de 17 de mayo de 2017, por modificación en el condicionado ambiental en relación al ámbito de protección del cernicalo primilla. (Expte. INAGA 500202/02/2020/00203).

El 17 de febrero de 2023 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 33, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 24 de noviembre de 2022, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2020/02458).

Mediante Resolución de 9 de julio de 2024, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 23 de septiembre de 2024, se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2018, por la reubicación y modificación de las dimensiones de las instalaciones, así como la eliminación de la incineradora de cadáveres proyectada (Expte. INAGA 500305/02/2023/10690).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la inclusión de una instalación solar fotovoltaica como apoyo, para autoconsumo, y en un aumento del número de contenedores de hidrólisis, para la gestión de los cadáveres producidos.

Se incluye proyecto de legalización de planta solar fotovoltaica redactado por el ingeniero industrial colegiado n.º 0000772 y visado por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja. También se incluye acta favorable de comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos de los sistemas de hidrólisis con eliminación posterior, en la que se recoge la existencia de 16 contenedores de hidrólisis, tres de ellos de nueva incorporación.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— En relación al sistema fotovoltaico de la explotación, se trata de una instalación de 347,70 kWp para autoconsumo, sin compensación de excedentes y conectada a la red de la explotación ganadera, instalada sobre el terreno, junto al depósito de agua, en un total de 20 estructuras fijas. Consta de un total de 18 módulos fotovoltaicos de 345 Wp de potencia con 3 inversores de 100 kW y se estima una producción anual de 550.850,50 kWh. La conducción eléctrica desde la planta a las naves se realiza mediante cableado subterráneo para evitar la afeción a las aves presentes en la zona.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la



Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 17 de mayo de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de producción con capacidad para 3.300 madres con lechones hasta 6 kg (863,96 UGM), ubicada en el polígono 3, parcelas 34 y 36, del término municipal de Chiprana (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1. queda sustituido por lo siguiente:

“Las instalaciones proyectadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave de cubrición, control y gestación confirmada 1, de dimensiones 94,95 x 21,20 m más 53,60 x 24,90 m; una nave de gestación confirmada 2, de dimensiones 212,2 x 24,90 m; una nave de maternidad de dimensiones 218,60 x 31 m; una nave de reposición y almacén de dimensiones 63 x 15,40 m; una caseta de oficina y vestuario de dimensiones 16 x 7 m; una balsa de purines con una capacidad estimada de 5.850 m<sup>3</sup>; una fosa de cadáveres con una capacidad de 32 m<sup>3</sup>; 16 contenedores estancos para material hidrolizado; un depósito de agua de 500 m<sup>3</sup> de capacidad; una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo; vado de desinfección de hormigón y vallado perimetral de la explotación.”

El punto 2.2. Consumos, se sustituye por lo siguiente:

“Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 6.054 t de pienso.

Según proyecto, el abastecimiento de agua provendrá de la red de riego de la propia sociedad, que dispone de concesión de agua otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se estima un consumo anual de agua, incluyendo el agua de limpieza, de 21.584 m<sup>3</sup>.

El consumo diario de agua necesario para la realización de la actividad teniendo en cuenta el cambio de orientación productiva, incluyendo el agua para el consumo de los animales y la limpieza de las instalaciones, es de unos 62,98 m<sup>3</sup>, que anualmente son unos 22.990 m<sup>3</sup>.

El suministro eléctrico a la explotación se realizará mediante una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 347,70 kWp sin compensación de excedentes, complementada con conexión a la red general de línea eléctrica de baja tensión de la finca. El consumo anual estimado es de 955.517 kWh.



El sistema de calefacción a utilizar en la explotación en las naves de maternidad y en las naves de destete son placas eléctricas de acero inoxidable. Las dimensiones de cada placa son 1.200 x 400 mm y la potencia de cada placa es de 96 W.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/1579/2024, de 18 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial de formación profesional, en la modalidad de aulas o talleres profesionales especiales, iniciados en el año 2023, en el marco del Programa FSE + Aragón 2021-2027.**

La Orden ECD/636/2023, de 9 de mayo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 22 de mayo de 2023), en su capítulo II, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial de formación profesional en la modalidad de talleres profesionales y de aulas o talleres profesionales especiales, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

La Orden ECD/1341/2024, de 31 de octubre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 11 de noviembre de 2024), aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial de formación profesional, en la modalidad de aulas o talleres profesionales especiales, iniciados en el año 2023, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

La motivación de estas ayudas es lograr el desarrollo de programas de cualificación inicial en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hayan iniciado a partir de septiembre de 2023. Estos programas tienen como objetivo que a los alumnos que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo sin alcanzar cualificación profesional alguna, se les posibilite la obtención de una acreditación, certificado o título de formación profesional que facilite su empleabilidad, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria, y siguiendo el procedimiento para la concesión de subvenciones que en ella se describe, se reúne la Comisión de valoración, con fecha 27 de noviembre de 2024. En ella se comprueba que se han solicitado cuatro subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación inicial y que todos los expedientes se encuentran correctamente documentados y cumplen los requisitos para ser subvencionables.

Asimismo, con base en la aplicación del apartado noveno punto 5 de la Orden de convocatoria, en caso de que el número de subvenciones concedidas sea inferior a cinco, el importe individualizado se calculará atendiendo al crédito disponible dividido entre el número de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establezcan, sin que pueda superar en ningún caso el coste del proyecto.

Con base en el informe emitido por la Comisión de valoración, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, como órgano instructor, ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de subvenciones.

Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas para los proyectos y por los importes que figuran en el anexo de esta Orden a las entidades sin ánimo de lucro allí citadas, ascendiendo el importe total a 362.900,96 € (trescientos sesenta y dos mil novecientos euros con noventa y seis céntimos) y será cofinanciado al 60% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y al 40% por el Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18050/G/4226/480430/91001 por un importe de 108.870,29 euros y 18050/G/4226/480430/11202 por un importe de 72.580,19 euros del presupuesto aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y 18050 G/4226/480430/91001 por importe de 108.870,29 euros y 18050 G/4226/480430/11202 por importe de 72.580,19 euros, con cargo a los créditos del presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2025.

Indicar que no ha sido necesario realizar una prelación de las solicitudes presentadas, puesto que el número de éstas no es superior al establecido en el apartado noveno punto 3 de la Orden de convocatoria.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 5.4 de las bases reguladoras y en el apartado noveno punto 5 de la Orden de convocatoria, y dada la disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes presentadas, se adjudica a cada uno de los programas presentados una cantidad coincidente con el importe del proyecto presentado.



Segundo.— Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida. Dicha aceptación se realizará presentando el anexo III de la Orden ECD/1341/2024, de 31 de octubre, en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente Orden de concesión. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la misma.

Tercero.— La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria, conforme a los criterios previstos en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, que incluye en sus apartados 2 y 3 la posibilidad de solicitar un pago anticipado.

Para la realización del pago, las entidades beneficiarias deberán estar dadas de alta de los datos identificativos y bancarios, cuya comunicación, si procede, se realizará a través del enlace <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ficha-terceros> seleccionando como órgano destinatario S5011001D-Gobierno De Aragón. Administración General.

Cuarto.— Se procederá a realizar la liquidación y pago de la subvención a las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de programas de cualificación inicial, una vez comprobado que éstas han presentado la documentación justificativa del total del programa prevista en el apartado décimo punto 2 de la Orden de convocatoria, a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, para cuya presentación disponen del plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del programa o diez días hábiles desde la publicación de esta Orden de resolución, si es que esta fuese posterior.

En el caso de que la cantidad justificada fuese inferior a la del importe proyecto presentado en la solicitud, el pago del importe final concedido de la subvención se reducirá de forma proporcional a la cuantía justificada, tal y como indica el apartado décimo punto 3 de la convocatoria.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará, con carácter general, a lo dispuesto en el artículo 7 puntos 1 y 2 de la Orden de bases reguladoras y en relación con las obligaciones derivadas de su participación en el Programa del FSE+ de Aragón 2021-2027 serán las siguientes:

- a) La aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- b) Someterse al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, autoridad de gestión correspondiente y la Dirección General encargada de la gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme con la normativa aplicable a las intervenciones cofinanciadas con dichos Fondos.
- c) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control durante el plazo de tiempo que determinen los Reglamentos comunitarios que resulten de aplicación.
- d) Mantener un sistema de contabilidad separado o código de cuenta adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación en cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación y sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- e) Cumplir con las medidas de información y publicidad, y cualesquiera otras establecidas por la normativa comunitaria de aplicación.
- f) Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles fraudes.
- g) Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de resultado al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.
- h) Suministrar al organismo gestor los datos de realización que se determinen a efectos del registro de indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio de 2021.

Igualmente, deberán suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de dicha Ley.



Sexto.— Esta Orden se publicará, con efectos de notificación a los beneficiarios, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Además, se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.— Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden de resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, deberá presentarse electrónicamente, pudiendo hacerse a través del trámite electrónico “Interposición de recursos ante la Administración”, en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## ANEXO

## Relación de Subvenciones Concedidas

ENTIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	ADG305_1	Auxiliar de servicios administrativos	91.089,60 €	91.089,60 €	100%
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	TCP387_1	Auxiliar de arreglos y adaptaciones de artículos textiles	91.089,60 €	91.089,60 €	100%
Fundación Ramón Rey Ardid	TCP138_1	Lavandería Industrial	90.360,88 €	90.360,88 €	100%
Fundación Ramón Rey Ardid	AGA164_1	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	90.360,88 €	90.360,88 €	100%



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **ORDEN BSF/1580/2024, de 17 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024.**

Mediante Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 20 de mayo de 2024), se convocaron subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplían los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Tal y como determina el artículo 15.9. de la convocatoria, corresponde a la Comisión de valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 12 de julio de 2024, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de valoración en la que ésta quedó constituida y en la que se acordaron las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de valoración informó sobre la propuesta de concesión de las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria, de acuerdo con el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. La propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones fue emitida por el órgano instructor en esa misma fecha, siendo también publicada ese día en la página web del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/programas-de-interes-social>), así como en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites> (procedimiento 10232 Subvenciones destinadas a fines de interés social en Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades-Convocatoria 2024), tal y como se recoge en el artículo 18.5. de la convocatoria.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de valoración. Dicha propuesta determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas. El valor del coeficiente resultante aplicado para el cálculo del importe concedido ha sido, en el capítulo 4 de 0,00406822909263256 y en el capítulo 7 de 0,0214103484264583. Realizado el reparto, y dado que 16 programas no han alcanzado los 3.000 euros que se establece en la convocatoria como umbral mínimo a alcanzar para que el programa obtenga subvención, se ha realizado un nuevo reparto en el que el valor del coeficiente resultante ha sido, en el capítulo 4 de 0,00407977069985353 y en el capítulo 7 de 0,00844591267108526.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4. de la convocatoria.

Emitida propuesta de resolución definitiva se concedió un plazo de ocho días hábiles para que las entidades propuestas procedieran a la renuncia o, en su caso, reformulación de los proyectos en los que la cantidad propuesta para subvención fuese inferior a la solicitada. Las reformulaciones se comprobaron por el órgano instructor y la Comisión de valoración las ha informado favorablemente en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20010 G/3111/480509/37001 y 20010 G/3111/780197/37001, del presupuesto de gastos del Departamento de Bienestar Social y Familia para el ejercicio 2024, una vez que, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se haya dispuesto una cuantía adicional por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible.

La cuantía adicional referida es de 1.011.935,04 euros y fue aprobada por Orden BSF/1251/2024, de 16 de octubre ("Boletín Oficial de Aragón", número 207, de 23 de octubre de 2024) en aplicación del artículo 2 de la Orden de convocatoria, por lo que se ha efectuado



la propuesta de resolución definitiva por un importe máximo de 10.621.231,50 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

20010 G/3111/480509/37001 por un importe de 9.821.231,50 euros.

20010 G/3111/780197/37001 por un importe de 800.000 euros.

Tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva, se ha producido la renuncia a uno de los programas de gasto corriente, con lo que la cuantía finalmente concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001 es de 9.805.932,67 euros y la concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 20010 G/3111/780197/37001 es de 800.000 euros.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Conceder, a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Orden, subvenciones para realizar programas de gasto corriente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por un importe total de 9.805.932,67 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001. Se indica el número de programa en el que se encuadra cada actuación, de acuerdo con la citada Orden, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

Segundo.— Conceder a las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Orden subvenciones para realizar los programas de gastos de inversión, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por un importe total de 800.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20010 G/3111/780197/37001. Se indica el número de programa en el que se encuadra cada actuación, de acuerdo con la citada Orden, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

Tercero.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo III de la presente Orden, por concurrir en las causas inadmisión, denegación, desistimiento y renuncia que se detallan.

Cuarto.— Determinar el importe a aplicar a cada una de las entidades beneficiarias que han concurrido como agrupación, tal y como se relaciona en el anexo IV.

Quinto.— Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado y la aportación de la entidad comprometida, justificar ambos importes en los términos previstos en la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Sexto.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 de la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo.

Séptimo.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2025 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026. En el caso de presentar la documentación justificativa en la modalidad prevista en el artículo 23.5. de la Orden de convocatoria, el plazo finalizará el día 30 de junio de 2026. Para ello, con fecha límite del 28 de febrero de 2026 deberá presentarse un documento señalando que se opta por esta modalidad de justificación.

Las normas de justificación estarán disponibles en la página web del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/programas-de-interes-social>) así como en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites>, procedimiento 10232 Subvenciones destinadas a fines de interés social en Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades-Convocatoria 2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un



mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Deberá hacerse por medios telemáticos en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del trámite 10232 “Subvenciones destinadas a fines de interés social en Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades-Convocatoria 2024”, desde la opción “Aportar Documentación”. Esta opción dirige a la “Plataforma de tramitación de subvenciones fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades”, en la dirección electrónica <https://ptsis.aragon.es/logon>. En dicha plataforma se debe seleccionar la opción “Creación de aportaciones complementarias”, eligiendo como tipo de documento el de “Recurso”.

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0004/001	0004	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Programa de ocio inclusivo con personas con discapacidad intelectual "Kambalache"	7	144	45.160,76 €	17.319,08 €
2024/0004/002	0004	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	INSERCIÓN LABORAL FAMILIAS PROVENIENTES DE DESAHUCIOS	20	125	112.394,18 €	34.390,69 €
2024/0006/001	0006	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	Programa Atención Ambulatoria	7	144	50.164,24 €	19.237,91 €
2024/0006/002	0006	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	Servicio de Apoyo y Descanso a las Familias de Carácter Temporal	8	139	42.124,22 €	15.295,29 €
2024/0010/001	0010	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	FORMACIÓN PARA LA AUTONOMÍA Y LA VIDA INDEPENDIENTE	7	114	75.000,00 €	19.582,90 €
2024/0010/002	0010	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	APOYO AL EMPLEO	26	113	60.000,00 €	15.421,53 €
2024/0010/005	0010	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	SERVICIO DE APOYO Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS	3	135	45.000,00 €	15.605,12 €
2024/0010/006	0010	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	CONCILIA RESPIRO FAMILIAR DOWN HUESCA	8	126	16.000,00 €	4.961,00 €
2024/0012/001	0012	G22172340	ASAPME HUESCA - ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	AYUDA MUTUA FAMILIAR	8	121	18.338,97 €	5.312,13 €
2024/0015/001	0015	G22202881	GADIS HUESCA - COORD. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Alimentación Inclusiva	7	109	16.500,00 €	3.971,66 €
2024/0016/001	0016	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL ENTORNO RURAL	24	103	23.721,45 €	5.129,24 €
2024/0016/002	0016	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE PUNTOS DE VOLUNTARIADO	32	103	15.915,81 €	3.441,44 €
2024/0016/005	0016	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA CON INCIDENCIA EN JÓVENES	32	118	22.890,20 €	6.350,30 €
2024/0020/001	0020	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	8	142	94.500,00 €	35.469,53 €
2024/0020/002	0020	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	7	138	87.500,00 €	31.414,23 €
2024/0022/001	0022	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON TEA Y APOYO A SUS FAMILIAS 2024	7	109	50.000,00 €	12.035,32 €
2024/0022/002	0022	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	DESARROLLO HABILIDADES SOCIALES Y FOMENTO DE LA AUTONOMÍA EN PERSONAS CON TEA 2024	7	108	15.000,00 €	3.549,40 €
2024/0024/001	0024	G22399091	AMO - ASOCIACIÓN AUTISMO ZONA ORIENTAL PROVINCIA DE HUESCA Y OTROS TRASTORNOS	Programa de atención integral y terapéutica a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con autismo y otras condiciones del desarrollo.	7	111	67.309,60 €	16.751,07 €
2024/0025/001	0025	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Atención a personas sin hogar, sin alojamiento digno y en exclusión social	1	125	51.500,00 €	15.758,11 €
2024/0025/002	0025	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Plan Básico de Inserción. Especialización del Centro de Recursos San Pablo. Fase 1	1	123	39.868,54 €	11.873,78 €
2024/0026/001	0026	G28659308	YMCA	INSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESPAÑOL	29	151	51.900,00 €	21.385,75 €
2024/0026/002	0026	G28659308	YMCA	ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	22	148	102.500,00 €	40.981,30 €
2024/0026/003	0026	G28659308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	25	144	83.440,50 €	31.999,30 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0026/004	0026	G28659308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	20	143	69.173,50 €	26.245,72 €
2024/0026/005	0026	G28659308	YMCA	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA MUJERES	25	155	80.960,00 €	34.681,31 €
2024/0026/006	0026	G28659308	YMCA	ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES	22	132	103.922,50 €	34.766,36 €
2024/0026/007	0026	G28659308	YMCA	PROSECCIÓN EMPRESARIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	20	132	87.323,50 €	29.213,31 €
2024/0026/008	0026	G28659308	YMCA	AUTOEMPLO JUVENIL	23	140	110.627,00 €	40.619,95 €
2024/0026/009	0026	G28659308	YMCA	ATENCIÓN A LA INFANCIA VULNERABLE	14	173	110.000,00 €	55.199,30 €
2024/0026/010	0026	G28659308	YMCA	ESCUELA DE FAMILIAS	3	149	46.447,50 €	18.760,02 €
2024/0026/011	0026	G28659308	YMCA	LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	24	165	58.256,00 €	27.332,18 €
2024/0026/012	0026	G28659308	YMCA	REFUERZO EDUCATIVO FAMILIAR	3	151	42.608,50 €	17.557,12 €
2024/0026/013	0026	G28659308	YMCA	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN YMCA	32	151	43.562,20 €	17.950,10 €
* 2024/0029/002 *	0029	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	SALUD MENTAL+SALUD LABORAL: UN DERECHO, UNA OPORTUNIDAD	26	103	95.080,00 €	20.558,94 €
* 2024/0029/003 *	0029	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	HACIA LA AUTONOMÍA PERSONAL: ENTRENAMIENTO EN PISOS TUTELADOS	7	103	19.475,00 €	4.211,04 €
2024/0033/002	0033	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONA S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Creación y adaptación de espacios accesibles. Promoción de la accesibilidad cognitiva en la comunidad	7	120	26.401,83 €	7.539,94 €
2024/0036/001	0036	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE ARAGÓN: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES.	11	111	49.900,00 €	12.418,41 €
2024/0036/002	0036	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL: FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO FAMILIAR.	11	111	49.900,00 €	12.418,41 €
2024/0037/001	0037	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	UPCIL	26	156	120.000,00 €	51.894,68 €
2024/0037/002	0037	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	ESPACIO ATEMITA	7	118	258.283,00 €	71.654,01 €
2024/0037/003	0037	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	UAVDI. UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	27	122	118.319,10 €	34.755,47 €
2024/0037/004	0037	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	VAI. VIDA AUTÓNOMA E INCLUSIÓN	7	115	191.528,36 €	50.790,47 €
2024/0037/005	0037	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	a-Autismo, RECURSO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	7	116	109.225,00 €	29.410,46 €
2024/0037/006	0037	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	PROGRAMAS DE OCIO INCLUSIVO ATADES	7	118	287.553,50 €	79.774,36 €
2024/0038/001	0038	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	EMPLEARTE - el "ARTE" DE APRENDER A ENCONTRAR TRABAJO	20	100	64.960,25 €	13.251,15 €
2024/0038/002	0038	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	ENCUENTRO EN LA CALLE	5	103	95.247,55 €	20.595,17 €
2024/0038/003	0038	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	NO TE RAYES	10	106	52.831,00 €	12.070,15 €
2024/0038/004	0038	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	PRIMEROS PASOS PARA EL EMPLEO	20	101	71.298,25 €	14.834,91 €
2024/0038/005	0038	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	+ RESPONSAIBLES PLUS	1	124	134.517,35 €	40.611,20 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0038/006	0038	G50033349	FUNDACION LA CARIDAD	Ocio Inclusivo	1	106	42.236,50 €	9.649,65 €
2024/0038/007	0038	G50033349	FUNDACION LA CARIDAD	ACTIVIDAD+ MAYORES CONECTADOS	1	100	111.488,24 €	22.742,32 €
2024/0041/001	0041	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	ACCESO Y ESTABILIDAD HABITACIONAL DE LA POBLACION GITANA	21	107	132.284,31 €	30.762,31 €
2024/0041/004	0041	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	SEGUIMIENTO ESCOLAR, FOMENTO DE LA ESCOLARIZACION TEMPRANA Y LA CONTINUIDAD EN POSTOBLIGATORIA	21	134	183.559,68 €	62.906,04 €
2024/0041/005	0041	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	INSERCIÓN SOCIO LABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA POBLACION GITANA	21	107	133.673,73 €	31.085,42 €
2024/0044/001	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Desarrollo y participación de la comunidad sorda en Aragón	7	146	51.301,76 €	20.092,74 €
2024/0044/002	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Sensibilizaciones sobre la discapacidad auditiva	24	128	50.989,36 €	16.225,94 €
2024/0044/003	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Integración sociofamiliar de las Personas Sordas	3	132	61.087,38 €	20.436,25 €
2024/0044/004	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Mujer Sorda y Salud: escucha tu cuerpo y mente	9	135	32.161,90 €	11.153,12 €
2024/0044/005	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Atención psicosocial para personas con discapacidad auditiva	7	130	78.073,35 €	25.481,71 €
2024/0044/006	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Medios de apoyo en la comunicación y apoyo psicológico para personas con discapacidad auditiva	7	117	62.174,53 €	16.995,07 €
2024/0044/007	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Programa de Atención Integral a Personas Mayores Sordas.	7	131	73.215,99 €	24.195,06 €
* 2024/0044/008 *	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Servicio para la autodefensa de la comunidad sorda	31	135	32.452,07 €	11.253,75 €
2024/0044/009	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Puentes de inclusión	29	144	23.728,82 €	9.099,97 €
2024/0045/001	0045	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	CERCA DE TÍ: INCLUSIÓN SOCIAL EN SALUD MENTAL	7	121	125.000,00 €	36.207,96 €
2024/0045/004	0045	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	SOL: Servicio de orientación sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social	20	132	116.000,00 €	38.806,78 €
2024/0045/005	0045	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	MUJER INTEGRAL: Salud y bienestar en cada etapa de la vida	9	124	58.000,00 €	17.510,38 €
2024/0052/002	0052	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Terapia Ocupacional para la promoción de la autonomía personal en el medio rural 2025	7	122	27.838,37 €	8.177,34 €
2024/0053/001	0053	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	SERVICIO SOCIO-SANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7	138	71.700,00 €	25.741,72 €
2024/0053/002	0053	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	SERVICIO DE TUTELAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: TUTELAS, CURATELAS Y GUARDAS DE HECHO	7	127	67.500,00 €	21.204,61 €
2024/0053/003	0053	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8	132	66.000,00 €	22.079,72 €
2024/0054/001	0054	G50349919	ADISCV - ASOC. DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS	servicio de transporte adaptado adisciv 2025	7	100	30.000,00 €	6.119,66 €
2024/0055/001	0055	G50356708	HEMORALAR (ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA ARAGÓN-LA RIOJA)	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON HEMOFILIA Y SUS FAMILIAS	7	132	27.100,00 €	9.066,07 €
2024/0056/001	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD OZANAM	22	138	92.940,00 €	33.367,30 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0056/002	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Atención especializada a la infancia y sus familias en exclusión	3	137	58.070,00 €	20.611,37 €
2024/0056/003	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Intervención terapéutica con enfermos de demencia y apoyo a cuidadores	11	124	75.340,00 €	22.745,37 €
2024/0056/004	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	PICTES	1	130	41.570,00 €	13.567,69 €
2024/0056/005	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Huertos para la inclusión social	20	118	15.060,00 €	4.178,01 €
2024/0056/006	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Conectando con el cole	14	146	34.640,00 €	13.567,03 €
2024/0056/007	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	AUNO	29	145	20.890,00 €	8.096,51 €
2024/0056/008	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Empleo 360	20	133	107.790,00 €	36.499,95 €
2024/0056/009	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Reactiva Huesca	20	129	18.600,00 €	5.994,82 €
2024/0057/001	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA PIDID: La persona adecuada para el puesto adecuado	26	144	82.079,80 €	31.477,48 €
2024/0057/002	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	SERVICIO DE APOYO PARA FAMILIARES DE PIDID: SERVICIO CANGURO	18	127	210.970,93 €	66.274,90 €
2024/0057/003	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Doble Exclusión Social (DES): Atención integral e individualizada a PIDID en situación de Doble Exclusión	7	140	60.200,51 €	22.104,38 €
2024/0057/004	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	FAVORECER LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	9	121	30.287,27 €	8.773,12 €
2024/0057/005	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Acción inclusiva en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.	7	115	52.679,21 €	13.969,74 €
2024/0057/006	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	CREANDO ESPACIOS ACCESIBLES: Pilotaje de servicios de Accesibilidad Cognitiva para la Administración Pública en Aragón	7	157	74.000,00 €	32.303,62 €
2024/0057/007	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	POR UNA CIUDADANIA PLENA 2025 (SEGUIMOS CAMINANDO HACIA VIDAS PLENAS)	7	150	86.448,90 €	35.269,17 €
2024/0057/008	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	EMPLEO PÚBLICO ACCESIBLE EN ARAGÓN	26	129	140.335,43 €	45.230,37 €
2024/0057/009	0057	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	SALUD MENTAL Y REDUCCIÓN DE RESTRICCIONES PARA PIDID	7	114	90.004,72 €	23.500,71 €
2024/0058/001	0058	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Familias con hijos/as con discapacidad intelectual	8	115	67.592,04 €	17.924,40 €
2024/0058/002	0058	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Autonomía para niños/as y adolescentes y jóvenes hasta 18 años con discapacidad intelectual	7	122	60.056,00 €	17.641,06 €
2024/0058/003	0058	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Autonomía para personas adultas con discapacidad intelectual	7	132	136.539,60 €	45.678,12 €
2024/0058/004	0058	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual	26	115	90.803,00 €	24.079,60 €
2024/0059/001	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	#CUALIFICADAS ++45-2025	25	137	46.047,45 €	16.344,08 €
2024/0059/002	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PIEM_2025	25	130	73.073,64 €	23.849,90 €
2024/0059/003	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Capacidad 25	26	149	81.272,66 €	32.825,81 €
2024/0059/005	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	IMPULSARDID_2025	22	130	71.491,53 €	23.333,52 €
2024/0059/006	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Apoyo Psicosocial a personas con discapacidad en el entorno rural 2025	7	145	111.956,70 €	43.391,98 €
2024/0059/008	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Capacitario 2025	32	124	33.343,71 €	10.066,57 €
2024/0059/009	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PREPARADOS PARA EL EMPLEO 2025	20	128	82.559,31 €	26.272,20 €
2024/0059/011	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Apoyo Psicosocial a Cuidadores 2025	11	159	56.334,14 €	25.051,51 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0059/012	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Programa de Apoyo social para situaciones de soledad no deseada en Aragón 2025	11	119	105.972,52 €	29.831,71 €
2024/0059/013	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	ACOMPANAMIENTO Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025	26	135	40.112,32 €	13.910,17 €
2024/0059/014	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Déjate acompañar: Horizontes de inserción. 2025	20	127	75.438,40 €	23.698,40 €
2024/0059/016	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2025	10	158	50.975,88 €	22.460,75 €
2024/0060/001	0060	G50496934	FUNDACIÓN INST. INTEGRACION SOCIAL	Promocionando Tu Autonomía	7	136	64.000,00 €	22.455,06 €
2024/0060/003	0060	G50496934	FUNDACIÓN INST. INTEGRACION SOCIAL	Apoyos conectados de proximidad para la autonomía personal	11	110	300.000,00 €	73.435,87 €
2024/0062/005	0062	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	AUTOAYUDA HERRAMIENTA EFICAZ PARA EL CUIDADOR DE PERSONAS CON ALZHEIMER	11	116	12.450,00 €	3.352,35 €
2024/0062/006	0062	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	COMBATIR EL ALZHEIMER EN EL MEDIO RURAL Y URBANO	11	115	20.789,00 €	5.512,93 €
2024/0064/001	0064	G50544568	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FIBROSIS QUISTICA	Atención integral para personas con discapacidad afectadas de fibrosis quística, patologías respiratorias y familias en Aragón.	7	164	32.000,00 €	14.883,00 €
2024/0065/001	0065	G50557545	ASOCIACIÓN UTRILLO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO DE RESPIRO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8	139	35.000,00 €	12.708,49 €
2024/0067/001	0067	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	EDUKALO. Programa de fomento y promoción educativa para población gitana de Aragón	21	106	90.355,76 €	20.643,32 €
2024/0067/002	0067	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	MI BARRIO ES. Programa de formación e inserción laboral para personas gitanas	21	106	52.369,03 €	11.964,60 €
2024/0067/004	0067	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	EQUI SASTIPÉN. Promoción y educación para la salud de la población gitana	6	116	52.652,92 €	14.177,58 €
2024/0068/001	0068	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BIBILIS	ESCUELA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE AMIBIL	7	124	17.227,19 €	5.200,94 €
2024/0068/002	0068	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BIBILIS	AMIBILIZA-TI	32	114	16.520,01 €	4.313,46 €
2024/0068/003	0068	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BIBILIS	Pensamiento Libre para la autodeterminación en personas con discapacidad intelectual	7	112	28.393,77 €	7.182,08 €
2024/0074/001	0074	G50651843	PIERRES (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	Atención integral y promoción de la Autonomía de personas con discapacidad	7	137	42.000,00 €	14.907,48 €
2024/0074/002	0074	G50651843	PIERRES (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	"Convive, valores prosociales y prevención de la discriminación en el aula"	24	131	25.000,00 €	8.261,54 €
2024/0075/002	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Con la comida no se juega - Alimentación saludable y ocio infantil	14	119	31.596,89 €	8.894,66 €
2024/0075/003	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Más oportunidades, mejor barrio	22	122	47.507,56 €	13.955,04 €
2024/0075/004	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Itinerarios para el empleo a través de la inclusión digital	25	123	42.575,71 €	12.680,04 €
2024/0075/005	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Servicio de atención y gestión para el ciudadano/a con discapacidad	29	157	49.515,00 €	21.615,05 €
2024/0075/006	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Oportunidades inclusivas. Inserción sociolaboral desde la diversidad intercultural	29	129	49.483,61 €	15.948,66 €
2024/0075/007	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Educación vital para jóvenes: movilidad segura, activa y sostenible	10	134	22.114,02 €	7.578,49 €
2024/0075/008	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Mujeres en acción. Rompiendo brechas en el mercado laboral	25	122	49.855,34 €	14.644,68 €
2024/0075/009	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Inclusión familiar a través de la intervención con menores y la educación parental	14	130	33.164,74 €	10.824,36 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0075/010	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Movilidad segura y activa de menores de 8 a 11 años	14	122	19.860,06 €	5.833,76 €
2024/0075/011	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Educación para el desarrollo de una sociedad intercultural (EDSI)	29	118	46.550,17 €	12.914,15 €
2024/0075/012	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Voluntariado joven. Red de compañía	32	118	43.202,52 €	11.985,43 €
2024/0077/001	0077	G50686922	ASOCIACION PARKINSON ARAGON	Servicio de apoyo a las ABVD a los afectados por Parkinson durante las terapias de rehabilitación	8	129	24.287,32 €	7.827,85 €
2024/0077/002	0077	G50686922	ASOCIACION PARKINSON ARAGON	Cuidando al cuidador	8	105	19.800,00 €	4.442,87 €
2024/0077/003	0077	G50686922	ASOCIACION PARKINSON ARAGON	Transporte para el fomento de la autonomía	7	133	41.013,91 €	13.888,17 €
2024/0080/001	0080	G50689413	APASCIDE ARAGON (ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOCIEGOS DE ARAGON)	Promoción de la autonomía personal autodeterminación e integración social de las personas con sordoceguera y necesidades complejas de comunicación en Aragón.	7	130	73.133,50 €	23.869,43 €
2024/0083/001	0083	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	Servicio de intervención temprana con niños/as con autismo y sus familias	7	127	24.500,00 €	7.696,49 €
2024/0083/002	0083	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	Servicio de Respiro Familiar para familiares de niños y jóvenes con trastornos de espectro autista	8	123	13.600,00 €	4.050,40 €
2024/0083/003	0083	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	Servicio de Diagnóstico para niños/as con Trastorno de Espectro Autista	7	134	18.800,00 €	6.442,77 €
2024/0083/004	0083	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	Intervención integral especializada en personas con trastorno del espectro autista y sus familias	7	121	30.000,00 €	8.689,91 €
2024/0083/005	0083	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	Programa de habilidades sociales para niños y jóvenes con trastornos de espectro autista	7	126	10.350,00 €	3.209,15 €
2024/0087/001	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Atención terapéutica no farmacológica (zona de respiro) para personas afectadas de Alzheimer y otras demencias	11	108	296.173,92 €	70.082,66 €
2024/0087/002	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa d Apoyo en domicilio: Ayuda integral en domicilio y productos de apoyo	11	108	148.316,75 €	35.095,70 €
2024/0087/003	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de atención integral de información, apoyo y formación a personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer	11	108	93.081,13 €	22.025,48 €
2024/0087/005	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Unidad Memoria: Servicios de Apoyo al Diagnóstico precoz e intervención temprana en deterioro cognitivo leve	7	123	26.000,00 €	7.743,40 €
2024/0087/006	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Implantación del modelo de Atención Integral centrada en y con la persona (AICP) en las Asociaciones de Alzheimer	7	139	27.473,00 €	9.975,44 €
2024/0087/007	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa Escuela de Memoria :Memoria activa y en movimiento	7	135	16.569,22 €	5.745,88 €
2024/0091/001	0091	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	REDERA Comarca Somontano de Barbastro	7	120	66.613,78 €	19.023,83 €
2024/0091/002	0091	G50856137	FUNDACION A GUSTIN SERRATE	PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	8	127	54.926,75 €	17.254,82 €
2024/0091/004	0091	G50856137	FUNDACION A GUSTIN SERRATE	ARCADIA SALUDABLE. DEPORTE, NUTRICIÓN Y SALUD MENTAL	7	131	51.751,88 €	17.102,00 €
2024/0091/005	0091	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN EL MEDIO RURAL	7	126	24.994,23 €	7.749,78 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0091/006	0091	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	INTERVENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN DE MUJERES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	9	126	43.122,17 €	13.370,57 €
2024/0091/007	0091	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ALRISO PROGRAMA DE ACTIVIDADES TRANSVERSALES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	7	137	51.382,97 €	18.237,87 €
2024/0094/001	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"E-inserción"	25	121	93.797,00 €	27.169,59 €
2024/0094/002	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	Itinerario "Lamas"	25	117	150.180,82 €	41.051,12 €
2024/0094/003	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES HASTA 35 AÑOS: #EMPLEA35	22	123	109.975,99 €	32.753,41 €
2024/0094/004	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"Entre nosotros 4". Espacios Saludables para Mujeres desde la Diversidad	9	133	49.919,10 €	16.903,65 €
2024/0094/005	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	En ruta hacia la vida adulta 3	17	118	69.920,46 €	19.397,64 €
2024/0094/006	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"RISING TALENT": WIN-WIN EXPERTÍA DIVERSA Y GENERACIONAL 3	20	108	87.927,45 €	20.805,98 €
2024/0094/007	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	UN APOYO EN TU CAMINO 15	29	116	174.129,08 €	46.886,84 €
2024/0094/009	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	ADN VOLUNTARIO	32	109	49.998,15 €	12.034,88 €
2024/0094/011	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	NEO	22	121	147.156,66 €	42.625,95 €
2024/0094/012	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"CONFECCIONANDO OPORTUNIDADES – 3"	26	130	109.439,39 €	35.719,01 €
2024/0094/013	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"Hilvanando caminos 2"	3	124	299.908,02 €	90.543,14 €
2024/0094/014	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	F5EM MUJER. Formación y Servicios para el Empoderamiento de la Mujer	25	109	83.115,88 €	20.006,53 €
2024/0095/001	0095	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	"Intercambio Vacacional: Personas con discapacidad gravemente afectadas en centros residenciales".	7	108	22.570,00 €	5.340,66 €
2024/0095/002	0095	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Servicio de Terapia para personas con discapacidad y familiares	7	119	32.118,75 €	9.041,56 €
2024/0097/001	0097	G50954957	FAIM -FUND. ATENCION INTEGRAL DEL MENOR	ARIADNA	2	142	235.403,93 €	88.356,25 €
2024/0097/002	0097	G50954957	FAIM -FUND. ATENCION INTEGRAL DEL MENOR	FAIMATCH	15	127	44.088,15 €	13.849,95 €
2024/0097/003	0097	G50954957	FAIM -FUND. ATENCION INTEGRAL DEL MENOR	FAIMLABOR	20	124	56.309,61 €	17.000,04 €
2024/0101/001	0101	G65529661	FUND. APPI ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Atención y asesoramiento a mujeres en contexto de prostitución y/o explotación sexual	27	130	100.681,00 €	32.860,43 €
2024/0101/002	0101	G65529661	FUND. APPI ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Prevención y Promoción de la SALUD de mujeres en contexto de prostitución	9	128	62.641,00 €	19.933,75 €
2024/0101/003	0101	G65529661	FUND. APPI ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Empoderamiento a través de Integración Sociolaboral de mujeres vulnerables	25	119	77.462,00 €	21.805,88 €
2024/0103/001	0103	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Living for others: Programa de Formación y Promoción del Voluntariado en Aragón	32	114	50.000,00 €	13.055,27 €
2024/0103/002	0103	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Programa de Liderazgo Social (PLS)	14	146	72.814,00 €	28.518,18 €
2024/0104/001	0104	G83117374	FUND. SECRETARIADO GRAL. GITANO	Programa de inserción sociolaboral y socioeducativa dirigido a la población gitana en Zaragoza, Huesca y Teruel.	21	109	272.723,00 €	65.646,19 €
2024/0105/001	0105	G83915934	FUNDACION DOLORES SOPENA-OSCUS	Itinerarios integrados de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión	20	119	21.665,00 €	6.098,79 €
2024/0107/001	0107	G99014987	ASEM ARAGÓN (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	Apoyo e información a familiares y afectados/as por enfermedades neuromusculares	7	113	12.684,00 €	3.260,11 €
2024/0107/002	0107	G99014987	ASEM ARAGÓN (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	Promoción de la autonomía personal para pacientes neuromusculares.	7	124	11.844,00 €	3.575,74 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0110/001	0110	G99051195	AICEAR - ASOC. IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ARAGON	Atención a Familias y Apoyo Permanente a implantados/as Coclereas (AFAPIC)	7	108	20.500,00 €	4.850,85 €
2024/0112/001	0112	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	Servicio de autonomía personal para personas con discapacidad en Aragón	7	139	300.000,00 €	108.929,88 €
2024/0112/002	0112	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	DfaempleATE	26	124	300.000,00 €	90.570,91 €
2024/0112/003	0112	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	Ocio para tod@s	7	136	74.720,00 €	26.216,28 €
2024/0112/004	0112	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	SOMOS DIVERSIDAD. Una iniciativa por la diversidad en las aulas.	24	138	26.130,00 €	9.381,19 €
2024/0112/006	1121	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	APOYOS TECNOLÓGICOS CONECTADOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	11	112	300.000,00 €	75.883,74 €
2024/0113/001	0113	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	BECA S AIDIMO 2025	7	128	34.300,00 €	10.915,02 €
2024/0114/001	0114	G99167314	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	Servicio de Acompañamiento a la Inserción Laboral y Respirio Familiar para Mujeres con dificultades de inserción y menores a cargo	25	116	70.170,54 €	18.894,46 €
2024/0114/002	0114	G99167314	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	UTEBO INCLUYE: ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN PARA JÓVENES HASTA 35 AÑOS	22	125	73.808,36 €	22.584,09 €
2024/0115/002	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	"Con un solo Click"	16	134	33.906,51 €	11.619,79 €
2024/0115/004	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Impulsa Aragón Rural: Formación en Emprendimiento y Marketing Digital 2024	23	115	32.647,80 €	8.657,71 €
2024/0115/006	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Por tu empleo	29	120	30.677,00 €	8.760,86 €
2024/0115/008	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Jóvenes Aragón: Formación y Retorno	22	131	31.952,89 €	10.559,20 €
2024/0117/001	0117	G99230955	FUND. ADCARA	PROYECTO DE ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	4	141	11.250,00 €	4.176,67 €
2024/0117/002	0117	G99230955	FUND. ADCARA	AVANZANDO ALCAÑIZ. Programa de Intervención Familiar Sistémica	2	148	12.210,00 €	4.881,77 €
2024/0117/003	0117	G99230955	FUND. ADCARA	AVANZANDO HUESCA. Programa de intervención Familiar Sistémica	2	145	20.325,00 €	7.877,53 €
2024/0122/001	0122	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL O PATOLOGÍAS AFINES.	7	109	70.000,00 €	16.849,45 €
2024/0122/002	0122	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	7	110	85.000,00 €	20.806,83 €
2024/0122/004	0122	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN MEDIDAS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y SUS FAMILIAS	7	131	40.000,00 €	13.218,46 €
2024/0126/001	0126	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	Empoderadas y autónomas desde la diversidad	7	120	117.300,00 €	33.499,00 €
2024/0126/002	0126	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	Diversas y sin miedo	27	124	41.000,00 €	12.378,02 €
2024/0129/001	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/001 / PREVENCIÓN EXCLUSIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CRISIS	1	120	126.215,29 €	36.045,06 €
2024/0129/002	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/002_ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS	11	139	149.777,78 €	54.384,25 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0129/003	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/003_EDUCACIÓN PARA LA SALUD	10	128	100.145,50 €	31.868,51 €
2024/0129/004	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/004_PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS	16	144	100.308,87 €	38.468,30 €
2024/0129/005	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/005_ATENCIÓN A PERSONAS CUIDADORAS	11	139	108.949,61 €	39.559,56 €
2024/0129/006	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/006_ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR	5	136	111.173,96 €	39.006,53 €
2024/0129/007	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/007_JUSTICIA RESTAURATIVA PARA JÓVENES	5	133	33.666,75 €	11.400,27 €
2024/0129/008	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/008_PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE (SALUD CONSTANTE)	11	147	172.574,31 €	68.294,17 €
2024/0129/009	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/009_RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES (ENRED@TE)	11	134	257.202,61 €	88.143,52 €
2024/0129/010	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/010_INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	29	153	112.191,46 €	47.144,69 €
2024/0129/011	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/011_CRIANDO EN POSITIVO	3	136	191.374,88 €	67.145,84 €
2024/0129/012	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/014_TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS	7	156	299.692,13 €	129.603,57 €
2024/0129/013	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/015_INFANCIA HOSPITALIZADA	15	131	40.477,61 €	13.376,29 €
2024/0129/014	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/012_DEDUCA_INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO SOCIAL	14	129	71.355,28 €	22.997,94 €
2024/0129/015	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/016_AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	14	140	299.977,24 €	110.145,45 €
2024/0129/016	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/017_PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	1	144	271.890,19 €	104.269,47 €
2024/0129/017	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/018_CAPACITACION PROFESIONAL	20	121	126.840,34 €	36.741,04 €
2024/0129/018	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/020_ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS	1	152	399.946,62 €	166.432,43 €
2024/0129/019	0129	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2024/0129/019_BIENESTAR PERSONAL Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	1	136	83.929,85 €	29.447,65 €
2024/0132/001	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALOJAMIENTOS TEMPORALES PARA FAMILIAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN	1	119	85.000,00 €	23.927,86 €
2024/0132/002	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	CASA DE ACOGIDA JUAN BONAL	1	122	35.000,00 €	10.281,02 €
2024/0132/003	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	CENTRO DE DÍA "NTRA. SRA DEL CARMEN"	5	129	49.500,00 €	15.953,94 €
2024/0132/004	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	PROYECTO EVA	1	124	35.000,00 €	10.566,61 €
2024/0132/005	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	PROGRAMA ALCOZARA PARA PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMAS DE ALCOHOL	5	135	68.000,00 €	23.581,07 €
2024/0132/006	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ACOMPANAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL EN LAS NECESIDADES BÁSICAS: COMEDOR SOCIAL Y ROPERO	1	127	181.000,00 €	56.859,76 €
2024/0132/007	0132	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	CASA ABIERTA	5	136	60.000,00 €	21.051,62 €
2024/0137/001	0137	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE DÍA SAN VICENTE DE PAÚL / SOLICITUD IRPF	5	117	132.865,36 €	36.318,03 €
2024/0137/002	0137	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL / SOLICITUD IRPF	1	119	127.250,88 €	35.821,65 €
2024/0137/003	0137	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	PROYECTO VIVIENDAS INCLUSIÓN SOCIAL / SOLICITUD IRPF	5	128	218.341,78 €	69.481,18 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0140/001	0140	V09409749	ACCION LABORAL (Plataforma implantación Programas inclusión laboral colectivos desfavorecidos)	ARAGON TELEASISTENCIA 24	22	113	89.792,45 €	23.078,95 €
2024/0144/001	0144	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	HAZ CLIK POR LA IGUALDAD. EMPRENDE EN EL MUNDO RURAL	25	140	117.604,00 €	43.181,76 €
2024/0144/002	0144	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	CONVOYAR. Servicio de orientación jurídica en extranjería y protección internacional.	29	140	43.685,00 €	16.040,23 €
2024/0147/001	0147	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	TARABIDAN. ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN RIESGO Y SUS FAMILIAS	12	120	96.801,41 €	27.644,93 €
2024/0147/002	0147	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	INCLUSIÓN EN EL CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA	20	125	47.071,47 €	14.403,06 €
2024/0147/003	0147	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	ATENCIÓN A PADRES PREOCUPADOS. INTERVENCIÓN INDIRECTA CON ADOLESCENTES	3	136	55.137,97 €	19.345,72 €
2024/0148/001	0148	G50656289	ACISIF IN VIA (ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD FEMENINA)	Proyecto EUROPA	29	104	49.682,02 €	10.945,33 €
2024/0148/002	0148	G50656289	ACISIF IN VIA (ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD FEMENINA)	Proyecto HOUSING IN VIA	27	102	49.682,02 €	10.539,94 €
2024/0148/003	0148	G50656289	ACISIF IN VIA (ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD FEMENINA)	Proyecto SORORIDAD IN VIA	29	104	142.832,48 €	31.467,08 €
2024/0149/001	0149	G50829407	AETHA (ASOCIACION DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DE ARAGON)	Atención psicosocial por parte de la Trabajadora Social. Mantenimiento de Pisos de acogida. Fomento de Donación de Órganos y Prevención de enfermedades hepáticas.	8	101	38.000,00 €	7.906,60 €
2024/0152/001	0152	G50738004	ASOCIACION JUVENIL INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN	ESCUELA DE CIUDADANÍA	24	143	68.200,00 €	25.876,35 €
2024/0154/001	0154	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	JUNTOS CONTRA LA INTOLERANCIA: SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ASISTENCIA EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR E INTOLERANCIA EN LA JUVENTUD	24	114	30.124,00 €	7.865,54 €
2024/0154/002	0154	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PREVENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE INTOLERANCIA, DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN EN ARAGÓN	31	109	30.124,00 €	7.251,04 €
* 2024/0156/001 *	0156	G50315357	ASPANQA - ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ARAGÓN	Apoyo psicológico, social y económico a los niños con cáncer y sus familias	3	128	82.764,00 €	26.337,34 €
2024/0158/001	0158	G50056035	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	"Servicio de dietética y nutrición especializado en Enfermedades renal "	7	125	18.600,00 €	5.691,28 €
2024/0159/001	0159	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	PROMOCIÓN Y DERECHO A LA SALUD DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIO SANITARIA 2025	4	145	232.364,00 €	90.059,22 €
2024/0159/002	0159	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Prostitución, trata y explotación sexual: salud integral con mujeres y sensibilización a jóvenes sobre el fenómeno de la prostitución 2.0	9	148	68.777,37 €	27.498,40 €
2024/0159/003	0159	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON POBLACION VULNERABLE 2025	9	143	204.205,00 €	77.479,19 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0159/004	0159	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Promoción, dinamización y formación del voluntariado en Médicos del Mundo Aragón (Edición VI)	32	117	32.860,00 €	8.982,10 €
2024/0159/005	0159	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Jóvenes rurales promotores de la igualdad y la inclusión social en Aragón (Aulas Antirracistas Fase II)	24	159	23.291,58 €	10.357,65 €
2024/0164/001	0164	G86801099	FUNDACION PORQUE VIVEN	Una vida llena se sonidos (MUSICOTERAPIA) Y vida (FISIOTERAPIA) en cuidados paliativos pediátricos (CPP) en Aragón	8	122	50.926,83 €	14.959,42 €
2024/0164/002	0164	G86801099	FUNDACION PORQUE VIVEN	CUIDAR-TE: Acompañando la vida en cuidados paliativos pediátricos (CPP) en Aragón	8	120	51.326,83 €	14.658,12 €
2024/0165/001	0165	G28933455	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Asistencia integral a víctimas del terrorismo de Aragón y prevención de la radicalización en los jóvenes	31	123	30.777,43 €	9.166,23 €
2024/0167/001	0167	G5050722	ARAPAZ MPDL ARAGON	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDA A PERSONAS MIGRANTES EN DESEMPLEO	29	126	107.565,52 €	33.352,04 €
2024/0167/002	0167	G5050722	ARAPAZ MPDL ARAGON	DE MUJER A MUJER: LUCHA CONTRA TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL EN EL MUNDO RURAL ARAGONES	29	102	129.282,22 €	27.426,97 €
2024/0169/001	0169	G50597632	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA	Programa destinado a priorizar la obtención de los alimentos más necesarios durante el año 2025	1	122	400.000,00 €	117.497,40 €
2024/0170/002	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Orguello: inserción sociolaboral	20	127	49.994,72 €	15.705,46 €
2024/0170/004	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Servicio de Extranjería itinerante en las Comarcas de Calatayud y del Aranda	29	132	49.857,81 €	16.679,49 €
2024/0170/005	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Programa de atención a Jóvenes Extranjeros no Acompañados en situación de vulne-rabilidad	1	125	49.998,99 €	15.298,83 €
2024/0174/001	0174	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN (FAPAR)	Cursos de Español para Familias Migrantes en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón	29	140	34.500,00 €	12.667,69 €
2024/0174/002	0174	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN (FAPAR)	Cursos de preparación para la prueba de adquisición de nacionalidad española.	29	139	18.000,00 €	6.535,79 €
2024/0179/001	0179	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Programa de Atención Psicosocial a Personas afectadas por VIH/sida	13	134	81.959,72 €	28.087,66 €
2024/0179/002	0179	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	II Programa de inserción sociolaboral para personas afectadas por VIH en Aragón	30	107	42.043,68 €	9.777,13 €
2024/0179/003	0179	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Promoción de la salud y la prevención del VIH con personas inmigrantes 2025	4	135	46.586,74 €	16.155,37 €
2024/0179/004	0179	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	"Pacientes Positivos por la Salud en Contexto Hospitalario 2024 - 2025"	13	123	52.386,36 €	15.601,88 €
2024/0179/006	0179	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Aragón Comprometida con la Igualdad de Trato y Cero Discriminaciones II	31	115	62.038,30 €	16.451,63 €
2024/0183/001	0183	G44186914	OFCUMI - ASOCIACIÓN OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS	ASESORA-TE	25	106	16.248,75 €	3.712,31 €
2024/0185/006	0185	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa	3	134	105.000,00 €	35.983,58 €
2024/0186/001	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Bienstarte	7	105	19.350,00 €	4.341,90 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0186/006	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Programa de atención y apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad	9	114	12.860,00 €	3.357,81 €
2024/0188/001	0188	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	PROGRAMA FADA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	16	126	38.117,80 €	11.818,90 €
2024/0188/002	0188	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	9	132	16.800,00 €	5.620,29 €
2024/0191/001	0191	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOGIDA E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN EN MEDIO URBANO Y RURAL DE LA DIOCESIS DE ZARAGOZA	1	163	400.000,00 €	184.405,64 €
2024/0193/001	0193	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	SERPI: PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y LA INCLUSION SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26	135	100.747,86 €	34.937,39 €
2024/0193/002	0193	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	DE LA EXCLUSIÓN AL EMPLEO	20	137	142.900,00 €	50.720,93 €
2024/0193/003	0193	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACION MIGRANTE	29	136	292.704,80 €	102.698,49 €
2024/0193/004	0193	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	22	149	300.000,00 €	121.169,19 €
2024/0193/005	0193	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	14	156	115.485,00 €	49.942,15 €
* 2024/0194/001 *	0194	G96048640	APEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	27	116	84.319,00 €	22.704,14 €
2024/0194/002	0194	G96048640	APEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	SALZAR-ACTIVATE: INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE MUJERES INMERSAS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	25	111	44.552,31 €	11.087,56 €
2024/0198/001	0198	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	Voluntariado juvenil: valores y competencias	32	146	12.965,00 €	5.077,85 €
2024/0198/002	0198	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	Voluntariado de calidad para la atención a personas con vulnerabilidad	32	146	25.775,00 €	10.094,98 €
2024/0199/001	0199	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA	ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO: SEGUIMIENTO	14	115	30.000,00 €	7.955,55 €
2024/0199/002	0199	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA	PROYECTO MIMBRES	18	133	60.000,00 €	20.317,26 €
2024/0199/003	0199	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA	CUIDADOS MESTIZOS	18	153	21.636,19 €	9.091,88 €
2024/0200/001	0200	G64771322	ASOCIACIÓN BANCO FARMACÉUTICO	FONDO SOCIAL DE MEDICAMENTOS (FSM)	1	140	85.000,00 €	31.210,25 €
2024/0201/001	0201	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	AULAS TIC	20	106	24.326,27 €	5.557,75 €
2024/0201/002	0201	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	AVANZA RURAL	25	106	24.311,21 €	5.554,31 €
2024/0201/004	0201	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	RED LABORA	22	111	47.768,26 €	11.887,90 €
2024/0202/001	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Educación en valores para la Integración social de jóvenes	24	126	24.000,00 €	7.441,50 €
2024/0202/002	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Promoción de la calidad de vida infantil	14	129	24.000,00 €	7.735,25 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0202/005	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGON	Proyecto DIFAM (Desarrollo Integram y familiar de menores)	14	126	12.000,00 €	3.720,75 €
2024/0203/001	0203	G50503515	ACCION FAMILIAR ARAGONESA	SERVICIO DE ORIENTACION FAMILIAR (SOF)	2	128	21.813,96 €	6.941,68 €
2024/0203/002	0203	G50503515	ACCION FAMILIAR ARAGONESA	EDUCA "+ APOYO INTEGRAL, REFUERZO ESCOLAR Y AYUDA A SUS FAMILIAS	18	125	13.300,00 €	4.069,57 €
2024/0204/001	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Mirador	1	172	98.925,00 €	49.238,14 €
2024/0204/002	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Arco Iris	19	128	89.050,00 €	28.337,68 €
2024/0204/003	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Nazaret	7	161	93.450,00 €	42.319,26 €
2024/0204/004	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ENTREMURO	9	145	61.500,00 €	23.836,06 €
2024/0204/005	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	SERRETA NEGRA	20	159	178.665,00 €	79.451,43 €
2024/0204/006	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ROMERAL	14	161	53.830,00 €	24.377,16 €
2024/0204/007	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ABRIENDO PUERTAS	29	173	63.755,00 €	31.993,01 €
2024/0204/008	0204	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	FORMANDO A NUESTROS VOLUNTARIOS	32	141	37.600,00 €	13.959,34 €
2024/0207/001	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	NO TE QUEDES FUERA DE JUEGO	3	127	22.268,50 €	6.995,48 €
2024/0207/002	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	PSH - TERUEL	5	133	57.222,00 €	19.376,57 €
2024/0207/003	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	TEDEUCA	14	137	28.404,00 €	10.081,72 €
2024/0207/004	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	INTEGRACION FAMILIAR	1	139	211.054,00 €	76.633,62 €
2024/0207/005	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	LAMPITAS	22	139	16.127,00 €	5.855,71 €
2024/0207/006	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	APOYO A LAS PERSONAS	25	125	9.837,00 €	3.009,95 €
2024/0207/007	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	EDUCAR LA MIRADA	24	129	11.973,00 €	3.858,92 €
2024/0207/008	0207	R4400278I	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	FOVOL	32	128	28.106,00 €	8.943,95 €
2024/0212/001	0212	G82391814	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS, KAMIRA	LABORA ROMI V ARAGON	21	105	82.550,00 €	18.523,18 €
2024/0215/001	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	URGENCIA SOCIAL EN HUESCA	1	143	127.000,00 €	48.186,17 €
2024/0215/002	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	INTERVENCION FAMILIAR	3	126	110.700,00 €	34.323,93 €
2024/0215/003	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR EN HUESCA	5	135	96.000,00 €	33.290,93 €
2024/0215/004	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCION SOCIAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSION EN HUESCA	9	137	69.000,00 €	24.490,86 €
2024/0215/005	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	APOYO INTEGRAL A MENORES EN HUESCA - PROYECTO ZAGALES	14	142	54.700,00 €	20.531,04 €
2024/0215/006	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ITINERARIO -A TODO TRAPO- DE ACCESO AL EMPLEO	20	118	53.800,00 €	14.925,43 €
2024/0215/007	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCION POBLACION GITANA DE HUESCA	21	133	54.000,00 €	18.285,53 €
2024/0215/008	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	L ENCAJILLO - EMOPLEO PARA JOVENES Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION EN HUESCA	22	121	94.500,00 €	27.373,22 €
2024/0215/009	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	TROBAEMPLEO: FOMENTO DEL EMPLEO FEMENINO EN HUESCA	25	112	66.300,00 €	16.770,31 €
2024/0215/010	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROGRAMA DE FORMACION Y APOYO AL VOLUNTARIADO DE CARITAS DIOCESANA DE HUESCA	32	116	42.000,00 €	11.309,12 €
2024/0215/011	0215	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ACOGIDA Y ORIENTACION A PERSONAS INMIGRANTES EN HUESCA	29	138	59.000,00 €	21.182,17 €
2024/0216/001	0216	G34102160	COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA	Salim: jóvenes que transformán.	29	137	18.944,48 €	6.724,15 €
2024/0216/002	0216	G34102160	COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA	ArInza: Programa de inclusion social y laboral en el medio rural.	29	157	28.632,56 €	12.499,13 €
2024/0216/003	0216	G34102160	COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA	Oportunidad rural para mujeres migrantes. Continuidad.	25	152	36.470,16 €	15.176,57 €
2024/0216/004	0216	G34102160	COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA	Programa de tiempo libre "Espacio Zimbel". Continuidad	14	149	49.810,44 €	20.118,30 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0216/005	0216	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Raíces, atención sociosanitaria de mayores en casa del Alto Jalón	11	108	40.757,56 €	9.644,33 €
2024/0217/002	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ASOCIACIÓN GUAYENTE	8	113	147.565,00 €	37.927,98 €
2024/0217/003	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	¡Capaces de todo!	7	117	42.979,81 €	11.748,30 €
2024/0217/004	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS.	7	128	218.252,02 €	69.452,62 €
2024/0217/005	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Aprender para vivir mejor	10	115	31.178,74 €	8.268,14 €
2024/0217/008	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Empoderamiento. Porque yo lo valgo.	15	114	116.419,73 €	30.397,81 €
2024/0217/009	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	SUMA NO RESTES, luchando por la igualdad de oportunidades.	17	125	63.512,96 €	19.433,87 €
2024/0217/010	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS.	26	131	209.252,02 €	69.149,72 €
2024/0217/011	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS.	32	112	50.000,00 €	12.647,29 €
2024/0217/013	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Hacemos vida juntos	14	125	59.090,14 €	18.080,57 €
2024/0219/001	0219	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARENTALES Y RELACIONES INTRAFAMILIARES EN LA CRIANZA POSITIVA	3	106	42.800,00 €	9.778,39 €
2024/0219/002	0219	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	ATENCIÓN BIOPSIOSOCIAL Y VENCION ADICIONES + LUDOPATIA	12	117	32.700,00 €	8.938,37 €
2024/0220/002	0220	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	Programa educativo para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes	24	125	13.320,00 €	4.075,69 €
2024/0221/001	0221	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Intervención con Infancia y Familias Vulnerables- Creciendo a Salvo	19	126	45.000,00 €	13.952,82 €
2024/0221/002	0221	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	365 días de Pirineo- Aprendizaje y ocio de menores en riesgo de exclusión	10	107	20.000,00 €	4.650,94 €
2024/0221/003	0221	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Formación e inserción laboral para mujeres en riesgo de exclusión social	25	127	17.000,00 €	5.340,42 €
2024/0223/001	0223	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS PARA INTERVENIR PREVENTIVAMENTE OFRECIENDO SOPORTE ESPECIALIZADO	12	103	33.010,00 €	7.137,68 €
2024/0224/001	0224	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA	7	112	21.000,00 €	5.311,86 €
2024/0224/002	0224	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	APRENDO A COMUNICARME CON MI ENTORNO	7	117	19.600,00 €	5.357,55 €
2024/0224/003	0224	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DESDE LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL	7	118	19.600,00 €	5.437,52 €
2024/0225/001	0225	G50169788	SCOUTS DE ARAGON	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DIRIGIDO A JÓVENES 2024	10	128	11.500,00 €	3.659,55 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0225/002	0225	G50169788	SCOUTS DE ARAGÓN	EDUCANDO EN VALORES CON EL ESCULTISMO 2025	24	127	11.500,00 €	3.612,64 €
2024/0226/001	0226	G84095389	FADEMUR-FEDERACION ASOCIACIONES MUJERES RURALES	"SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y NUEVOS HUECOS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO: UN ITINERARIO DE INSERCIÓN PARA EL MEDIO RURAL	25	114	92.276,25 €	24.093,82 €
2024/0228/001	0228	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Programa integral de apoyo para personas cuidadoras de pacientes con cáncer	8	147	27.381,00 €	10.835,70 €
2024/0228/002	0228	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Atención integral a la mujer con cáncer	9	152	140.542,00 €	58.484,67 €
2024/0228/003	0228	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Apoyo integral para familias con personas mayores con cáncer en fase paliativa	11	140	77.978,00 €	28.631,91 €
2024/0228/004	0228	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Cobertura de necesidades básicas para familias en situación de vulnerabilidad por enfermedad oncológica	1	162	134.975,00 €	61.674,71 €
2024/0228/005	0228	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Formación y acompañamiento a personas con cáncer a través del voluntariado	32	144	49.106,00 €	18.832,07 €
2024/0230/001	0230	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	0230/001 - Intervención con familias en situación de vulnerabilidad y exclusión	3	139	154.272,11 €	56.016,14 €
2024/0230/002	0230	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	0230/002 - O'CAMBALACHE - Atención a la salud de mujeres que ejercen la prostitución	9	154	73.665,20 €	31.255,86 €
2024/0230/003	0230	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	0230/003 - REDUCIR DAÑO - Atención a las adicciones desde un modelo biopsicosocial	12	118	55.076,86 €	15.279,67 €
2024/0230/004	0230	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	0230/004 - Alojamiento para la protección de mujeres VT de explotación sexual	27	150	54.650,50 €	22.296,15 €
2024/0230/005	0230	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	0230/005 - Detección y apoyo a víctimas de trata	29	152	58.900,03 €	24.510,46 €
2024/0230/006	0230	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	0230/006 - DEBANTATE - Atención sociosanitaria en calle a PSH	5	117	32.243,14 €	8.813,49 €
2024/0253/001	0253	G95146841	FUNDACION ITAKA-ESCOLAPIOS	Proyecto LAR	29	143	25.000,00 €	9.485,47 €
2024/0258/001	0258	F99349284	CALA Y PEDAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Ciclismo Seguro. Formación vial para la inclusión.	10	104	33.000,00 €	7.270,15 €
2024/0262/001	0262	G50661453	ASOCIACION PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ (ADISPAZ)	VIDA AUTONOMA EN LA VIVIENDA EN EL ENTORNO RURAL	7	114	17.000,00 €	4.438,79 €
2024/0262/002	0262	G50661453	ASOCIACION PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ (ADISPAZ)	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7	116	16.240,00 €	4.372,86 €
2024/0270/001	0270	R22004651	CARITAS DIOCESANA DE JACA	"Acogida y acompañamiento a familias".	1	113	147.019,60 €	37.787,79 €
2024/0270/002	0270	R22004651	CARITAS DIOCESANA DE JACA	Promoción de la salud en la población gitana.	6	118	13.958,13 €	3.872,33 €
2024/0270/003	0270	R22004651	CARITAS DIOCESANA DE JACA	Acogida a Personas Inmigrantes	29	140	19.635,40 €	7.209,71 €
2024/0272/001	0272	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FARMACIA SOLIDARIA	1	139	27.703,36 €	10.059,08 €
* 2024/0272/002 *	0272	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CHIQUITINES	1	129	13.282,34 €	4.280,92 €
* 2024/0273/001 *	0273	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Futuro & Co. Iniciativas para desinstitucionalización de la juventud en exclusión socioresidencial	17	140	46.927,09 €	17.230,66 €
* 2024/0273/002 *	0273	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Proyectando Oportunidades: desarrollo de actuaciones para el acceso y la mejora de la empleabilidad	20	123	28.409,14 €	8.460,90 €
* 2024/0273/003 *	0273	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Atención de urgencia a personas en exclusión social con necesidades socio-sanitarias	1	136	93.199,47 €	32.699,99 €
* 2024/0273/004 *	0273	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Sanar para crecer	3	117	34.266,26 €	9.366,50 €
* 2024/0273/005 *	0273	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Hogar-es más	5	122	52.670,90 €	15.471,73 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0284/001	0284	G50440999	FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	Mi vida inclusiva: seguimos avanzando en comunidad	7	108	94.340,00 €	22.323,36 €
2024/0284/002	0284	G50440999	FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	Estancias temporales de respiro como apoyo al entorno familiar de las personas con discapacidad intelectual	8	102	85.885,00 €	18.220,34 €
2024/0284/003	0284	G50440999	FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	Promoción del envejecimiento activo, prevención de situaciones de soledad no deseada y fomento de la autonomía personal en personas con discapacidad intelectual y con autismo mayores de 40 años	7	111	126.922,61 €	31.586,72 €
2024/0328/001	0328	G99372500	Asociación Juvenil Colectivo Saharaui LEFRIG	Acompañamiento y asesoramiento legal para la regularización administrativa de jóvenes migrantes ex tutelados sin programa de emancipación.	29	156	93.036,28 €	40.234,07 €
2024/0328/003	0328	G99372500	Asociación Juvenil Colectivo Saharaui LEFRIG	NO TI-RRRES: Formación en competencias interculturales y discursos inclusivos dirigida a profesionales públicos y del tercer sector.	31	143	49.998,00 €	18.970,17 €
2024/0328/004	0328	G99372500	Asociación Juvenil Colectivo Saharaui LEFRIG	Escala: Programa de formación a voluntariado en inclusión educativa y participación juvenil.	32	112	49.977,84 €	12.641,68 €
2024/0329/001	0329	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	VENTANILLA ÚNICA: Atención Integral Neuropsicológica a niños, niñas y adolescentes con Trastornos del Neurodesarrollo y a sus familias	7	120	28.716,47 €	8.200,96 €
2024/0329/002	0329	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	DEJANDO HUELLA: Intervención educativa con perro de terapia (continuidad).	14	142	39.356,29 €	14.771,95 €
2024/0329/003	0329	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	TEAcompañ: Atención Integral Neuropsicológica a niños y niñas con Trastorno Espectro Autista y a sus familias	7	112	35.391,38 €	8.952,10 €
2024/0331/001	0331	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	APOYO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRESIDENTA DE ASOCIDE ARAGÓN COMO PERSONA SORDOCIEGA	7	117	29.677,80 €	8.112,27 €
2024/0331/002	0331	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	SERVICIOS DE GUÍAS INTÉRPRETES PARA CONSEGUIR LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS.	7	118	20.540,16 €	5.698,34 €
2024/0331/003	0331	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	FACILITACIÓN SOCIAL Y COMUNICATIVA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS	7	103	20.540,16 €	4.441,35 €
2024/0341/001	0341	G50747179	ASOC CELUACA ARAGONESA	Servicio dietético y de nutrición en enfermedad celíaca	3	128	15.745,36 €	5.010,52 €
2024/0348/001	0348	G99010126	ASOCIACIONES DE MEDIADORES INTERCULTURALES AMEDIAR	Espacios de Mediación Intercultural y Comunitaria	29	145	178.927,73 €	69.348,49 €
2024/0402/001	0402	F50569722	TIEBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	ORIENT@MUJER: Empleabilidad desde el empoderamiento y la capacitación laboral	25	142	115.640,07 €	43.404,22 €
2024/0403/001	0403	G99526717	FUNDACION SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGON	CENTRO DE DÍA Y CONSIGNA SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN	1	112	107.595,63 €	27.215,86 €
2024/0409/001	0409	G46973715	FARMACEUTICOS MUNDI	Promoviendo la salud integral en colectivos de mujeres migrantes en riesgo de exclusión social a través de la generación de hábitos de vida saludables.	9	116	53.700,00 €	14.459,52 €
2024/0424/001	0424	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Trabajadoras del hogar, la formación como herramienta de progreso (continuidad)	29	131	40.366,72 €	13.339,64 €

Anexo I. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 4: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0424/002	0424	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Atención integral a mujeres migrantes en situación de exclusión social. (continuidad)	1	110	29.067,94 €	7.115,43 €
2024/0424/003	0424	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Proyecto para la incorporación a la ciudadanía: trabajando la inserción social de las personas migradas (Continuidad)	29	130	18.261,60 €	5.960,25 €
2024/0465/001	0465	G99545584	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Apoyo integral a familias monoparentales en riesgo o situación de exclusión.	3	145	149.313,35 €	57.870,60 €
2024/0465/002	0465	G99545584	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Apoyo a la inserción sociolaboral de familias monoparentales	19	147	82.040,81 €	32.466,65 €
2024/0469/001	0469	G50809755	ASOCIACION DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES DE ARAGON	FORTALECIENDO LAS RELACIONES PARENTALES DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS DE ARAGON	3	145	68.337,73 €	26.486,22 €
2024/0473/001	0473	G99078974	ASOCIACION MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGON	Programa para la prevención de la violencia contra la mujer LGBT y el colectivo Trans.	24	122	58.800,00 €	17.272,12 €
2024/0478/001	0478	G95010930	ASOCIACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBANATUZ	En clave de cambio	14	134	62.013,67 €	21.252,13 €
2024/0478/002	0478	G95010930	ASOCIACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBANATUZ	Servicio de infancia y familia Aduir	14	137	82.614,01 €	29.323,02 €
2024/0478/003	0478	G95010930	ASOCIACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBANATUZ	Lazos	14	135	68.541,44 €	23.768,84 €
2024/0478/004	0478	G95010930	ASOCIACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBANATUZ	Programa Alda de atención familiar	3	119	38.559,19 €	10.854,57 €
2024/0478/005	0478	G95010930	ASOCIACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBANATUZ	Simien de voluntariado	32	135	11.614,30 €	4.027,61 €
2024/0550/001	0550	G81454969	FUNDACION AMIGÓ	Proyecto de intervención socioeducativa en niños, niñas y adolescentes en situación de absentismo. PRISMA Teruel	14	127	37.509,03 €	11.783,17 €
2024/0552/001	0552	G96284971	CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y AGRICULTURA INTERNACIONALES	Fortalecer la capacidad y la responsabilidad de las familias vulnerables de Las Fuentes, Zaragoza, para mejorar hábitos de salud a través de la alimentación	3	133	75.523,88 €	25.573,97 €

Los expedientes enmarcados entre asteriscos (\* 2024/xxxx/xxx \*) ejecutarán el programa conforme al contenido de la solicitud inicial, al no haber reformulado la solicitud conforme al artículo 19. de la Orden de convocatoria

ANEXO II. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 7: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/780197/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
2024/0026/016	0026	G28659308	YMCA	ADECUACIÓN VIVIENDA-HOGAR "LAS CASAS"	33	125	150.000,00 €	95.016,52 €
2024/0044/010	0044	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Transformación digital de la ASZA	33	123	11.380,00 €	7.016,36 €
* 2024/0056/010 *	0056	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAMI	Renovación de equipamiento asistencial en Residencia para Personas Mayores	33	162	24.190,00 €	22.882,34 €
2024/0059/010	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	EQUIPAMIENTO DE MAYORES ADAPTADO A NUEVAS TECNOLOGÍAS 2025	33	145	85.799,97 €	68.842,61 €
* 2024/0060/002 *	0060	G50496934	FUNDACIÓN INST. INTEGRACION SOCIAL	Nuevo sistema avanzado de comunicación paciente enfermera	33	127	97.217,50 €	63.223,97 €
2024/0087/008	0087	G50829274	FARALZ-FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	AFEDAZ: Equipamiento centro de atención centrado en la persona fase II	33	122	23.116,27 €	14.057,14 €
2024/0112/005	0112	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	Equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana	33	128	48.486,10 €	31.941,73 €
2024/0122/005	0122	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	CON TODO EL SENTIDO: DESARROLLO SENSORIAL PARA PERSONAS CON GRANDES NECESIDADES DE APOYO.	33	134	17.898,09 €	12.697,92 €
2024/0131/003	0131	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Equipamiento para eliminar las sujeciones en Casa Familiar de la Inmaculada	33	128	15.104,43 €	9.950,51 €
2024/0191/003	0191	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	Vivir la vida sin sujeciones II	33	160	54.700,00 €	50.819,06 €
* 2024/0227/003 *	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Equipamiento para las unidades de convivencia. Fase I.	33	151	10.341,64 €	8.821,80 €
2024/0227/004	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Mejora equipamiento habitaciones Centros San Eugenio para personas con Alzheimer y asistidos	33	107	11.200,99 €	5.392,35 €
* 2024/0227/005 *	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Rehabilitación Residencia Inmaculada Concepción.	33	120	121.225,33 €	71.670,10 €
2024/0227/006	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adaptación de equipamiento del Plan de Inversión 2024-2027: Centro libre de sujeciones (ALCP). Fase II	33	130	17.963,46 €	12.137,43 €
2024/0227/007	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Plan de renovación y mejora del material geriátrico. Período 2023-2027	33	111	7.629,25 €	3.930,59 €
2024/0227/008	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición equipamiento para la Residencia Villa Consolación. Plan 2024-2027. Fase II	33	111	7.536,15 €	3.882,63 €
2024/0227/009	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para una atención adecuada y de calidad	33	130	17.032,14 €	11.508,16 €
* 2024/0227/010 *	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para la Residencia, durante el periodo 2023-2025. Fase III	33	135	43.181,58 €	31.000,17 €
* 2024/0227/011 *	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Continuidad del proyecto de obras de adaptación a normativa vigente del Plan contra incendios. Fase III	33	123	126.000,00 €	77.685,50 €
2024/0227/012	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Segunda fase renovación de mobiliario de descanso para habitaciones y zonas comunes	33	117	21.444,43 €	12.134,89 €
2024/0227/013	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para acondicionamiento de la residencia. Plan 2025	33	102	14.324,54 €	6.291,16 €
* 2024/0227/014 *	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Saneario de zonas comunes	33	112	10.398,13 €	5.444,95 €
2024/0227/015	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Dotación de equipamiento para la mejora de la atención centrada en la persona	33	129	32.237,89 €	21.509,99 €

ANEXO II. Listado de programas de gasto aprobados imputables al capítulo 7: Aplicación presupuestaria 20010 G/3111/780197/37001

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Puntos total	Importe solicitado Subvencionable	Importe concedido
* 2024/0227/016 *	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adaptación del centro a condiciones de seguridad de uso hospitalario. Parte de la Fase I y 3.	33	122	102.728,86 €	62.470,01 €
2024/0227/017	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	FASE II (EQUIPACIÓN): PROYECTO DE RECONDICIONAMIENTO Y ADAPTACION DE ESPACIOS	33	123	11.879,72 €	7.324,46 €
* 2024/0307/001 *	0307	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	NUEVAS VIVIENDAS EN MONZÓN: Unidades de Convivencia en la Comunidad: Atención Integral Centrada en Cada Persona. Fase I	33	115	150.000,00 €	82.347,65 €

Los expedientes enmarcados entre asteriscos (\* 2024/xxxx/xxx \*), ejecutarán el programa conforme al contenido de la solicitud inicial, al no haber reformulado la solicitud conforme al artículo 19. de la Orden de convocatoria

ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
-	-	R2802525B	FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS DE LA INMACULADA	-	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 14.2. de la Orden BSF/494/2024
-	-	G44008282	HOGAR RESIDENCIA PARA JUBILADOS SAN VALERO	-	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 14.2. de la Orden BSF/494/2024
-	-	G79408696	PROVIVIENDA	-	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 14.2. de la Orden BSF/494/2024
2024/0004/003	0004	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	EQUIPAMIENTO CENTRO OCUPACIONAL KAIROS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0004/004	0004	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Programa de acompañamiento a la vida independiente para refugiados de Zaragoza	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0009/001	0009	G22131767	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR DE FRAGA	ACTIVIDADES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0010/004	0010	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0014/001	0014	G22189252	AODEM - ASOCIACIÓN OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0016/003	0016	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	COMUNICACIÓN EFECTIVA DENTRO DE LAS ENTIDADES SOCIALES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0016/004	0016	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	MUJER E IGUALDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0025/003	0025	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Plan Básico de Inserción. Especialización del Centro de Recursos San Pablo. Fase 2	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0026/014	0026	G28659308	YMCA	COMER PARA CRECER Y MUJCHO MÁS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0026/015	0026	G28659308	YMCA	YMCANSABLES. CONSTRUYENDO UN NUEVO HOGAR. ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0029/001	0029	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	CuidandoTE: Apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con enfermedad mental	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0033/001	0033	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONA S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Adaptación de obra a requerimientos de inspección de centros en ATADI_ADIPA (Andorra). Realización de una escalera cubierta y terraza para crear unidades de convivencia	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0035/001	0035	G44214161	ASAPME BAIJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAIJO ARAGON)	Acompañamiento integral para personas con enfermedad mental y sus familiares.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0035/002	0035	G44214161	ASAPME BAIJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAIJO ARAGON)	Programa de atención a la salud mental de jóvenes y trastornos alimentarios.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0035/003	0035	G44214161	ASAPME BAIJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAIJO ARAGON)	ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS CENTROS.	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0038/008	0038	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	II FASE CONSTRUCCIÓN JUNTA SUR	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria

ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0041/002	0041	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES POR LA BRECHA DIGITAL EN LA POBLACION GITANA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0041/003	0041	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	ACTUACIONES DE MEJORA EN SALUD CON POBLACION GITANA VULNERABLE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0043/001	0043	G50073162	ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	"Centro de Rehabilitación Auditivo-Verbal ASPANSOR"	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0045/002	0045	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL	Psicoeducación familiar en salud mental	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0045/003	0045	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL	A TU LADO: Acción voluntaria en salud mental	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0045/006	0045	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL	Reformar para cuidar	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0052/001	0052	G50335264	ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA (ASADICC)	terapia ocupacional	Desistimiento
2024/0052/003	0052	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Proyecto de inserción laboral para personas con discapacidad e incapacidad laboral 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0052/004	0052	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Servicio de Fisioterapia a Domicilio en el Medio Rural 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0052/005	0052	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de actividades físico deportivas para la mejora de la salud y el estado físico de personas con movilidad reducida y cuidadores en el medio rural.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0052/006	0052	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	II Programa de Sensibilización para la promoción de la autonomía personal en el medio rural 2025	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0059/004	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	INLAB 1.0	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0059/007	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Emozional 2025	Denegación. No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa 10 del Anexo I de la convocatoria
2024/0059/015	0059	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0062/001	0062	G50508282	AFEDAZ - ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA PERSONAS CON ALZHEIMER EN FASES MODERADAS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0062/002	0062	G50508282	AFEDAZ - ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	PSICOESTIMULACION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER EN SU ENTORNO FAMILIAR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0062/004	0062	G50508282	AFEDAZ - ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	CUIDAR AL CUIDADOR DE UNA PERSONA CON ALZHEIMER EN EL MEDIO RURAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0067/003	0067	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	FORMACION INTEGRAL DE MEDIADORES Y MEDIADORAS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0069/001	0069	G50596212	FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	APOYO A LA TOMA DE DECISIONES 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0069/002	0069	G50596212	FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad

**ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos**

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0069/003	0069	G50596212	FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	ocio para todos	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0070/001	0070	G50609684	COCEMFE ZARAGOZA (FED. COORD. DE ENTIDADES PARA LA DEFENSA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	"Juntas: Empoderamiento de personas con discapacidad"	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0075/001	0075	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Alcanza tu emprendimiento	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0087/004	0087	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Voluntariado en AFEDAZ	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0089/001	0089	G50846328	AIDA - ASOC. ICTUS DE ARAGON	Al rescate del Cerebro (Talleres formativos para el desarrollo de la autonomía personal de personas afectadas por ictus)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0091/003	0091	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ACTIVATE. Programa de inserción laboral en Salud Mental	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0094/008	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	SAEMMI	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0094/010	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	EDIMI 12	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0094/015	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"INICIATIVA ReADyJy - Redes Consientes": Red de Apoyo digital para Infancia y Juventud	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0094/016	0094	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"Red de bienvenida ACOGER. Acciones y Competencias para la Orientación General de Empleabilidad y Resiliencia"	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0096/001	0096	G50940071	ASAF. ASOC. FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA	Fomentar la autonomía de la salud y ofrecer de manera integral tratamiento accesibles	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0099/001	0099	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	A TU LADO - PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ EN SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES	Denegación. No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa 10 del Anexo I de la convocatoria
2024/0099/002	0099	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	MEIORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO ACTUR	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0099/003	0099	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	RENOVACION DE FACHADA DEL CENTRO DE FUNDACIÓN ATENCION TEMPRANA EN ALCAÑIZ	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0099/004	0099	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	MEIORA DE ESPACIOS: RENOVACION Y AMPLIACIÓN DE VENTANAS Y PUERTA DEL CENTRO DE FAT PARQUE ROMIA	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0106/001	0106	G85167385	FUND. ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN ARAGÓN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0109/001	0109	G99037426	ASOCIACIÓN ASPERGER Y TGD S DE ARAGÓN	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON SINDROME DE ASPERGER	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad

ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0113/002	0113	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	EQUIPAMIENTO 2025	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0115/001	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Conciliación en Acción: Programa para conciliar la Vida Laboral y Familiar en Aragón	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0115/003	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Itinerarios Integrales de acceso al Empleo	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0115/005	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Formación en el uso y manejo de nuevas tecnologías que favorezca la empleabilidad y nuevas oportunidades laborales	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0115/007	0115	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Levántate y alza la voz	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0122/003	0122	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL O PATOLOGÍAS AFINES.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0122/006	0122	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PROYECTO MI HOGAR EN ASPACE: HACIA UN MODELO RESIDENCIAL MÁS HUMANO.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0124/001	0124	G99348344	FUNDAT - FUND. ARAGONESA TUTELAR	PLAN DE INTERVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN ARAGONESA TUTELAR, FUNDAT 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0127/001	0127	G99380214	ARPER - ASOC. REHABILITACION PERMANENTE DE ENFERMEDADES REUMÁTICAS	Apoyo integral para la gestión del dolor crónico en personas con patologías crónicas	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/001	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	EL VOLUNTARIADO SOCIAL EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/002	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN RECURSO RESIDENCIAL CON PERSONAS CONSUMIDORAS DE DROGAS 2024	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/003	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	APOYO SANITARIO Y PSICOLÓGICO PARA PERSONAS CON VIH/SIDA EN RECURSO RESIDENCIAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/004	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Acompañamiento en procesos de Integración Socio Laboral y pre-laboral, para personas con discapacidad en riesgo de exclusión	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/005	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	REDUCCIÓN DE CONTENCIÓNES EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/006	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	ADQUISICIÓN MATERIAL Y MENAJE EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/007	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	FINALIZAR CUARTA PLANTA UNIDAD DE CONVIVENCIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/008	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	REFORMA DE PLANTA PRIMERA PARA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y ADECUACIÓN DE TERRAZA EXTERIOR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0130/009	0130	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	PISO DE VIDA INDEPENDIENTE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0131/001	0131	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Continuar con el equipamiento de aire acondicionado para unidad de convivencia	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0131/002	0131	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Continuación de adecuación de unidad de convivencia	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0131/004	0131	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Continuación de la ampliación de plazas y actuación a la normativa	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0131/005	0131	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Proyecto de fácil mastitación en Casa Familiar de la Inmaculada.	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)

**ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos**

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0142/001	0142	G99202269	FUNDACIÓN CARLOS SANZ	ATENCIÓN A PERSONAS EN EXCLUSIÓN CON NECESIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0144/003	0144	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	Salud Diversa	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0144/004	0144	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	CEPAIM ACOGE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0170/001	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS Y FAMILIAS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0170/003	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	"ABRIENDO LA MOCHILA": PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL CON JÓVENES QUE MIGRAN SOLOS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0170/006	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	TU FUTURO NO ESTÁ EN JUEGO: PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ADICIONES PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0170/007	0170	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Promoción de la Calidad de Vida y Envejecimiento Activo en el Medio Rural	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0172/001	0172	G99311474	ASOC. SOMOS LGTB+ DE ARAGON	AUTIRREALIZATE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0172/002	0172	G99311474	ASOC. SOMOS LGTB+ DE ARAGON	MARSHA P JHONSOPN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0175/001	0175	G50732445	ASOCIACIÓN ARAG. FAMILIARES ENFERMOS TRASTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA	Promoción de la salud y prevención de los trastornos del Comportamiento Alimentario en la infancia y la adolescencia	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0176/001	0176	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN 3 Y MÁS	CONCILIAMÁS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0176/002	0176	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN 3 Y MÁS	INTEGRAMÁS FAMILIAS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0176/003	0176	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN 3 Y MÁS	ESCUELA DE EMPLEO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0179/005	0179	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Programa de Prevención y Promoción de la Salud Sexual en Aragón	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0180/001	0180	G50341924	AZAJER - ASOCIACIÓN ARAGONESA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	AZAJER: Grupo de ayuda en centros penitenciarios y sus familiares.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0184/001	0184	G50970474	ADPLA - ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LINFEDEMA EN ARAGÓN	"Fomento de la autonomía, Promoción de hábitos saludables y Prevención del Linfedema"	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0185/001	0185	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Centro de Día Aldeas Infantiles SOS (Actur)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0185/003	0185	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Centro de Día de Aldeas Infantiles SOS (Delicias)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0185/004	0185	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Bienestar Emocional en Centros Escolares de Zaragoza	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0185/005	0185	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Espacio Malvaseda I.A.C. (Intervenciones Asistidas con Caballos)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0186/002	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Control impulsos en prisión	Denegación. No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa 12 del Anexo I de la convocatoria
2024/0186/003	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Programa de promoción e intervención sobre salud emocional en adolescentes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0186/004	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Acompañamiento en duelo gestacional y perinatal	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0186/005	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Papageno	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0186/007	0186	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Apoyo a personas y grupos de apoyo para personas con problemas de consumo de alcohol	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0189/001	0189	R50009671	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	Nuevo Envejecer	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0189/002	0189	R50009671	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	Casa Abierta	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0189/003	0189	R50009671	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	Introducción del uso de un dispositivo "point-of-care" en pacientes psiquiátricos mayores y/o con discapacidad	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0191/002	0191	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	Acogida y Acompañamiento de personas que están sin hogar	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0194/003	0194	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	IN-FORMATE. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN POBLACIÓN JOVEN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0194/004	0194	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MUJERES JÓVENES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0201/003	0201	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARANA	BRÚJULA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0202/003	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Formación y sensibilización para el voluntariado juvenil	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0202/004	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Hacia la empleabilidad de los jóvenes desde el sistema RECONOCE	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0202/006	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Espacios de buen trato para la infancia y juventud	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0202/007	0202	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Educación para la salud	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0208/001	0208	G50891209	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN	PROYECTO DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA JÓVENES (POL-10)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0210/001	0210	G22047641	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTO ARAGÓN (AFAMMER ALTO ARAGÓN)	SER MUJER , HACE FAMILIA	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0213/001	0213	G22382568	ASOCIACION DE ENFERMOS NEUROLOGICOS OSCENSE (AENO)	REHABILITACIÓN FÍSICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBREVENIDA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0214/001	0214	G99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	Griébal, un pueblo para los jóvenes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0217/001	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Creer en comunidad	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0217/006	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Atención y cuidado de nuestros mayores en su entorno	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0217/007	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	¡Consumo la vida! Prevención de drogodependencias en el medio rural.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

**ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos**

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0217/012	0217	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de inversiones Asociación Cultural Grio	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0219/003	0219	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	SOS ADOLESCENTES. ESCUCHA ACTIVA. REFUERZO EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	Denegación. No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa 10 del Anexo I de la convocatoria
2024/0220/001	0220	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	Programa de atención sociosanitaria dirigido a jóvenes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0221/004	0221	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Juventud y Voluntariado	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0222/001	0222	G50361682	REMAR ARAGÓN REHABILITACIÓN DE MARGINADOS	REMAR EQUAL. violencia de género y salud mental en las mujeres beneficiarias del servicio de ayuda alimentaria 2024	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0227/001	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	CUIDADOS COMUNITARIOS RESIDENCIA DE MALLÉN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0227/002	0227	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Transformación del centro a unidades de convivencia. Fase I	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0252/001	0252	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	PROYECTO GLOBAL INCLUSIVO Y EDUCATIVO PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0252/002	0252	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	VOLUNTARIADO, UN PROYECTO INCLUSIVO DE JUVENTUD Y EXPERIENCIA.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0252/003	0252	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	Mirar a través de los ojos de nuestros niños y niñas. Ayuda a familias vulnerables para: gafas, uniformes y libros.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0257/001	0257	G82262932	FUNDACIÓN ADRA (AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES)	Itinerarios sociolaborales para población migrante residente en Zaragoza	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0262/003	0262	G50661453	ASOCIACION PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ (AD/SPAZ)	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0264/001	0264	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	GOTA DE LECHE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0264/002	0264	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL EL REFUGIO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0264/003	0264	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	ALOJAMIENTO TEMPORAL PERSONAS SIN HOGAR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0267/001	0267	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	EQUIPAMIENTO DE MOSQUITERAS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL CF NTRA SRA DE LOS DOLORES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0267/002	0267	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	MEDIO DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS DE CRUZ BLANCA GEA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0267/003	0267	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	PLAN LIBRE DE SUEJECIONES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0267/004	0267	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	EQUIPAMIENTO UNIDAD DE CONVIVENCIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0272/003	0272	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PLAN FORMACION VOLUNTARIADO HSJD ZARAGOZA	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0287/001	0287	G99156242	ALADA (ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE LUPUS Y SAF DE ARAGÓN)	Atención integral para personas con discapacidad física y/o orgánica con Lupus en Aragón.	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)

**ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos**

Expediente	Id Entidad	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0301/001	0301	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	EQUIPAMIENTO AMPLIACIÓN RESIDENCIA SAN JOSÉ (MONREAL DEL CAMPO) FASE 2	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden BSF/494/2024
2024/0301/002	0301	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	SEPARATA Nº 12 OBRAS AMPLIACION RESIDENCIA SAN JOSÉ	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden BSF/494/2024
2024/0301/003	0301	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	OBRA REFORMA ESCALERA PARA CONVERTIRLA EN PROTEGIDA	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden BSF/494/2024
2024/0309/001	0309	G50870781	ASOCIACIÓN ARAGONESA DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD	TDAh_2024	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0311/001	0311	G98147036	ASOCIACION NATANIA	NOEMÍ BIENESTRES. Promoción Salud mujeres	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0326/001	0326	R5000407F	CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON	Formación y promoción regional del voluntariado en Cáritas	Denegación. No alcanza el umbral subvencionable (art. 17.2)
2024/0328/002	0328	G99372500	Asociación Juvenil Colectivo Saharaui LEFRIG	RAPAF: Regularización administrativa por arraigo formativo.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0330/001	0330	G50965797	Asociación Familiares de Personas con Trastorno de Personalidad	ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCACIONAL A FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO LIMITE DE LA PERSONALIDAD (TLP)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0335/001	0335	G22010151	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED FUNDACION CASA AMPARO	REFORMAS ENFERMERIA, FARMACIA Y VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0403/002	0403	G99526717	FUNDACION SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGON	VIVIENDAD Y ALOJAMIENTOS SAN BLASC PARA PERSONAS SIN HOGAR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0422/001	0422	G99368557	MUETHICA	MUSICA QUE SUMA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0422/002	0422	G99368557	MUETHICA	MAS MUSICA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0424/004	0424	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Empoderamiento y Bienestar: Proyecto de Autocuidado para Mujeres Migrantes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0424/005	0424	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	DOS ORILLAS ACTIVAS: Ciudadanía Global a través del deporte	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0429/001	0429	G50781376	FUNDACION JOSE LUIS ZAZURCA	SUSTITUCIÓN DE DETECTORES ÓPTICOS CONTRAINCEDIOS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE	Denegación. No adecuarse a las modalidades artículo 3.c) y no cumplir, por tanto, con la definición, prioridades y requisitos del programa 33 del Anexo I de la convocatoria
2024/0442/001	0442	G50645985	ASOCIACION HERMANAMIENTO LEON (NICARAGUA) ZARAGOZA (ESPAÑA)	Cuidar a quién nos cuida: apoyo psicosocial y hábitos saludables a empleadas del hogar.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0457/001	0457	G87899324	ONG CANAL SENIOR POST55	Proyecto C.E.L.I.A. Aragón: Innovación en Atención Socio-Sanitaria y Autonomía para Personas Mayores mediante Inteligencia Artificial vía WhatsApp	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0458/001	0458	G99231185	ASOC IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Prevención de accidentes en Mayores vulnerables con deterioro cognitivo, físico o discapacidad y riesgo de exclusión.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0471/001	0471	G99055931	ASOCIACION HABLAMOS	¡ALOGOS RESTAURATIVOS. RESPONSABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad

**ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas y desistimientos**

Expediente	Id Entidad	GIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión
2024/0477/001	0477	G22021059	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON DE HUESCA (ALCER-HUESCA)	Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedad Renal 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0477/002	0477	G22021059	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON DE HUESCA (ALCER-HUESCA)	Programa de promoción de bienestar del paciente renal institucionalizado en entidades sociosanitarias	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0531/001	0531	G06817811	ASOCIACION LATIR	Mis primeros sonidos: musicoterapia en la UCI Neonatal	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0534/001	0534	G50855642	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS (ADEFO)	Emprende 5V	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0534/002	0534	G50855642	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS (ADEFO)	Emplea 5V	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0548/001	0548	G86971173	FUNDACION ACERCATE	Envejecer con arte	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0548/002	0548	G86971173	FUNDACION ACERCATE	ARTE PARA TRANSFORMAR: APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0553/001	0553	R5000635B	CIUDAD NTRA SRA DE RODANAS CONGREGACION APOSTOLICA MARTA Y MARIA	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0555/001	0555	G02637783	FUNDACION HAND IN HAND	CULTIVANDO SOLIDARIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0569/001	0569	G09648601	ASOC. PARA LA INCLUSION SOCIO LABORAL LAS CEREZAS	IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIO LABORAL DE TERUEL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0569/002	0569	G09648601	ASOC. PARA LA INCLUSION SOCIO LABORAL LAS CEREZAS	Acondicionamiento de los centros e inversiones, para lograr el impulso de la economía social en Teruel	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0571/001	0571	G22174304	FEDERACION COORDINADORA DE ENTIDADES PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MOVILIDAD RURAL MONZON	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0576/001	0576	G81802290	FUNDACION INFANTIL RONALD MACDONALD	ATENCION A FAMILIAS CON MENORES HOSPITALIZADOS - Sala Familiar Ronald McDonald-Hospital Miguel Servet	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden BSF/494/2024
2024/0577/001	0577	G16841736	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA OLIVA	Equipamiento para un cuidado libre de sujeciones 2025	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0580/001	0580	G05279963	FUNDACION CORN FOR A BETTER WORLD	HUERTOS SOLIDARIOS	Inadmisión. Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden BSF/494/2024
2024/0584/001	0584	G82851478	ASOC HORUELO	ARAGÓN 03: Proyectos de vida en la Comarca de Los Monegros.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0589/001	0589	G60017464	AMIGOS DE LOS MAYORES	Servicio de acompañamiento a personas mayores que sufren soledad no deseada	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0590/001	0590	G50769926	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN MATEO DE GÁLLEGO	INVERSIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO ACP EN RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS L'AGUA SALADA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0590/002	0590	G50769926	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN MATEO DE GÁLLEGO	INVERSIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO ACP EN RESIDENCIA LA SABINA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0617/001	0617	G50904366	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO	CO-LLUR :COWORKING GALLUR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2024/0618/001	0618	F99360943	VIAJE A LA SOSTENIBILIDAD S COOP PEQUEÑA	Haciendo Barrio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2024/0619/001	0619	G99564874	ASOC PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA	CONCIUACIÓN LABORAL, ATENCIÓN Y APOYO SOCIOEDUCATIVO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad

ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

AGRUPACIÓN FAAPAS	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS	G22012447	2024/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	11.100,00
FAAPAS-FED. ARAG.ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G22261531	2024/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	2.169,53
ATPANSOR -ASOC. TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS	G44170025	2024/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	11.100,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	G50073162	2024/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	11.100,00
<b>Total programa 2024/0020/001</b>				<b>35.469,53</b>
<b>AGRUPACIÓN FAAPAS</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS	G22012447	2024/0020/002	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	9.780,00
FAAPAS-FED. ARAG.ASOC.PADRES, AFEC. Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G22261531	2024/0020/002	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	2.074,23
ATPANSOR -ASOC. TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS	G44170025	2024/0020/002	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	9.780,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	G50073162	2024/0020/002	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	9.780,00
<b>Total programa 2024/0020/002</b>				<b>31.414,23</b>
<b>FUNDACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN (DFA)</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
ATAM PARA EL APOYO FAMILIAR	G28456283	2024/0112/006	APOYOS TECNOLÓGICOS CONECTADOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	37.941,87
FUNDACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN (DFA)	G99118598	2024/0112/006	APOYOS TECNOLÓGICOS CONECTADOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	37.941,87
<b>Total programa 2024/0112/006</b>				<b>75.883,74</b>
<b>AGRUPACIÓN FARALZ</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	6.000,00
ADABA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGÓN ADABA)	G44174423	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	3.396,50
AFEDA FRAGA -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22248868	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	5.160,22
AFEDA TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	4.191,93
AFEDAM MONZÓN -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22222889	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	5.198,08
AFEDACC - AGRUP. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASPE Y COMARCA	G50867316	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	3.715,36
AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA	G50508282	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	9.371,62
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	7.727,22
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	17.661,78
AFEDABA-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON	G44196939	2024/0087/001	ATENCIÓN TERAPÉUTICA NO FARMACOLÓGICA PARA PERSONAS AFECTADAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	7.659,95
<b>Total programa 2024/0087/001</b>				<b>70.082,66</b>

ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

AGRUPACIÓN FARALZ	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
AFEDAH-ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	8.462,21
AFEDAM- MONZÓN-ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22222889	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	1.679,02
AFEDAB-ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	4.084,02
AFEDAF-AFEDA FRAGA -ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22248868	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	3.063,42
AFEDA-TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	2.999,98
AFEDABA-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON	G44196939	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	3.420,75
AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	6.937,18
FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	2.300,70
ADABA- (ASOC. DE FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON)	G44174423	2024/0087/002	PROGRAMA DE APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	2.148,42
			<b>Total programa 2024/0087/002</b>	<b>35.095,70</b>
<b>AGRUPACIÓN FARALZ</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	4.031,33
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.613,81
AFEDA FRAGA-ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22248868	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.019,65
AFEDA TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	1.898,49
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON	G44196939	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.102,29
AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	4.314,22
FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.114,44
AFEDAM MONZÓN -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G22222889	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	1.576,50
ADABA (ASOC.FAM. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON)	G44174423	2024/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	1.354,75
			<b>Total programa 2023/0087/003</b>	<b>22.025,48</b>
<b>AGRUPACIÓN FARALZ</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON	G44196939	2024/0087/005	UNIDAD MEMORIA:DIAGNÓSTICO PRECOZ E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN DETERIORO COGNITIVO	7.743,40
			<b>Total programa 2024/0087/005</b>	<b>7.743,40</b>
<b>AGRUPACIÓN FARALZ</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE</b>
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2024/0087/006	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	2.000,00
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2024/0087/006	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	2.000,00
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON	G44196939	2024/0087/006	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	2.000,00

ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

FARALZ - FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2024/0087/006	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	2.033,33
AFEDAZ - ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2024/0087/006	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	1.942,11
<b>AGRUPACIÓN FARALZ</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0087/006</b>	<b>9.975,44</b>
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2024/0087/007	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	1.387,25
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2024/0087/007	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	3.101,22
FARALZ - FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2024/0087/007	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	229,85
ADABA (ASOC. DE FAMIL. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN)	G44174423	2024/0087/007	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	1.027,56
<b>AGRUPACIÓN FARALZ</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0087/007</b>	<b>5.745,88</b>
AFEDAZ - ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2024/0087/008	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA FASE II	14.057,14
<b>AGRUPACIÓN INSER3</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0087/008</b>	<b>14.057,14</b>
FUNDACIÓN PICARRAL	G50500032	2024/0193/001	SERPI: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	34937,39
<b>AGRUPACIÓN INSER3</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0193/001</b>	<b>34.937,39</b>
FUND. ADUNARE	G50834555	2024/0193/002	DE LA EXCLUSIÓN AL EMPLEO	30.097,80
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	G61672382	2024/0193/002	DE LA EXCLUSIÓN AL EMPLEO	20.623,13
<b>AGRUPACIÓN INSER3</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0193/002</b>	<b>50.720,93</b>
FUND. ADUNARE	G50834555	2024/0193/004	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	53.680,50
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	G61672382	2024/0193/004	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	18.352,42
FUNDACIÓN PICARRAL	G50500032	2024/0193/004	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	30.665,57
<b>AGRUPACIÓN INSER3</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0193/003</b>	<b>102.698,49</b>
FUND. ADUNARE	G50834555	2024/0193/004	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	57.817,22
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	G61672382	2024/0193/004	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	23.501,31
FUNDACIÓN PICARRAL	G50500032	2024/0193/004	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	39.850,66
<b>AGRUPACIÓN INSER3</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0193/004</b>	<b>121.169,19</b>
FUND. ADUNARE	G50834555	2024/0193/005	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	35.671,11
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	G61672382	2024/0193/005	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	14.271,04
<b>AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0193/005</b>	<b>49.942,15</b>
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2024/0216/001	SALAM: JÓVENES QUE TRANSFORMAN	336,21
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2024/0216/001	SALAM: JÓVENES QUE TRANSFORMAN	6.387,94
<b>AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0216/001</b>	<b>6.724,15</b>
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2024/0216/002	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL EN EL MEDIO RURAL.	624,94
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2024/0216/002	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL EN EL MEDIO RURAL.	11.874,19
<b>AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0216/002</b>	<b>12.499,13</b>

ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2024/0216/003	OPORTUNIDAD RURAL PARA MUJERES INMIGRANTES	758,83
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2024/0216/003	OPORTUNIDAD RURAL PARA MUJERES INMIGRANTES	14.417,74
<b>AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0216/003</b>	<b>15.176,57</b>
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2024/0216/004	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE "ESPACIO ZIMBEL".	1.005,92
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2024/0216/004	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE "ESPACIO ZIMBEL".	19.112,38
<b>AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0216/004</b>	<b>20.118,30</b>
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2024/0216/005	RAÍCES, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE MAYORES EN CASA DEL ALTO GÁLLEGO	624,94
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2024/0216/005	RAÍCES, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE MAYORES EN CASA DEL ALTO GÁLLEGO	9.019,39
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0216/005</b>	<b>9.644,33</b>
ASOCIACIÓN GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	G22014450	2024/0217/002	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ASOCIACION GUAYENTE	37927,98
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/002</b>	<b>37.927,98</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO	G50341288	2024/0217/003	¡CAPACES DE TODO!	11.748,30
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/003</b>	<b>11.748,30</b>
ASOCIACIÓN GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	G22014450	2024/0217/004	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS.	69.452,62
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/004</b>	<b>69.452,62</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO	G50341288	2024/0217/008	EMPODERAMIENTO. PORQUE YO LO VALGO	30.397,81
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/008</b>	<b>30.397,81</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO	G50341288	2024/0217/009	SUMA NO RESTES, LUCHANDO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	19.433,87
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/009</b>	<b>19.433,87</b>
ASOCIACIÓN GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	G22014450	2024/0217/010	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS.	69.149,72
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/010</b>	<b>69.149,72</b>
ASOCIACIÓN GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	G22014450	2024/0217/011	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS	12.647,29
<b>AGRUPACIÓN COCEDER</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/011</b>	<b>12.647,29</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO	G50341288	2024/0217/013	HACEMOS VIDA JUNTOS	18.080,57
<b>AGRUPACIÓN LARES</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0217/013</b>	<b>18.080,57</b>
RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	R22005021	2024/0227/003	EQUIPAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA FASE I	8.821,80
<b>AGRUPACIÓN LARES</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0227/003</b>	<b>8.821,80</b>
FUND. TAU SAN EUGENIO (antes Patronato San Eugenio)	G99248239	2024/0227/004	MEJORA EQUIPAMIENTO HABITACIONES CENTROS SAN EUGENIO PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y ASISTIDOS	5392,35
<b>AGRUPACIÓN LARES</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0227/004</b>	<b>5392,35</b>
FUNDACIÓN BENÉFICA CASA AMPARO INMACULADA CONCEPCIÓN	G50056712	2024/0227/005	REHABILITACIÓN RESIDENCIA INMACULADA CONCEPCIÓN. ADAPTACIÓN DE PLAZAS A PERSONAS DEPENDIENTES	71.670,10
<b>AGRUPACIÓN LARES</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0227/005</b>	<b>71.670,10</b>
FUNDACIÓN BENÉFICA CASA AMPARO INMACULADA CONCEPCIÓN	G50056712	2024/0227/006	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN 2024-2027. CENTRO LIBRE DE SUEJIONES FASE II	12.137,43
<b>AGRUPACIÓN LARES</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0227/006</b>	<b>12.137,43</b>
RESIDENCIA DE ANCIANOS "MADRE MARÍA PILAR IZQUIERDO"	R5000371D	2024/0227/007	PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL MATERIAL GERIÁTRICO. PERÍODO 2023-2027	3.930,59
<b>AGRUPACIÓN LARES</b>	<b>CIF</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>Total programa 2024/0227/007</b>	<b>3.930,59</b>

ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

RESIDENCIA VILLA CONSOLACIÓN	R5000393H	2024/0227/008	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA VILLA CONSOLACIÓN 2023-2025	3882,63
			<b>Total programa 2024/0227/008</b>	<b>3882,63</b>
RESIDENCIA SAN VICENTE DE PAUL	R5000162G	2024/0227/009	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA UNA ATENCIÓN ADECUADA Y DE CALIDAD	11.508,16
			<b>Total programa 2024/0227/009</b>	<b>11.508,16</b>
FUNDACIÓN RESIDENCIA MADRE DE DIOS BEGOÑA	G09734567	2024/0227/010	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA DURANTE EL PERÍODO 2023-2025	31.000,17
			<b>Total programa 2024/0227/010</b>	<b>31.000,17</b>
RESIDENCIA FUNDACIÓN TOBIÁS	G50995083	2024/0227/011	CONTINUIDAD PROYECTO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA VIGENTE DEL PLAN CONTRA INCENDIOS. FASE III	77.685,50
			<b>Total programa 2024/0227/011</b>	<b>77.685,50</b>
RESIDENCIA DE ANCIANOS MISIONERAS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	R5000203I	2024/0227/012	SEGUNDA FASE RENOVACIÓN MOBILIARIO DE DESCANSO PARA HABITACIONES Y ZONAS COMUNES	12.134,89
			<b>Total programa 2024/0227/012</b>	<b>12.134,89</b>
ASOCIACIÓN CATÓLICO BENEFICO-SOCIAL SAN SEBASTIÁN	G44007128	2024/0227/013	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA. PLAN 2025.	6.291,16
			<b>Total programa 2024/0227/013</b>	<b>6.291,16</b>
ASOC. CATÓLICA BENEFICO-SOCIAL SAN SEBASTIAN	G44007128	2024/0227/014	SANEAMIENTO DE ZONAS COMUNES	5.444,95
			<b>Total programa 2024/0227/014</b>	<b>5.444,95</b>
FUNDACIÓN CASA DE AMPARO DE BARBASTRO	G22008007	2024/0227/015	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA	21.509,99
			<b>Total programa 2024/0227/015</b>	<b>21.509,99</b>
CENTRO SOCIAL VIRGEN DEL PILAR	R5000322G	2024/0227/016	ADAPTACIÓN DEL CENTRO A CONDICIONES DE SEGURIDAD DE USO HOSPITALARIO. PARTE DE LA FASE I Y 3	62.470,01
			<b>Total programa 2024/0227/016</b>	<b>62.470,01</b>
RESIDENCIA DE ANCIANOS MISIONERAS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE HUESCA	R2200499	2024/0227/017	FASE II: PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN RESIDENCIA DE MAYORES	7.324,46
			<b>Total programa 2024/0227/017</b>	<b>7.324,46</b>
ASOCIDE ARAGON-ASOC. DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGÓN.	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
	G99509770	2024/0331/001	APOYO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRESIDENTA DE ASOCIDE ARAGÓN COMO PERSONA SORDOCIEGA	8.112,27
			<b>Total programa 2024/0331/001</b>	<b>8.112,27</b>
ASOCIDE ARAGON-ASOC. DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGÓN.	G99509770	2024/0331/002	SERVICIOS DE GUÍAS INTÉRPRETES PARA CONSEGUIR LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS.	5.698,34
			<b>Total programa 2024/0331/002</b>	<b>5.698,34</b>
ASOCIDE ARAGON-ASOC. DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGÓN.	G99509770	2024/0331/003	FACILITACIÓN SOCIAL Y COMUNICATIVA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS	4.441,35
			<b>Total programa 2024/0331/003</b>	<b>4.441,35</b>



**RESOLUCIÓN del 12 de diciembre de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convocan Programas de Actividades de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, dirigidas a los socios de los Centros de mayores del IASS, encuadrados en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, a realizar entre los meses de febrero a diciembre de 2025.**

El objetivo de este Programa es poner a disposición de los socios de Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actividades que apoyen e impulsen un planteamiento positivo y responsable del proceso de envejecimiento, promoviendo su participación activa y completando las actividades que tradicionalmente vienen desarrollándose en los centros, y apostando por un núcleo básico de actividades a desarrollar en los mismos, con independencia de su tamaño o ubicación en el territorio.

Las actividades incluidas en estos Programas, tienen carácter complementario respecto de aquellas otras impulsadas por las Juntas de Gobierno de los propios Centros, y de las realizadas en colaboración con otras entidades.

El Programa se realizará con una tasa de cofinanciación del 60% de fondos propios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (91001) y del 40 % (11202) del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 dentro de la Prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", el cual se asienta sobre el Objetivo Político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", que se desarrolla a través del Objetivo Específico K): "Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración", y de la Actuación 2.k.04: "Apoyo a la autonomía en la etapa del envejecimiento".

Estos Programas de actividades forman parte del Expediente IASS-GGD-2023-0007, del contrato de gestión y desarrollo de las actividades enmarcadas en las áreas de salud y formación permanente del programa de Envejecimiento Activo y Saludable destinadas a las personas usuarias de los centros de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales durante el período del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025.

En virtud de todo lo expuesto resuelvo:

**Primero.— Convocatoria.**

Convocar, dentro del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, plazas en programas de actividades dirigidos a personas mayores. Dicho programa será ofertado por los centros conforme a lo dispuesto en el anexo I que acompaña a esta Resolución, en el que se indicará, para cada centro, número de plazas disponibles para cada actividad.

**Segundo.— Participantes.**

Podrán solicitar plaza en las actividades convocadas por la presente Resolución los socios de Centros de Personas Mayores de titularidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Hogares y Clubes).

**Tercero.— Presentación de solicitudes y adjudicación de plazas.**

Las solicitudes se presentarán en cada centro y en el espacio "Aulas de mayores" de Zaragoza en la calle Predicadores, 56-60, 2ª planta de 9:30 a 14 horas donde estarán disponibles los correspondientes impresos de solicitud e información más detallada de las actividades a realizar en cada centro. Las solicitudes se presentarán del 8 al 16 de enero de 2025, ambos incluidos.

Como criterio general para la adjudicación de plazas, si hubiera en todas o algunas de las actividades programadas más demanda que plazas ofertadas, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las mismas. Este sorteo se realizará a través de la aplicación informática para la Gestión de los Hogares, y donde esto no fuera posible el sorteo será público hasta completar el aforo de la sala en que se realice. Se celebrará simultáneamente en cada uno de los centros y en el espacio "Aulas de mayores" el día 20 de enero de 2025. Verificado el sorteo, se formará la lista provisional de admitidos.

**Cuarto.— Inicio de actividades.**

Con carácter general, las actividades que integran estos Programas se realizarán desde el lunes 10 de febrero de 2025 hasta el 13 de junio de 2025, retomándose las mismas activi-



dades el 15 de septiembre de 2025, y desarrollándose en función del calendario para curso o taller hasta el 12 de diciembre de 2025.

**Quinto.— Copago.**

Quienes hubieran resultado provisionalmente admitidos en las actividades cuyo inicio tendrá lugar el 10 de febrero de 2025, deberán satisfacer entre los días 27 de enero y el 3 de febrero de 2025, ambos incluidos, la aportación en concepto de derechos de matrícula a las actividades.

En todo caso, será causa de pérdida del derecho a la plaza provisionalmente adjudicada la no materialización del pago en el plazo establecido.

Los derechos de matrícula a aportar, en función de la duración de la actividad a desarrollar, será la siguiente:

Cursos: 27 euros.

Talleres de 20 horas: 15 euros.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas IBAN de Caja Rural de Aragón ES11 3191 0230 1161 3127 3820 en las provincias de Huesca y Zaragoza e IBAN de Caja Rural de Teruel ES95 3080 0065 1124 3816 5215 en la provincia de Teruel, indicando el nombre y apellidos del solicitante, centro y actividad/es a la/s que se incorpora.

**Sexto.— Información para el Fondo Social Europeo.**

Los admitidos deberán cumplimentar los documentos recogidos como anexos II y III a los únicos efectos de trasladar la información incorporada al Fondo Social Europeo que cofinancia estas actuaciones en los términos señalados en el expositivo de esta Resolución.

Los datos así recabados tienen carácter estrictamente confidencial y serán utilizados únicamente a los efectos señalados, contando con toda la protección establecida en la legislación vigente en materia de protección de datos.

**Séptimo.— Prueba de nivel y periodo de adaptación.**

Los cursos catalogados como actividad cognitiva requerirán la realización de una prueba de nivel que se realizará durante las primeras semanas del mismo con el fin de asegurar la efectividad de la formación que se ofrece. Durante el primer mes de actividad se confirmará a las personas usuarias la posibilidad de continuar con el curso de acuerdo a los resultados obtenidos. Aquellas personas que no superen la prueba de nivel, recibirán la devolución de la tasa abonada.

**Octavo.— Listado Definitivo.**

La lista definitiva de participantes y, en su caso, de vacantes disponibles en cada actividad, se hará pública el 6 y 7 de febrero de 2025, en los correspondientes tablones de anuncios de los centros. Tendrán la consideración de vacantes las plazas no solicitadas o que se hubieran adjudicado provisionalmente a solicitantes que no satisfagan los derechos de matrícula en el plazo establecido. Causarán baja los adjudicatarios que, durante el desarrollo de la actividad o taller, dejen de asistir durante plazo de un mes sin justificar convenientemente, a juicio de la Dirección del Centro, la ausencia producida. El abandono sobrevenido de la plaza asignada no dará derecho al reintegro de los derechos de matrícula.

**Noveno.— Lista de reserva.**

En cada centro y actividad se formará una lista de reserva con los solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Resolución, no hayan obtenido plaza por exceder el número de demandantes al de plazas ofertadas. Las vacantes que puedan producirse se ofrecerán, conforme a los criterios establecidos en el punto cuarto, a los solicitantes de la lista de reserva de cada actividad o taller, que deberán, antes de su efectiva incorporación, abonar el importe de los derechos de matrícula correspondientes a la actividad o taller de que se trate.

En el caso de vacantes sobrevenidas en programas o actividades para las que se haya superado el nivel de iniciación, se podrán ofertar a quienes pudieran adaptarse al nivel efectivo de la actividad en el momento de la incorporación, previa prueba de valoración y aceptación por parte del docente.

Excepcionalmente, en caso de vacantes no cubiertas por socios de un centro, éstas podrán ser ofertadas a socios de centros cercanos, así como ser adjudicadas a lo largo de todo el periodo, a quien las solicite sin que entren en funcionamiento las limitaciones del apartado cuarto, siendo el coste de matriculación el prevenido en el apartado quinto.



Décimo.— La realización del curso requerirá un número de inscripciones mínimas del 60% de la capacidad estimada para el mismo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2024.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de Servicios Sociales,  
ÁNGEL VAL PRADILLA**

**ANEXO I**

<b>CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO</b>				
<b>CENTRO</b>	<b>INFORMÁTICA Máximo 20 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes</b>
<b>TERUEL</b>				
ALCAÑIZ	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
ANDORRA	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
CALAMOCHA	2 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO	
CALANDA	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
OJOS NEGROS	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
TORRECILLA DE ALCAÑIZ	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
TURIA / TERUEL	3 CURSOS	4 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO

\*El número de participantes está sujeto a la capacidad del espacio donde se realiza la actividad.

<b>CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO</b>				
<b>CENTRO</b>	<b>INFORMÁTICA Máximo 20 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes</b>
<b>HUESCA</b>				
BARBASTRO	2 CURSOS	3 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
BINÉFAR	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
FRAGA	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
HUESCA	2 CURSOS	3 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
JACA	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
MONZÓN	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
SABIÑÁNIGO	1 CURSO	2 CURSOS	1 CURSO	

\*El número de participantes está sujeto a la capacidad del espacio donde se realiza la actividad.

<b>CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO</b>				
<b>CENTRO</b>	<b>INFORMÁTICA Máximo 20 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes</b>
<b>ZARAGOZA PROVINCIA</b>				
CALATAYUD	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
EJEA DE LOS CABALLEROS	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	
CERVANTES / GALLUR	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
ILLUECA	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
MONCAYO / TARAZONA	2 CURSOS	2 CURSOS	1 CURSO	

\*El número de participantes está sujeto a la capacidad del espacio donde se realiza la actividad.

<b>CURSOS POR CENTRO</b>				
<b>CENTRO</b>	<b>INFORMÁTICA Máximo 20 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes</b>	<b>ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes</b>
<b>ZARAGOZA CAPITAL</b>				
BALSAS EBRO VIEJO	2 CURSOS	3 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
BOTERÓN	3 CURSOS	4 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
CASSETAS	1 CURSO	2 CURSOS	1 CURSO	
DELICIAS	3 CURSOS	4 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO	1 CURSO			
LAS FUENTES	3 CURSOS	4 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
PICARRAL	2 CURSOS	3 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
SAN BLAS	3 CURSOS	4 CURSOS	1 CURSO	1 CURSO
LUIS AULA / SAN JOSÉ		2 CURSOS		
VALDEFIERRO	1 CURSO	2 CURSOS	1 CURSO	
AULAS DE MAYORES	17 CURSOS	9 CURSOS		20 CURSOS

\*El número de participantes está sujeto a la capacidad del espacio donde se realiza la actividad.



## ANEXO II

### Información a los beneficiarios:

D./Dña. .... con DNI nº ..... y residente en ..... de la localidad de ..... (Provincia de .....), participo en la actividad/servicio ..... en el Centro de Mayores.....

Por el presente documento quedo enterado que la citada Actividad/servicio se enmarca en la Actuación Apoyo a la autonomía en la etapa del envejecimiento adscrito al Programa del Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En ..... a.... de ..... de 20....

Firmado: \_\_\_\_\_

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las actividades enmarcadas en las áreas de salud y formación permanente del Programa de Envejecimiento Activo, destinadas a las personas usuarias de los centros de mayores del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1032>



## ANEXO III

**Las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.**

Es **obligatorio** que este cuestionario esté firmado y relleno en su totalidad por exigencia de la Unión Europea.

**FECHA DE ENTRADA AL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

### Datos personales:

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI nº \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

### Género:

Mujer  Hombre  No binario

### Situación física (Discapacidad):

Sufre algún tipo de discapacidad y tiene reconocido un grado igual o superior al 33%:

1.  SI
2.  NO

### Perceptor/a de ayudas sociales:

1.  NO
2.  SI
  - Perceptor/a Ingreso Mínimo Vital (IMV).
  - Perceptor/a Prestación Aragonesa Complementaria al IMV.
  - Perceptor/a Ingreso Aragonés de Inserción.



**Situación económica del hogar: (ingresos de pensión/pensiones, rentas mínimas o salarios sociales):**

1.  Un adulto con ingresos totales inferiores a 11.868,31 €/año (847,74 €/mes).
2.  Dos adultos con ingresos totales inferiores a 17.812,47 €/año (1.271,61 €/mes).
3.  Dos adultos y un menor de 14 años con ingresos totales inferiores a 21.362,96 €/año (1.525,92 €/mes).
4.  Dos adultos y dos menores de 14 años con ingresos inferiores a 24.923,46 €/año (1.780,95 €/mes).
5.  Ninguna de los anteriores.

**Nivel educativo:**

- Sin estudios
- Enseñanza primaria
- Enseñanza Secundaria (1º, 2º, 3º)
- Enseñanza Secundaria 4º
- FP Básica, FP Grado Medio y Bachillerato
- Enseñanza Postsecundaria no superior
- Universidad, FP Grado Superior

**Situación laboral:**

- Desempleado/a con menos de 12 meses en desempleo
- Desempleado/a con más de 12 meses en desempleo
- Inactivo/a
- Con empleo, por cuenta propia
- Con empleo, con contrato fijo
- Con empleo, con contrato temporal



**Otros datos:** ¿Considera que pertenece a alguno de los siguientes colectivos o se encuentra en alguna de estas situaciones? *Marque con una x todas las situaciones en las que se encuentra.*

- Nacionales de terceros países (fuera de la UE)
- Participante sin nacionalidad española
- Participante de minorías (incluidas comunidades marginadas, como la romaní, y otras minorías étnicas)
- Participante con nacionalidad española
- Participante perteneciente a otros colectivos:
  - Solicitante de asilo
  - Víctima de violencia de género
  - Víctima de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género
  - Persona con problemas de adicción.
  - Persona reclusa o ex reclusa
  - Participante víctima de terrorismo y sus familias
  - Participante sin hogar o afectado por la exclusión en materia de vivienda
- Participante de zona rural. **Indicar localidad** \_\_\_\_\_
- Ninguna de las anteriores

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del participante

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las actividades enmarcadas en las áreas de salud y formación permanente del Programa de Envejecimiento Activo, destinadas a las personas usuarias de los centros de mayores del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1032>



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Cinca” en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca).**

Número Expediente DGEM: IP-PC-0237/2021.

Número Expediente SP: AT-34/2021 de la provincia de Huesca.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 2 de abril de 2021, la sociedad Grupo Industrial Anghiari, SL, con NIF B88493614 y con domicilio social en calle Frascuelo, número 77, 28591 Velilla de San Antonio (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Cinca” de potencia instalada 9,9 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Instalación fotovoltaica “CF Cinca” con conexión a red de potencia 13.000 kWp”, así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Línea aérea subterránea de 25 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica “CF Cinca” de 10 MWn en polígono 16, parcela 10 del término municipal de San Esteban de Litera (Huesca) hasta la subestación SET “Monzón” en el término municipal de Monzón (Huesca)” consistentes en líneas eléctricas desde los centros de transformación hasta el centro de maniobra y medida, centro de maniobra y medida y línea de conexión del centro de medida con la SE “Monzón”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0237/2021. Número Expediente del Servicio Provincial: AT-34/2021 de la provincia de Huesca.

Con fecha 7 de abril de 2021, el promotor manifiesta que el expediente se tiene que someter al procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

Con fecha 6 de julio de 2022, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite resolución compatible y condicionada, indicando la necesidad de soterrar íntegramente la línea de evacuación de 25 kV.

Con fecha 15 de febrero de 2023, el promotor presenta el “Proyecto modificado de Línea subterránea de 25 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica “CF Cinca” de 10 MWn en polígono 16, parcela 10 del término municipal de San Esteban de Litera (Huesca) hasta la subestación SET “Monzón” en el término municipal de Monzón (Huesca)”.

Con fecha 28 de abril de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe relativo a la compatibilidad con el Informe de impacto ambiental que recoge el proyecto modificado de la línea de evacuación.

*Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Cinca”. (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-34/2021).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 4 de noviembre de 2024, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

*Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial,



el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", en fecha 5 de junio de 2023.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Telefónica de España, SAU, que en fecha 25 de mayo de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 6 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Subdirección Provincial de Agricultura y Ganadería de Huesca, que en fecha 5 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 15 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Subdirección Provincial de Carreteras, que en fecha 29 de mayo de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 15 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 7 de junio de 2023 emite informe desfavorable indicando que varios cruzamientos no son de su propiedad y que el vallado limita y menoscaba la servidumbre que legalmente tienen por la implantación de su línea. En fecha 22 de junio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.

El 3 de octubre de 2023, el promotor aporta una nueva separata para el organismo, dando traslado de la misma. Se recibe informe favorable condicionado de fecha 25 de octubre de 2023. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 8 de noviembre de 2023.

El 29 de octubre de 2024, el promotor propone como solución a la alegación del vallado poner un doble candado.

Considerando que ni en las alegaciones presentadas por la empresa distribuidora, ni en la contestación del promotor se precisa que apoyos de la línea 25 kV "San Esteban" están dentro del vallado ni los tramos de línea que se ven afectados por la planta fotovoltaica, resulta imposible resolver sobre dicha discrepancia.

El Servicio Provincial considera que pueden coexistir la instalación fotovoltaica con la línea eléctrica existente y se deberá alcanzar un acuerdo que garantice el acceso de la empresa distribuidora para el mantenimiento de la línea eléctrica bien sea con una solución de doble candado o mediante el retranqueo del vallado, respetando en todo caso las servidumbres de vuelo de la citada línea respecto a edificación e instalaciones industriales.

- INAGA, vías pecuarias, que en fecha 13 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 3 de julio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Enagás, que en fecha 29 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 5 de julio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Patrimonio Cultural, que en fecha 21 de julio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 7 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 3 de julio 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 7 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 29 de junio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 7 de agosto de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que en fecha 30 de julio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 4 de septiembre de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de la Almunia de San Juan, que en fecha 31 de julio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 4 de septiembre de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.

● Ayuntamiento de Monzón, que en fecha 28 de julio de 2023 emite informe favorable y condicionado. En fecha 21 de septiembre de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.

● Sección de Minas del Servicio Provincial de Huesca, que en fecha 24 de agosto de 2023 emite informe indicando que la infraestructura de evacuación se encuentra dentro de derechos mineros otorgados y vigentes P.I Campian número 2.561 y P.I. Las Poblas número 2.613. En fecha 21 de septiembre de 2023 el promotor emite respuesta indicando que el trazado de evacuación es coincidente con vías de comunicación públicas, siendo compatible con los derechos mineros.

● Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, que en fecha 26 de marzo de 2024 emite informe favorable y condicionado. En fecha 9 de abril de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.



- Ayuntamiento de San Estaban de Litera, que no emite informe.
- EnergyWorks Fonz, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Metaway Energías Renovables 1, SL, con fecha 4 de julio de 2023 alega indicando que la línea subterránea de evacuación cruza la implantación del parque fotovoltaico “La Litera”.

- Energía Inagotable de Monzón, SL, con fecha 4 de julio de 2023 alega que hay un cruceamiento con la línea de su parque fotovoltaico en el tramo de la llegada a la SET “Monzón”.

- Litera Meat, SLU, con fecha 19 de julio de 2023 alega que parte de la línea de evacuación discurre por las instalaciones ejecutadas por el alegante en la parcela 1 del polígono 16 del término municipal de San Esteban de Litera, solicitando que se modifique el trazado de la línea.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Grupo Industrial Anghiari, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

- A la alegación de Metaway Energías Renovables 1, SL, el promotor responde el 7 de agosto de 2023 indicando que la línea de evacuación de la planta fotovoltaica “Cinca” cruza la poligonal de forma soterrada a través de una vía de comunicación de dominio público, en la parcela 9003 del polígono 2 en el término municipal de San Esteban de Litera.

- A la alegación de Energía Inagotable de Monzón, SL, el promotor responde el 7 de agosto de 2023 que dicho cruzamiento no existe y que en el supuesto de producirse se cumplirá con el Reglamento de líneas de alta tensión.

- A la alegación de Litera Meat, SLU, el promotor responde el 8 de agosto de 2023 indicando que en la alegación no se detalla técnicamente las instalaciones existentes en la zona propuesta de paso ni su ubicación, con lo que es inviable proponer soluciones concretas. Indica también que se compromete a llegar a acuerdos con Litera Meat, SLU, y que se cumplirá con el Reglamento de líneas de alta tensión. En fecha 29 de octubre de 2024 indica que está en trámite de alcanzar un acuerdo y que la autorización administrativa previa y de construcción se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.

El Servicio Provincial realiza el siguiente análisis de las alegaciones:

- En relación a la alegación de Metaway Energías Renovables 1, SL, el Servicio Provincial indica que con la adenda presentada por el promotor se desafecta a la planta fotovoltaica “La Litera”.

- En relación a la alegación de Energía Inagotable de Monzón, SL, el Servicio Provincial considera que la alegación presentada no desvirtúa el proyecto objeto de autorización, debiendo cumplir en todo caso las condiciones señaladas por los reglamentos de seguridad para cruces y paralelismos de líneas de alta tensión.

- En relación a la alegación de Litera Meat, SLU, el Servicio Provincial considera que la autorización administrativa previa y de construcción se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros por lo que no cabe pronunciarse en esta fase del procedimiento sobre la posibilidad o no de imposición de servidumbres de paso sobre la finca del alegante.

En fecha 10 de agosto de 2024, el promotor presenta adenda y separatas el proyecto de ejecución con la finalidad de desafectar la parcela 9003 del polígono 2 del término municipal de San Esteban de Litera y dar cumplimiento a la alegación presentada por Metaway Energías Renovables 1, SL, (promotor del parque fotovoltaico “La Litera”).

El Servicio Provincial considera que esta modificación del trazado de la línea de evacuación por el nuevo camino no requiere una nueva información pública y procede a hacer solicitud de informes a las distintas administraciones, organismo y empresas afectadas, habiendo recibido las siguientes contestaciones:

●Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 9 de septiembre de 2024 comunica la apertura de expediente.

●Edistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 9 de septiembre de 2024 emite informe condicionado. En fecha 17 de septiembre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.

●Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, que en fecha 13 de septiembre de 2024 emite informe indicando que los cambios de ubicación propuestos afectan a suelos con la misma situación urbanística que los ya informados favorablemente. En fecha 20 de septiembre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.

●INAGA, avifauna, que en fecha 26 de septiembre de 2024 emite informe indicando que el proyecto ya ha sido evaluado y que no se va a pronunciar puesto que la modificación propuesta no entra en los supuestos de evaluación según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. En fecha 7 de octubre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.

●Dirección General de Patrimonio Cultural, que en fecha 7 de octubre de 2024 emite informe indicando que la modificación no supone cambios significativos. En fecha 9 de octubre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.



- Grupo de Electrificación Rural, que en fecha 17 de octubre de 2024 emite un informe condicionado. En fecha 29 de octubre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de San Esteban de Litera, que en fecha 29 de octubre de 2024 emite informe condicionado. En fecha 29 de octubre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.
- Metaway Energías Renovables 1, SL, que no emite informe.
- Saltos del Cinca, SA, que no emite informe.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, consta la presencia/concurrencia en los terrenos afectados por el despliegue de la infraestructura de evacuación de los siguientes derechos mineros vigentes:

- P.I. Campian. Número 2.561, sección C).
- P.I. Las Poblas. Número 2.613, sección C).

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

#### Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución “Proyecto técnico instalación fotovoltaica CF “Cinca” con conexión a red de potencia 13.000 kWp”, así como el proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto modificado de línea subterránea de 25 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica “CF Cinca” de 10 MWn en polígono 16, parcela 10 del término municipal de San Esteban de Litera (Huesca) hasta la subestación SET “Monzón” en el término municipal de Monzón (Huesca)” consistentes en líneas eléctricas desde los centros de transformación hasta el centro de maniobra y medida, centro de maniobra y medida y línea de conexión del centro de medida con la SE “Monzón”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que les afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el ingeniero técnico industrial, D. Jesús Alberto Martínez Lahoz, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 29 de marzo de 2021, y número de visado VIZA211707.

El proyecto de ejecución de la línea de evacuación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Alberto de Carlos Alonso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 14 de febrero de 2023, y número de visado VD00577-23A.

La adenda al proyecto de ejecución de la línea de evacuación está suscrita por el Ingeniero Industrial, D. Alberto de Carlos Alonso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 8 de agosto de 2024, y número de visado VD03431-24A.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Emilio Ezquerro Goicoechea que acredita el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 6 de julio de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica “CF Cinca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca), promovido por Grupo Industrial Anghiari, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03882).

Con fecha 28 de abril de 2023 se emite informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad con el Informe de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica “CF Cinca” y su infraestructura de evacuación en San Esteban de Litera (Huesca), promovido por Grupo Industrial Anghiari, SL. Referencia INAGA: 500806/20F/2023/01462 (Compatibilidad con Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03882).

#### Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de 4 de noviembre de 2024, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cum-



plimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Cinca” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 6 de julio de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica “CF Cinca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca), promovido por Grupo Industrial Anghiari, SL, (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03882), así como el Informe de 28 de abril de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad con el informe de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica “CF Cinca” y su infraestructura de evacuación en San Esteban de Litera (Huesca), promovido por Grupo Industrial Anghiari, SL, Referencia INAGA: 500806/20F/2023/01462 (Compatibilidad con Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03882).

- Según documentación expedida por Edistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación “Cinca”, con fecha 13 de octubre de 2020 se le han otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 10 MW, en la red de distribución en la subestación “Monzón” 25 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 4 de noviembre de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica “Cinca”.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Depar-



tamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Grupo Industrial Anghiari, SL, para la instalación “Cinca”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en líneas eléctricas desde los centros de transformación hasta el centro de maniobra y medida, centro de maniobra y medida y línea de conexión del centro de medida con la SET “Monzón”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto técnico instalación fotovoltaica “CF Cinca” con conexión a red de potencia 13.000 kWp” de la instalación “Cinca” suscrito por el ingeniero técnico industrial, D. Jesús Alberto Martínez Lahoz, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 29 de marzo de 2021, y número de visado VIZA211707, para el proyecto de ejecución de la línea de evacuación “Proyecto modificado de línea subterránea de 25 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica “CF Cinca” de 10 MWn en polígono 16, parcela 10 del término municipal de San Esteban de Litera (Huesca) hasta la subestación SET “Monzón” en el término municipal de Monzón (Huesca)” suscrito por el Ingeniero industrial, D. Alberto de Carlos Alonso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 14 de febrero de 2023, y número de visado VD00577-23A y para la “Adenda al proyecto modificado de ejecución línea subterránea de 25 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica “CF Cinca” de 10 MWn en polígono 16, parcela 10 del término municipal de San Esteban de Litera (Huesca) hasta la subestación SET “Monzón” en el término municipal de Monzón (Huesca)” suscrita por el Ingeniero Industrial, D. Alberto de Carlos Alonso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 8 de agosto de 2024, y número de visado VD03431-24A.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

### 1. Datos generales.

Promotor:	Grupo Industrial Anghiari, S.L.
CIF:	B88493614
Denominación de instalación:	Cinca
Ubicación de la instalación:	Polígono 13, parcelas 5, 6 y 9; polígono 16, parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 15 del término municipal de San Esteban de Litera (Huesca).
Superficie vallada:	25,997 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	26.000 módulos de 500 W
Potencia total módulos FV:	13 MW
Nº inversores/Pot. activa:	44 inversores de 225 kW
Pot. activa total de inversores:	9,9 MW
Potencia instalada (1):	9,9 MW
Capacidad de acceso	10 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-01100 / 10 MW
Línea de evacuación propia:	Líneas eléctricas desde los centros de transformación hasta el centro de maniobra y medida, centro de maniobra y medida y línea de conexión del centro de medida con la SE Monzón
Punto de conexión previsto:	SE Monzón 25 kV, propiedad de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Siete millones seiscientos ochenta y tres setecientos setenta y ocho euros con doce céntimos. (7.683.778,12 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

### 2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal ICEARAGON, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 1	
	X	Y
1	775912	4642563
2	775918	4642528
3	775918	4642527
4	775916	4642507
5	775908	4642471
6	775907	4642459
7	775769	4642449
8	775766	4642449
9	775754	4642460
10	775733	4642457
11	775720	4642451
12	775684	4642450
13	775685	4642429
14	775690	4642369
15	775655	4642366
16	775652	4642369
17	775647	4642374
18	775626	4642394
19	775623	4642426
20	775590	4642434
21	775564	4642446
22	775543	4642468
23	775535	4642487
24	775534	4642497

25	775547	4642498
26	775619	4642503
27	775619	4642520
28	775607	4642523
29	775583	4642531
30	775552	4642529
31	775548	4642593
32	775548	4642602
33	775552	4642614
34	775585	4642639
35	775618	4642663
36	775674	4642705
37	775719	4642739
38	775797	4642794
39	775804	4642797
40	775822	4642793
41	775824	4642793
42	775834	4642787
43	775846	4642779
44	775857	4642768
45	775873	4642748
46	775884	4642726
47	775892	4642704
48	775896	4642691
49	775897	4642640

---

50	775900	4642620
51	775902	4642614
52	775908	4642583
53	775912	4642563

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 2	
	X	Y
1	775829	4642404
2	775882	4642385
3	775899	4642386
4	775901	4642322
5	775904	4642292
6	775905	4642268
7	775904	4642250
8	775891	4642251
9	775872	4642258
10	775818	4642286
11	775774	4642308
12	775750	4642319
13	775739	4642320
14	775725	4642315
15	775720	4642312
16	775718	4642313
17	775713	4642317
18	775711	4642318
19	775722	4642331
20	775732	4642359
21	775733	4642368
22	775737	4642387
23	775736	4642396
24	775762	4642398

---

25	775767	4642392
26	775781	4642393
27	775789	4642402
28	775829	4642404

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 3	
	X	Y
1	776565	4642358
2	776548	4642356
3	776539	4642364
4	776508	4642393
5	776491	4642413
6	776473	4642424
7	776449	4642432
8	776445	4642438
9	776442	4642448
10	776446	4642470
11	776458	4642492
12	776467	4642504
13	776466	4642510
14	776434	4642534
15	776428	4642537
16	776410	4642546
17	776376	4642575
18	776318	4642615
19	776310	4642625
20	776306	4642636
21	776306	4642651
22	776331	4642699
23	776338	4642696
24	776363	4642684

25	776384	4642674
26	776412	4642662
27	776442	4642652
28	776468	4642645
29	776509	4642645
30	776522	4642644
31	776554	4642626
32	776564	4642613
33	776576	4642601
34	776588	4642597
35	776608	4642592
36	776625	4642586
37	776633	4642581
38	776658	4642557
39	776676	4642549
40	776688	4642546
41	776697	4642545
42	776685	4642530
43	776658	4642490
44	776605	4642407
45	776594	4642403
46	776588	4642397
47	776582	4642391
48	776568	4642363
49	776565	4642358

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 4	
	X	Y
1	776517	4642308
2	776528	4642300
3	776529	4642298
4	776533	4642247
5	776534	4642236
6	776534	4642227
7	776535	4642224
8	776539	4642160
9	776544	4642097
10	776464	4642091
11	776454	4642102
12	776451	4642107
13	776429	4642133
14	776374	4642185
15	776345	4642213
16	776343	4642294
17	776354	4642294
18	776362	4642296
19	776392	4642307
20	776410	4642313
21	776436	4642319
22	776490	4642324
23	776517	4642308

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 5	
	X	Y
1	776539	4641943
2	776541	4641914
3	776463	4641932
4	776406	4641946
5	776349	4641959
6	776342	4641960
7	776340	4641991
8	776337	4642040
9	776338	4642046
10	776344	4642053
11	776352	4642061
12	776365	4642067
13	776384	4642082
14	776403	4642096
15	776431	4642115
16	776448	4642093
17	776452	4642089
18	776463	4642074
19	776495	4642033
20	776531	4641988
21	776537	4641982
22	776539	4641943

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89) - Recinto 6	
	X	Y
1	776656	4642232
2	776624	4642014
3	776623	4642011
4	776577	4642011
5	776578	4641972
6	776562	4641971
7	776558	4641975
8	776556	4642000
9	776549	4642112
10	776559	4642137
11	776556	4642172
12	776553	4642213
13	776566	4642214
14	776562	4642268
15	776561	4642285
16	776568	4642287
17	776587	4642274
18	776616	4642261
19	776635	4642244
20	776651	4642235
21	776656	4642232



### 3. Características técnicas:

La instalación contará con 26.000 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 500 W, para un total de 13 MW, agrupados en cadenas de 26 módulos y montados sobre seguidores solares a un eje.

Contará con 44 inversores de 225 kW, para un total de 9,9 MW.

Se instalarán cuatro centros de transformación de tipo exterior, formados por un transformador de 2,75 MVA y 0,8/25 kV, un cuadro de baja tensión, apartamentada de media tensión (dos celdas de línea y una celda de protección) y transformador de servicios auxiliares de 5 kVA. Estarán conectados entre sí y con el centro de maniobra y medida a través de dos líneas subterráneas de 25 kV de simple circuito, con conductor Al RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup>. El circuito 1, conectará los centros de transformación 1 y 2 con el centro de maniobra, con una longitud de 1.920 metros. El circuito 2, conectará los centros de transformación 3 y 4 con el centro de maniobra, con una longitud de 335 metros.

Centro de maniobra y medida.

En edificio prefabricado de hormigón con puerta de acceso desde el exterior. Albergará la siguiente apartamentada de alta tensión:

- Dos celdas de línea de entrada.
- Una celda de servicios auxiliares con transformador de 6 kVA 25/0,4 kV.
- Una celda de medida.
- Una celda de protección con interruptor-automático.
- Una celda de línea de salida.

LSAT 25 kV desde el centro de maniobra y medida hasta la SET "Monzón".

Línea de evacuación subterránea de simple circuito de 25 kV, con conductor RHZ1(S) Al + 2OL 18/30 kV 3x1x400 mm<sup>2</sup> + H-25 Cu y con una longitud total aproximada de 16.831 metros, con origen en el centro de maniobra y medida y final en el punto de conexión ubicado en barras de 25 kV de la SET "Monzón". Se compone de tres tramos:

- El primer tramo de 365 metros de longitud aproximada.
- El segundo tramo, compartiendo zanja con la línea de evacuación de la instalación "El Romeral", de 16.356 metros de longitud aproximada.
- El tercer tramo de 110 metros de longitud aproximada.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 6 de julio de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto



ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica “CF Cinca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca), promovido por Grupo Industrial Anghiari, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/03882).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Con respecto a los titulares de permisos de investigación, en relación con los cuales se encuentren en curso de tramitación solicitudes de concesiones derivadas, el promotor de la instalación de energía renovable, para acreditar la disponibilidad sobre los derechos o intereses afectados a efectos de la ejecución del proyecto, deberá presentar ante el Servicio Provincial competente la documentación acreditativa del acuerdo formalizado con dichos titulares. De no haberse alcanzado acuerdo, el promotor deberá justificar documentalmente las ofertas formuladas a los titulares de derechos o intereses legítimos afectados, a efectos de solicitar la declaración de utilidad pública de la instalación de generación renovable, para lo cual se tramitará previamente, una vez recibida su solicitud, el procedimiento para la declaración de compatibilidad o en su caso prevalencia entre las utilidades públicas correspondientes a ambos proyectos.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento po-



drán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-01100, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 10 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 9,9 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, por el que se someten a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y estudio de impacto ambiental del proyecto planta fotovoltaica “FV Avejaruco Solar” de 49,83 MW en El Grado (Huesca), del promotor Avejaruco Solar, SL. Expediente G-H-2024-026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero de simplificación administrativa; el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado. Expediente Número G-H-2024-026, cuyos datos se detallan a continuación:

Peticionario: Avejaruco Solar, SL. Domicilio social: calle Cardenal Marcelo Spinola 4, 1.º D. 28016 Madrid.

Instalación: “FV Avejaruco Solar” de 49,83 MW en El Grado (Huesca).

Ubicación: plantas fotovoltaicas: parcelas 319,261,288,390,221,223,322,361,298,300,301,310,311, 312,346,128,130,351,359,360,354,365,376,377,295 del polígono 7 y parcelas 237,236,235 del polígono 10 de El Grado. Línea de evacuación: varias parcelas del polígono 7 y 10 de El Grado.

Potencia de placas: 55,30 MWp. Potencia inversores: 49,83 MW. Potencia de evacuación: 50 MW.

Superficie planta fotovoltaica: 79,53 Ha.

Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica formado por 77.340 módulos fotovoltaicos bifaciales de 710Wp con 2.578 seguidores solares fijos. 151 inversores de 330kW.

La planta fotovoltaica contará con 11 Centros de Transformación, Power Block (PB): 9 CTs formados por un transformador 800/30.000V de potencia 3.300kVA, cuadro general de baja tensión, y las cabinas de media tensión (dos celdas de línea E/S y una de protección del transformador). Un CT formado por un transformador 800/30.000V de potencia 7.600kVA, cuadro general de baja tensión, y las cabinas de media tensión (dos celdas de línea E/S y una de protección del transformador). Un CT formado por un transformador 800/30.000V de potencia 9.000kVA, cuadro general de baja tensión, y las cabinas de media tensión (dos celdas de línea E/S y una de protección del transformador).

Edificio de operación y mantenimiento, con oficinas, aseos, almacén, sala de monitorización de planta con SCADA y un Centro de Transformación formado por un transformador 30.000/400V de potencia 100KVA, cuadro general de baja tensión, y las cabinas de media tensión (dos celdas de línea E/S y una de protección del transformador).

Tres líneas subterráneas conductor HEPR 18/30kV Al, según:

Línea 1: desde la celda de salida del PB01 a la celda de entrada del PB02 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 1598,73m de longitud. Desde la celda de salida del PB02 a la celda de entrada del PB03 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 425,57m de longitud. Desde la celda de salida del PB03 a la celda de entrada del edificio de operación y mantenimiento de 630mm<sup>2</sup> de sección y 216,07m de longitud. Desde la celda de salida del edificio de operación y mantenimiento a la celda de entrada ubicada en el parque interior de 30kV de la subestación “Avejaruco” 220/30KV de 630mm<sup>2</sup> de sección y 1204,23m de longitud.

Línea 2: desde la celda de salida del PB11 a la celda de entrada del PB10 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 824,40m de longitud. Desde la celda de salida del PB10 a la celda de entrada del PB09 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 1613,35m de longitud. Desde la celda de salida del PB09 a la celda de entrada ubicada en el parque interior de 30kV de la subestación “Avejaruco” 220/30KV de 630mm<sup>2</sup> de sección y 1368,71m de longitud.

Línea 3: desde la celda de salida del PB04 a la celda de entrada del PB07 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 2318,34m de longitud. Desde la celda de salida del PB07 a la celda de entrada del PB06 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 1361,62m de longitud. Desde la celda de salida del PB06 a la celda de entrada del PB08 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 540,30m de longitud. Desde la celda de salida del PB08 a la celda de entrada del PB05 de 400mm<sup>2</sup> de sección y 1166,62m de longitud. Desde la celda de salida del PB05 a la celda de entrada ubicada en el parque interior de 30kV de la subestación “Avejaruco” 220/30KV de 630mm<sup>2</sup> de sección y 149,75m de longitud.

Infraestructuras evacuación compartidas:

Tramo 1. Objeto expediente G-H-2024-027: “SET Avejaruco 30/220KV” y “Derivación 220KV (entrada-salida) Ap42 LAAT 220kV SET Regadera - SET Grado” en El Grado (Huesca).



Tramo 2. Objeto de expediente G-H-2022-019: “Subestación Regadera 220/30 KV”, línea aérea de 220kV “SET Regadera - SET El Grado”, adecuación posición ATP1 en la “SET El Grado 220KV” (propiedad de Red Eléctrica de España).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Huesca.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de impacto ambiental regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto y el estudio de impacto ambiental por cualquier interesado en: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>; en la oficina del Servicio Provincial, Sección de Energía, sito en Huesca, en plaza Cervantes, número 1, planta baja; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en Zaragoza, en el paseo María Agustín, número 36, así como en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Huesca, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia: “Información pública. G-H-2024-026 “FV Avejaruco Solar” de 49,83 MW en El Grado (Huesca)”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huesca, 13 de diciembre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.